

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA
DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO, 2022”**

LINEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTAS: FONSECA TRUJILLO ALEXANDRA
GARAY RAMIREZ AMNER CESAR
PRESENTACIÓN GERONIMO LUZ BERTHA

ASESOR: Mg. LAVADO IGLESIAS EDUARDO

HUÁNUCO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A nuestros padres, quienes han sido nuestro apoyo incondicional, fuente de amor y fortaleza en cada paso de nuestro camino.

Gracias por ser nuestra inspiración y refugio. Este pequeño tributo no es suficiente para expresar nuestra profunda gratitud.

[Autores]

Agradecimiento

Agradezco profundamente a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la dedicación a la excelencia académica y la constante búsqueda de la verdad que promueve esta institución han sido un faro en mi camino educativo.

Deseo extender mi agradecimiento al Mg. Eduardo Lavado Iglesias, mi asesor durante esta investigación. Su orientación, su disposición constante para brindarme guía y su profundo conocimiento en el campo han sido invaluable para el éxito de este proyecto. Sus consejos y sugerencias han sido fundamentales en la construcción de este trabajo, y estoy sinceramente agradecido por su dedicación y apoyo.

Con gratitud y respeto,

[Autores]

Resumen

En el marco de la investigación realizada en la provincia de Huánuco en el año 2022, se exploró cómo el reconocimiento de la diversidad familiar impacta en la protección de los derechos de los miembros de la familia. Mediante una metodología que combinó el método de derecho comparado y el enfoque sociológico-jurídico, se analizaron aspectos clave relacionados con esta dinámica. La investigación tuvo como problema general entender la influencia del reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos familiares en Huánuco. Para abordar este problema, se planteó un objetivo general que consistía en analizar esta influencia con el propósito de identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas. La hipótesis general sostenía que el reconocimiento de la diversidad familiar ejerce un impacto positivo en la protección de los derechos familiares. La población de estudio incluyó a operadores jurídicos especializados en Derecho Civil y casos de expedientes sobre materia de familia. La muestra se compuso de 24 operadores y se revisaron 16 expedientes representativos. Los problemas específicos se centraron en el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar, los obstáculos que enfrentan las familias diversas en la protección de sus derechos y la efectividad de las políticas implementadas. Los resultados mostraron que la falta de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar afecta directamente la protección de los derechos de estas familias. Estereotipos arraigados y falta de reconocimiento legal perpetúan desafíos en la garantía de derechos, evidenciando una brecha entre la realidad diversa y la percepción tradicional. A pesar de la existencia de medidas y políticas para proteger los derechos de las familias diversas, se encontró que la implementación y el seguimiento eran limitados debido a la falta de recursos y evaluación de su impacto. En conclusión, la investigación resalta la importancia del reconocimiento y valoración de la diversidad familiar para la protección efectiva de los derechos de los miembros de la familia. Además, subraya la necesidad de superar obstáculos y mejorar la implementación de políticas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos familiares en Huánuco y promover una sociedad más inclusiva.

Palabras clave: Diversidad familiar, protección de derechos, reconocimiento legal, políticas inclusivas.

Abstract

Within the framework of the research carried out in the province of Huánuco in the year 2022, it was explored how the recognition of family diversity impacts the protection of the rights of family members. Through a methodology that combined the comparative law method and the sociological-legal approach, key aspects related to this dynamic were analyzed. The research had as a general problem to understand the influence of the recognition of family diversity in the protection of family rights in Huánuco. To address this problem, a general objective was established that consisted of analyzing this influence with the purpose of identifying opportunities for improvement and promoting inclusive policies. The general hypothesis held that the recognition of family diversity has a positive impact on the protection of family rights. The study population included legal operators specialized in Civil Law and cases of files on family matters. The sample consisted of 24 operators and 16 representative files were reviewed. The specific problems focused on the level of recognition and appreciation of family diversity, the obstacles faced by diverse families in protecting their rights, and the effectiveness of the policies implemented. The results showed that the lack of recognition and appreciation of family diversity directly affects the protection of the rights of these families. Rooted stereotypes and lack of legal recognition perpetuate challenges in the guarantee of rights, evidencing a gap between the diverse reality and the traditional perception. Despite the existence of measures and policies to protect the rights of diverse families, implementation and follow-up were found to be limited due to a lack of resources and evaluation of their impact. In conclusion, the research highlights the importance of recognizing and valuing family diversity for the effective protection of the rights of family members. In addition, it underlines the need to overcome obstacles and improve the implementation of policies to guarantee the full exercise of family rights in Huánuco and promote a more inclusive society.

Keywords: Family diversity, rights protection, legal recognition, inclusive policies.

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras.....	x
Introducción.....	xi
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	13
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos.....	15
1.2.1. Problema general.....	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Formulación del objetivo general y específicos.....	16
1.3.1. Objetivo general.....	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Justificación.....	16
1.5. Limitaciones.....	18
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	18
1.6.1. Hipótesis general.....	18
1.6.2. Hipótesis específicas.....	18
1.7. Variables.....	19

1.8. Definición teórica y operacionalización de variables	20
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	22
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
2.2. Bases teóricas	26
2.2.1. Conceptualización de la diversidad familiar	26
2.2.2. Reconocimiento legal y normativo de la diversidad familiar.....	31
2.2.3. El reconocimiento de la diversidad familiar.....	38
2.2.4. Estrategias y medidas para promover el reconocimiento de la diversidad familiar	39
2.2.5. Concepto y fundamentos de los derechos de los miembros de la familia	41
2.2.6. Fundamentos teóricos sobre la protección de los derechos de los miembros de la familia.....	44
2.2.7. Desafíos y problemáticas en la protección de los derechos de los miembros de la familia.....	46
2.5. Definiciones conceptuales o definición de términos básicos	47
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	49
3.1. Ámbito.....	49
3.2. Población.....	49
3.3. Muestra.....	50
3.4. Nivel, tipo de estudio	50
3.4.1. Nivel.....	50
3.4.2. Tipo.....	50
3.5. Diseño de investigación	51

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos	51
3.6.1. Métodos.	51
3.6.2. Técnicas.	52
3.6.3. Instrumentos.....	52
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento	54
3.7.1. Validación.....	54
3.7.2. Confiabilidad de instrumentos.....	54
3.8. Procedimiento	55
3.9. Tabulación y análisis de datos.....	56
3.10. Consideraciones éticas.....	56
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y RESULTADOS	58
4.1. Presentación descriptiva.....	58
4.2. Contrastación de hipótesis.....	112
4.3. Discusión de resultados.....	117
4.4. Aporte de la investigación.....	119
CONCLUSIONES	122
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	125
ANEXOS	128

Índice de tablas

Tabla 1.	20
Tabla 2.	21
Tabla 3.	58
Tabla 4.	60
Tabla 5.	61
Tabla 6.	63
Tabla 7.	65
Tabla 8.	67
Tabla 9.	69
Tabla 10.	71
Tabla 11.	73
Tabla 12.	74
Tabla 13.	76
Tabla 14.	78
Tabla 15.	79
Tabla 16.	81
Tabla 17.	83
Tabla 18.	84
Tabla 19.	86
Tabla 20.	88
Tabla 21.	90
Tabla 22.	91

Índice de figuras

Figura 1	58
Figura 2	60
Figura 3	62
Figura 4	64
Figura 5	66
Figura 6	67
Figura 7	69
Figura 8	71
Figura 9	73
Figura 10	75
Figura 11	76
Figura 12	78
Figura 13	80
Figura 14	81
Figura 15	83
Figura 16	85
Figura 17	87
Figura 18	88
Figura 19	90
Figura 20	92

Introducción

La sociedad contemporánea se caracteriza por su constante evolución y transformación, y uno de los aspectos que ha experimentado cambios significativos es la estructura y composición de las familias. En un mundo cada vez más globalizado y diverso, las definiciones tradicionales de la familia han dado paso a una amplia gama de configuraciones familiares que reflejan la pluralidad de valores, identidades y relaciones presentes en la sociedad. En este contexto, surge un tema de gran relevancia: la relación entre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de sus miembros.

La presente investigación se centra en explorar cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco. Su objetivo general es analizar esta relación con el fin de identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos familiares. A través de una serie de objetivos específicos, la investigación busca evaluar el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar, identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en Huánuco y evaluar la efectividad de las medidas y políticas implementadas para la protección de sus derechos.

En este contexto, las hipótesis que guían esta investigación son de suma importancia. La hipótesis general postula que el reconocimiento de la diversidad familiar tiene un impacto positivo en la protección de los derechos de los miembros de la familia. Esta afirmación sugiere que el reconocimiento y aceptación de las diferentes formas de familia contribuyen a crear un entorno en el que se respetan y garantizan los derechos de todos sus miembros, sin importar su conformación.

Las hipótesis específicas abordan aspectos más detallados de la realidad en Huánuco. La primera hipótesis específica plantea que el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia es bajo, debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad. Esto sugiere que los conceptos tradicionales y estigmatizados de la familia pueden obstaculizar la plena aceptación de las diversas configuraciones familiares presentes en la sociedad actual.

La segunda hipótesis específica señala que los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar. Esta hipótesis subraya las barreras concretas que enfrentan las familias diversas en su búsqueda de igualdad de derechos y protección legal.

La tercera hipótesis específica aborda la efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas. La hipótesis plantea que el nivel de efectividad de estas medidas es limitado, debido a la falta de implementación adecuada, la falta de recursos destinados a su ejecución y la falta de seguimiento y evaluación de su impacto. Esto destaca la importancia de una implementación efectiva y un monitoreo constante para lograr resultados positivos en la protección de los derechos familiares.

En el transcurso de esta investigación, se recopilaron y analizaron datos relevantes para abordar estas hipótesis y objetivos. A través de un enfoque multidisciplinario que combina elementos legales, sociales y culturales, se exploraron las realidades de las familias diversas y su relación con el reconocimiento de su diversidad. Los resultados obtenidos proporcionan una visión integral de la situación actual y ofrecen información valiosa para la toma de decisiones informadas en busca de la promoción de los derechos familiares en la provincia.

En las secciones siguientes de este trabajo, se presentarán los resultados detallados de la investigación, analizando cada uno de los objetivos específicos y contrastando las hipótesis planteadas con la información recopilada. La evaluación de la relación entre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia permitirá identificar áreas de oportunidad y generar recomendaciones concretas para fortalecer el enfoque inclusivo en las políticas y prácticas relacionadas con las familias en Huánuco.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

El reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia son temas trascendentales que merecen ser estudiadas. La evolución de la sociedad y los cambios culturales han dado lugar a una amplia variedad de estructuras familiares, en las cuales es fundamental garantizar el respeto y la salvaguarda de los derechos de todos sus integrantes.

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña un papel crucial en el desarrollo y bienestar de sus miembros. Sin embargo, durante mucho tiempo se ha mantenido una concepción limitada y tradicional de la familia, basada en el modelo nuclear compuesto por un padre, una madre y sus hijos. Esta visión restrictiva ha dejado de lado la realidad diversa y compleja de las familias en la actualidad, las cuales pueden ser monoparentales, ensambladas, homoparentales, adoptivas, entre otras.

En este contexto, es necesario analizar cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco en el año 2022. La falta de reconocimiento y respeto hacia estas diferentes estructuras familiares puede llevar a la discriminación, estigmatización y violación de derechos fundamentales. Por tanto, es imperativo abordar este problema desde una perspectiva inclusiva y respetuosa de la diversidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.

Uno de los principales desafíos que se presentan es la falta de una legislación clara y actualizada que reconozca y proteja la diversidad familiar. Si bien existen avances normativos a nivel nacional, es fundamental que se promueva y se implemente una normativa que refleje la realidad diversa de la sociedad. Esto implicaría establecer mecanismos legales que reconozcan y protejan los derechos de las familias, independientemente de su estructura y composición.

Además, es relevante considerar la importancia de promover una cultura de respeto y tolerancia hacia la diversidad familiar. Esto implica la implementación de programas educativos y de sensibilización dirigidos tanto a la población en general como a los profesionales de los sectores de la salud, la educación y la justicia. Estos programas deben

fomentar el reconocimiento y la valoración de las diferentes formas de familia, así como promover la eliminación de estereotipos y prejuicios que puedan afectar el pleno ejercicio de los derechos de sus miembros.

De todas formas, es innegable el avance en la categorización y legitimación de las diversidades familiares, y junto con ello se evidencian fenómenos que han ido haciéndose más y más comunes, como separaciones, divorcios, aumento de la esperanza de vida, una mayor autonomía femenina. También hay cambios en los procesos sociales que han tenido notables impactos en las familias. Tal es el caso de la migración, que ha reeditado la importancia de las familias extendidas, y que junto con la informalidad hacen frente a las presiones e insuficiencias de los mercados laborales y determinan dinámicas propias para las relaciones y cotidianeidad familiar. La migración también ha dado cuenta de nuevas diferencias entre hogares y familias, pues hay responsabilidades familiares cubiertas por miembros que no comparten el hogar. (Marco, 2009, p. 12)

Asimismo, es fundamental fortalecer los mecanismos de protección y atención a los casos de vulneración de derechos en el ámbito familiar. Esto implica garantizar el acceso efectivo a la justicia, la asistencia jurídica gratuita, la atención psicosocial y la prevención de la violencia intrafamiliar. Es necesario que las instituciones competentes en la provincia de Huánuco cuenten con los recursos necesarios y la capacitación adecuada para brindar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de vulneración de derechos que puedan presentarse en cualquier tipo de familia.

La diversidad familiar reconoce que las familias pueden adoptar diversas formas, tamaños y dinámicas, y que cada una de ellas es válida y merece respeto:

- **Familias monoparentales:** Familias encabezadas por un solo padre o madre, donde uno de los progenitores asume la responsabilidad principal de cuidar y criar a los hijos.
- **Familias reconstituidas o ensambladas:** Familias formadas por la unión de padres que han tenido relaciones previas, junto con sus hijos de relaciones anteriores.
- **Familias extensas:** Familias que incluyen a parientes más allá de los padres e hijos, como abuelos, tíos, tías, primos u otros miembros que viven bajo el mismo techo.

- **Familias adoptivas:** Familias que se forman a través de la adopción de niños por parte de adultos que no son sus padres biológicos.
- **Familias del mismo sexo:** Familias compuestas por parejas del mismo sexo que pueden tener hijos biológicos, adoptados o de relaciones anteriores.
- **Familias multiculturales o interraciales:** Familias en las que los miembros tienen diferentes orígenes étnicos o culturales.
- **Familias sin hijos:** Parejas que han optado por no tener hijos o que no han tenido hijos por diversas razones.
- **Familias de crianza:** Familias que cuidan temporalmente a niños que no son biológicamente suyos debido a circunstancias como el cuidado de crianza.

La diversidad familiar reconoce que las relaciones de amor, cuidado y apoyo pueden tomar muchas formas diferentes, y que cada familia es única en su propia manera. Es importante promover el respeto y la inclusión de todas las estructuras familiares, ya que todas ellas desempeñan un papel valioso en la sociedad.

En este sentido, esta investigación sobre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco en el año 2022 busca generar un conocimiento más profundo sobre la situación actual, identificar los desafíos existentes y proponer recomendaciones para promover políticas y acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, sin importar la estructura de su familia.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco en el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco en el año 2022?

PE2. ¿Cuáles son los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos?

PE3. ¿Cuál el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas?

1.3. Formulación del objetivo general y específicos

1.3.1. Objetivo general

OG. Analizar cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia, con el fin de identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos familiares.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Evaluar el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar.

OE2. Identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en la provincia de Huánuco.

OE3. Evaluar el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas.

1.4. Justificación

▪ Justificación práctica

En la actualidad, la sociedad está experimentando cambios significativos en la estructura y composición de las familias. Se observa la existencia de diversas formas de convivencia y parentesco que no se ajustan a los modelos tradicionales. Por lo tanto, es necesario comprender y reconocer esta diversidad familiar para adecuar las políticas públicas y los mecanismos de protección de derechos a la realidad social.

La protección de los derechos de los miembros de la familia es fundamental para garantizar su bienestar y desarrollo integral. El reconocimiento de la diversidad familiar permitirá abordar de manera adecuada las necesidades específicas de cada tipo de familia,

promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades para todos los individuos, sin importar su estructura familiar.

▪ **Justificación teórica**

Desde el punto de vista teórico, el estudio de la diversidad familiar y la protección de los derechos familiares contribuyen al avance del conocimiento en el campo de las ciencias sociales y jurídicas. Permite analizar las diferentes configuraciones familiares existentes, así como comprender los impactos y desafíos que enfrentan en relación con la protección de derechos.

La diversidad familiar es un tema ampliamente estudiado en disciplinas como la sociología, la psicología, el derecho y el trabajo social. Examinar este tema en el contexto específico de la provincia de Huánuco en el año 2022 permitirá enriquecer el corpus teórico existente y generar conocimiento localmente relevante.

▪ **Justificación jurídica**

Desde el ámbito jurídico, es fundamental analizar cómo el reconocimiento de la diversidad familiar se refleja en las normativas y políticas públicas vigentes. Esto con el fin de evaluar si existe una protección efectiva de los derechos de los miembros de las familias diversas y si es necesario implementar ajustes normativos para garantizar una mayor inclusión y equidad.

El marco legal debe estar en sintonía con los avances sociales y el reconocimiento de nuevos modelos de familia. Analizar la situación jurídica de la provincia de Huánuco permitirá identificar posibles vacíos normativos y proponer reformas que fortalezcan la protección de derechos y la igualdad de trato para todas las familias.

▪ **Justificación social**

En un contexto social diverso y cambiante, es esencial fomentar una cultura de respeto, inclusión y no discriminación hacia todas las formas de convivencia familiar. Promover el reconocimiento de la diversidad familiar contribuye a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa. Además, abordar este tema socialmente relevante permitirá sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los derechos de los miembros de la familia, independientemente de su estructura familiar.

1.5. Limitaciones

- ✓ **Percepciones y subjetividad:** La investigación puede estar sujeta a la interpretación y percepción subjetiva de los participantes. Las actitudes, creencias y experiencias personales pueden influir en las respuestas y sesgar los resultados, lo que podría requerir un análisis cuidadoso y una consideración de diferentes perspectivas.
- ✓ **Contexto sociocultural:** Los resultados obtenidos pueden estar influenciados por el contexto sociocultural específico de la provincia de Huánuco en el año 2022. Es importante reconocer que las percepciones y prácticas relacionadas con la diversidad familiar pueden variar en diferentes culturas y comunidades, lo que podría afectar la generalización de los hallazgos.
- ✓ **Limitaciones temporales:** El estudio se enfoca en el año 2022, lo que implica que los resultados y conclusiones estarán limitados a ese período específico. Los cambios en las políticas, la legislación y los contextos sociales posteriores a ese año pueden no estar reflejados en la investigación.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

1.6.1. Hipótesis general

HG. El reconocimiento de la diversidad familiar influye de manera positiva en la protección de los derechos de los miembros de la familia.

1.6.2. Hipótesis específicas

HE1. El nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es bajo, debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad que dificultan una comprensión plena y aceptación de las diferentes formas de familia.

HE2. Los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar.

HE3. El nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas en la provincia de Huánuco es limitado, debido a la falta de implementación adecuada, la falta de recursos destinados a su ejecución y la falta de seguimiento y evaluación de su impacto.

1.7. Variables

Variable independiente: Reconocimiento de la diversidad familiar.

Variable dependiente: Protección de los derechos de los miembros de la familia.

1.8. Definición teórica y operacionalización de variables

Tabla 1.

Definición teórica

Variable	Definición Conceptual
<p>Variable independiente:</p> <p>Reconocimiento de la diversidad familiar.</p>	<p>Se refiere al grado de aceptación, valoración y reconocimiento que la sociedad y las instituciones tienen hacia la diversidad de estructuras familiares, incluyendo aquellas conformadas por parejas del mismo sexo, familias monoparentales, familias ensambladas, entre otras. Puede ser medida a través de indicadores como leyes y políticas inclusivas, actitudes y percepciones sociales hacia las diversas formas de familia, y la promoción de la diversidad familiar en los medios de comunicación y la educación.</p>
<p>Variable dependiente:</p> <p>Protección de los derechos de los miembros de la familia.</p>	<p>Se refiere a la garantía y respeto de los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia, independientemente de su estructura familiar. Incluye aspectos como el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, seguridad, igualdad de género, no discriminación, entre otros. Puede ser medida a través de indicadores como la disponibilidad y calidad de servicios públicos, el cumplimiento de leyes y políticas de protección de los derechos familiares, y la percepción de los miembros de la familia sobre el grado de protección que reciben.</p>

Tabla 2.

Operacionalización de variables

DIMENSIONES	INDICADORES
Aceptación y valoración de las diferentes estructuras familiares	Indicador 1: Existencia de políticas y normativas que reconocen y protegen los derechos de las diferentes estructuras familiares. Indicador 2: Nivel de aceptación social de las diferentes estructuras familiares en la comunidad. Indicador 3: Acceso equitativo a servicios y recursos para todas las estructuras familiares.
Sensibilización y educación sobre diversidad familiar	Indicador 1: Inclusión de contenidos sobre diversidad familiar en programas educativos. Indicador 2: Existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar. Indicador 3: Nivel de conocimiento y comprensión de la diversidad familiar por parte de la sociedad.
Protección legal de los derechos de las familias diversas	Indicador 1: Existencia de leyes y políticas que protegen los derechos de las familias diversas. Indicador 2: Acceso efectivo a la justicia y recursos legales para las familias diversas. Indicador 3: Cumplimiento y aplicación efectiva de las leyes de protección de los derechos de las familias diversas.
Apoyo y servicios específicos para las familias diversas	Indicador 1: Disponibilidad de servicios de apoyo psicológico y emocional adaptados a las necesidades de las familias diversas. Indicador 2: Acceso a programas de asesoramiento y orientación para las familias diversas. Indicador 3: Existencia de redes de apoyo comunitario para las familias diversas.
Protección física y emocional	Indicador 1: Existencia de violencia física o emocional dentro de la familia. Indicador 2: Acceso a servicios de apoyo y protección en casos de violencia intrafamiliar. Indicador 3: Nivel de bienestar y seguridad emocional de los miembros de la familia.
Acceso a recursos y oportunidades	Indicador 1: Acceso a servicios de salud de calidad. Indicador 2: Acceso a una educación adecuada y equitativa. Indicador 3: Disponibilidad de empleo y oportunidades económicas para los miembros de la familia. Indicador 4: Acceso a vivienda segura y adecuada.
Participación y toma de decisiones	Indicador 1: Participación de los miembros de la familia en la toma de decisiones que les conciernen. Indicador 2: Existencia de mecanismos para la participación de la familia en políticas y programas sociales. Indicador 3: Reconocimiento y valoración de las opiniones y perspectivas de los miembros de la familia en la toma de decisiones.
Reconocimiento y respeto de la diversidad	Indicador 1: Tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares. Indicador 2: Igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la familia, independientemente de su origen étnico, orientación sexual, religión, etc. Indicador 3: Existencia de políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Moreno Parra, L. V., González-Rodríguez, R., & Verde-Diego, C. (2021). Análisis del tratamiento de la familia y de la diversidad familiar en América del Sur. Estudio comparado de casos. América Latina Hoy, 88, 1–1863.

Revisadas las diferentes normas relacionadas con la familia en los países de América del Sur se constata que, en su conjunto, no existe un tratamiento normativo de la diversidad familiar que pudiera desembocar en políticas de apoyo a familias con necesidades específicas derivadas de su tipología. No existe un abordaje integral de las familias en tanto que grupo primario ni tampoco respecto de la peculiaridad procedente de su diversidad. Existen, eso sí, políticas sectoriales con atención focalizada: a) en las diferentes etapas del ciclo vital de los miembros de la familia – infancia y adolescencia, juventud, adultez–; b) en la necesidad de cuidados –infancia, personas mayores, personas con discapacidad–; y c) en la lucha contra la violencia de género que, es de destacar, encontramos en las legislaciones de todos los Estados de América del Sur. Igualmente, se constata que los datos encontrados en censos y estadísticas remiten a «hogares» y no a familias –salvo en Perú–, y aunque ofrecen alguna información sobre su variabilidad esta es insuficiente y, en ocasiones, confusa, invisibilizando más que descubriendo la diversidad familiar, como afirma Cienfuegos (2015) en relación con Chile. Esta situación no es exclusiva de los países de América del Sur. En EE. UU. o, en España, por ejemplo, las investigaciones sobre diversidad familiar se han topado con problemas metodológicos ya que las estadísticas de estos países asimilan igualmente «hogar» con «familia» ocultando el incremento de tipologías diferentes a la nuclear, así como sus distintas alternativas y estrategias, por ejemplo, habitar dos hogares siendo familia reconstituida. Tras este velo, parece que la familia «nuclear» biparental y heteroparental es el único modelo «ideal» para el cual hay que legislar (Ganong y Coleman, 2018). En contraposición, encontramos cada vez más expertos (Arias, 2015; Cienfuegos, 2015; Vera et al., 2018) que revelan

un incremento de la diversidad familiar en los países sudamericanos. Pese a la invisibilidad generalizada de la diversidad familiar en América del Sur, algunos países como Argentina y Perú han avanzado en el reconocimiento de las familias reconstituidas. Además, se observan progresos en la defensa de los derechos del colectivo LGTBI, quienes pueden casarse en cuatro de los diez países analizados y unirse en otros dos. Por último, señalamos que países como Argentina, Colombia y Uruguay destacan por la articulación de políticas sociales más integradoras e inclusivas para todo tipo de familias.

Ruíz González, N. I., & Manuel Ortega, J. I. (2021). Conformar una familia homoparental en Yucatán: algunas experiencias desde las narrativas de sus miembros. GénEros. Revista De investigación Y divulgación Sobre Los Estudios De género, 27(27), 9–31.

El presente estudio describe algunas experiencias de integrantes de familias homoparentales de Mérida, Yucatán, sobre la conformación de las mismas, desde el encuentro de las parejas y el nacimiento o inclusión de los hijos e hijas hasta el momento actual. Se exploran significados y valores familiares, las experiencias de la parentalidad y del enfrentamiento de retos y problemáticas colectivamente. Se realiza-ron entrevistas a profundidad a integrantes de tres familias de al menos diez años de haberse conformado, una con dos padres y dos con dos madres, todas ellas con hijos o hijas de diferentes edades. El análisis de las entrevistas se realizó siguiendo los principios de la teoría fundamentada. Los resultados caracterizan a las familias diversas de manera similar a otras familias tradicionales, aunque con el elemento dis-tintivo del reconocimiento y de los retos asociados a la diversidad sexual. Asimismo, se hace una reflexión sobre la necesidad de reconocer los mismos derechos para todo tipo de familia.

Pinillos Guzmán, M. (2020). Configuraciones de la familia en su diversidad. El Ágora USB, 20(1), 275-288 DOI: 10.21500/16578031.4197

La familia se ha configurado a lo largo de la historia de diferentes maneras, ha transitado desde una estructura nuclear hasta una que permite varias posibilidades de diversidad. Sin embargo, este tránsito ha requerido muchas veces de marcadas luchas

sociales que aún hoy día generan controversia. Este trabajo muestra un análisis de dicho tránsito haciendo un recorrido desde lo global hasta lo local. Se analizan las definiciones de familia, su contexto en Latinoamérica y en Colombia, los cambios y nuevas formas de configuración y finalmente se cuestiona sobre la identidad de la familia y su papel como sujeto político que trasciende su carácter de institución. En síntesis, ver la familia en su diversidad implica establecer diferentes comprensiones de esta de manera amplia, vincular, compleja y rompiendo con la mirada del modelo hegemónico tradicional de concebirla. La familia como sistema humano es un sistema social complejo e histórico que no existe aislado, está en constante interacción con las diversas estructuras sociales, en estrecha relación entre lo micro y lo macro-contextual, y entre borrosas fronteras de lo público y lo privado. Por tanto, pensar la familia implica darle un estatus de sujeto colectivo, que pueda ser reconocido en su diversidad y en sus diversas formas de posicionamiento como agente político y social, sin saturarla, sino pensando de manera colaborativa en procesos de desarrollo social como un enjambre colaborativo entre lo social, lo estatal y lo familiar.

Badilla, A.E. (s.f.). El derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Programa Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

El derecho a la constitución y a la protección de la familia constituye un derecho complejo, estrechamente relacionado con otros asuntos esenciales de derechos humanos y vinculados estrechamente con el derecho a la igualdad y a la no discriminación. En primer lugar, la constitución de la familia es un derecho de libre y pleno consentimiento por parte de las personas, que no puede ser restringido mediante la normativa nacional y que no puede fundarse en prácticas culturales que legitiman la coacción o la violencia. La normativa básica establecida en la Convención Americana, ha venido a ser complementada por otras normas interamericanas como la Convención de Belém do Pará. En segundo lugar, es necesario decir que el derecho a la constitución de la familia también está estrechamente relacionado con los derechos reproductivos de las personas, sobre todo con su derecho a decidir si quieren

o no tener hijos, al número de hijos o hijas y al espaciamiento de ellos. Finalmente, el derecho a la protección de la familia, tiene una relevancia especial en el caso de las familias en condiciones de pobreza, las cuales no cuentan con recursos que les permitan asegurar el pleno disfrute de los derechos a todos sus integrantes, especialmente de las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores o con discapacidades.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Instituto de Ciencias para el Matrimonio y la Familia (2013). Familia y Derechos Humanos. Facultad de Derecho – Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú.

En síntesis, de lo expuesto, es posible observar cómo la familia natural y el matrimonio, como base de ella, dada la importancia capital en relación a la persona en primer lugar, y en relación a la sociedad, en segundo grado, ha sido fuertemente tutelada y motivo constante de preocupación por parte de la comunidad internacional, al punto de brindarle reconocimiento y protección desde los inicios del derecho internacional y prever el otorgamiento de similares garantías en los ordenamientos internos de cada Estado. Esta preocupación constante de la comunidad internacional por la defensa de la familia y el matrimonio, no puede ser subordinada en la actualidad a la defensa de posturas ideológicas que en último término no sólo proclaman la defensa de una autonomía exacerbada y la legitimación del deseo como derecho, sino que, al atacar los fundamentos y la importancia de la familia, se ataca y violenta a uno de los constitutivos primarios del ser personal del hombre: su ser social. Por lo tanto, una legislación que en realidad busque la defensa, garantía, respeto y promoción de los derechos humanos, debe tener en cuenta que la primera manifestación de conciencia sobre los derechos humanos se aprehende desde la familia. En este sentido, podemos reconocer el derecho de toda persona a vivir y desarrollarse dentro de una familia. Podemos reconocer que los individuos alcanzan su desarrollo pleno como tales, en el seno de una familia. Podemos reconocer que, por su importancia en el desarrollo de la sociedad, la familia debe ser protegida por los Estados. Y finalmente, podemos reconocer que esta protección debe ser efectiva y concreta, para lograr sus

objetivos. De esta manera, toda política que involucre la consideración de los derechos humanos, sea en su configuración, contenido o extensión, no puede soslayar a la familia pues atentaría directamente contra el ser humano y contra el ámbito natural en el que se desarrolla.

2.2. Bases teóricas

Variable independiente: Reconocimiento de la diversidad familiar

2.2.1. Conceptualización de la diversidad familiar

2.2.1.1. Definición de diversidad familiar

Según Álvarez & Monteros (2019) la familia está integrada por un grupo de personas que se congrega mediante lazos que dependiendo de las culturas o tradiciones pueden ser sanguíneos, matrimoniales, filiales, afectivos o sociales, o una combinación de estos. Y surge de la necesidad de procrear y cuidar, en la medida que el nuevo miembro de una sociedad nace sin la capacidad de velarse por sí mismo.

La diversidad familiar se refiere a la variedad de estructuras familiares y formas de convivencia que existen dentro de una sociedad, en las cuales se establecen vínculos afectivos y de parentesco. Esta diversidad implica la presencia de diferentes configuraciones familiares, como familias monoparentales, familias reconstituidas, familias homoparentales, entre otras, que se alejan del modelo tradicional de la familia nuclear conformada por padre, madre e hijos.

2.2.1.2. Tipos y características de las estructuras familiares

Los tipos y características de las diferentes estructuras familiares pueden variar ampliamente en función de diversos factores, como la cultura, la tradición, la religión y los valores sociales de una determinada sociedad. Alguno de los tipos de estructuras familiares más comunes son las siguientes:

- **Familia nuclear:** Es la estructura familiar más tradicional y común en muchas culturas. Consiste en dos progenitores (padre y madre) y sus hijos

biológicos o adoptivos. Las características principales incluyen la convivencia de los miembros de la familia en el mismo hogar, la división de roles entre los padres (por ejemplo, el padre puede ser el proveedor principal y la madre puede encargarse de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos) y la responsabilidad compartida en la crianza y educación de los hijos.

- **Familia extendida:** En este tipo de estructura familiar, además de los padres e hijos, pueden vivir otros parientes cercanos, como abuelos, tíos, primos, etc. La convivencia y el apoyo mutuo entre los miembros de la familia se consideran fundamentales. Las características incluyen una mayor red de apoyo, la participación activa de varios miembros en la crianza de los niños y una mayor interacción social dentro de la familia.
- **Familia monoparental:** Esta estructura familiar se caracteriza por tener solo un progenitor a cargo de la crianza y el cuidado de los hijos. Puede ser una madre soltera o un padre soltero debido a situaciones como divorcio, separación, viudez o decisión personal de tener hijos sin una pareja. Las características incluyen una mayor responsabilidad individual en la crianza de los hijos, la necesidad de equilibrar múltiples roles y desafíos económicos y emocionales adicionales.
- **Familia ensamblada o reconstituida:** En este tipo de estructura familiar, al menos uno de los cónyuges tiene hijos de una relación anterior. Los miembros de la familia ensamblada incluyen a los cónyuges, los hijos biológicos o adoptivos de ambos y, a veces, hijos en común. Las características incluyen la necesidad de establecer nuevas dinámicas familiares, la integración de diferentes sistemas de crianza y la resolución de conflictos y desafíos derivados de las relaciones previas. Al respecto, Grosman & Martínez (s.f), haciendo referencia a la familia ensamblada señalan:

En la sociedad contemporánea se pueden observar distintas formas familiares. Esta diversidad implica que el concepto de familia ya no

puede basarse en un modelo único fundado en la existencia de la familia nuclear intacta asentada sobre el principio de indisolubilidad del matrimonio, sino que crecen, cada día en mayor medida, otras configuraciones familiares en los cuales se cumplen funciones de socialización de modos distintos a los núcleos intactos (...) la primera pregunta que uno debe formularse es si el incremento de las familias ensambladas implica una demanda para que el derecho las contemple en su regulación (...). Como no pensar en los modos en que la sociedad puede cooperar para que estos núcleos sean matriz del desarrollo sano de los menores que crecen en estas familias. Consideramos que la falta de normas adecuadas que regulen las relaciones en estas familias produce una ambigüedad en los roles de sus integrantes que incide seriamente en la estabilidad de los nuevos hogares (...) el derecho debe asegurar un estatuto legal básico que afirme los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad en el funcionamiento de la familia ensamblada. Propiciamos que las legislaciones incluyan un título especial donde se regulen los derechos y obligaciones entre un cónyuge y los hijos del otro, con la precaución que se respeten íntegramente las facultades y responsabilidades que los padres biológicos tienen hacia sus hijos.

2.2.1.3. Evolución de los modelos familiares

A lo largo de la historia, los modelos familiares han experimentado una evolución significativa debido a diversos factores, como cambios culturales, sociales, económicos y políticos. Estos cambios han dado lugar a una mayor diversidad en las formas de convivencia y crianza, rompiendo con el modelo tradicional de la familia nuclear y dando paso a una amplia variedad de estructuras familiares. En este sentido, es interesante analizar la evolución de los modelos familiares a lo largo del tiempo y cómo han influido en la configuración actual de las familias.

En la antigüedad, las sociedades primitivas se caracterizaban por tener una estructura familiar basada en la tribu o clan. En estos sistemas, la familia se concebía como un grupo extenso de individuos relacionados por lazos de parentesco y compartían una economía y un territorio comunes. La crianza de los hijos era responsabilidad compartida de todos los miembros de la tribu, y la toma de decisiones se basaba en la autoridad del líder o jefe del clan.

Con el surgimiento de las civilizaciones antiguas, como la egipcia, mesopotámica y griega, se produjeron cambios en la estructura familiar. En estas sociedades, la familia comenzó a organizarse en torno a la figura del padre como cabeza de familia y proveedor principal. La familia era patrilineal, lo que significa que la descendencia y la herencia se transmitían a través de la línea paterna. Además, se establecieron normas y roles específicos para los miembros de la familia, con una clara separación entre el ámbito público y privado.

Durante la Edad Media, con el advenimiento del feudalismo, la estructura familiar se basaba en la economía agrícola y se desarrolló el modelo de la familia campesina. En este sistema, la familia estaba compuesta por el padre, la madre y los hijos, y su principal función era trabajar y producir alimentos en las tierras del señor feudal. Los lazos de parentesco y la dependencia económica eran fundamentales en esta estructura, y la autoridad recaía en el padre como cabeza de familia.

Con la llegada de la modernidad y la Revolución Industrial, se produjeron cambios significativos en los modelos familiares. El crecimiento de las ciudades y la industrialización llevaron a la migración del campo a la ciudad, lo que generó una separación física de las familias y una reorganización de los roles familiares. Surgió el modelo de la familia nuclear, compuesta por el padre, la madre y los hijos, y se consolidó el ideal de la división sexual del trabajo, en el que el hombre era el proveedor económico y la mujer se encargaba de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.

En el siglo XX, se produjeron importantes cambios en los modelos familiares debido a transformaciones sociales y culturales. Con el movimiento feminista y la lucha por la igualdad de género, se cuestionaron los roles tradicionales de género y se promovió la participación de la mujer en el ámbito laboral. Esto condujo a un cambio en la estructura familiar, con un mayor número de familias en las que ambos padres trabajan fuera de casa y comparten las responsabilidades domésticas y de crianza.

Además, se han producido avances en la legislación y los derechos civiles que han influido en la evolución de los modelos familiares. La legalización del divorcio, por ejemplo, ha permitido la disolución de matrimonios infelices o conflictivos, brindando a las personas la posibilidad de buscar nuevas formas de convivencia y configurar nuevas estructuras familiares. Del mismo modo, la aceptación y reconocimiento legal del matrimonio igualitario ha ampliado el concepto de familia, reconociendo y protegiendo los derechos de las parejas del mismo sexo y sus hijos.

Entre 1990 y 2005, los principales cambios experimentados en América Latina en esta materia fueron: una reducción de las familias nucleares (de 63 a 61%) debido sobre todo al aumento de los hogares no familiares; una disminución de las familias nucleares bi-parentales con hijos, lo que obedece al incremento de los hogares monoparentales con hijo y jefatura femenina, que a su vez constituye el tercer cambio más importante en estos quince años; una leve reducción de las familias extendidas, del 23 al 21%, mientras que las compuestas alcanzan tan solo al 2%; y un aumento de los hogares no familiares, de 11 a 14%, lo que responde en gran parte al incremento de hogares unipersonales, tanto por el aumento de personas mayores que viven solas –dada la mayor expectativa de vida– como por la influencia ejercida por los procesos de individuación propios de la modernidad, fenómenos que se observan con gran fuerza en Uruguay y en el Gran Buenos Aires (Arriagada, 2007).

En la actualidad, la diversidad de modelos familiares es más evidente que nunca. Además de la familia nuclear tradicional, encontramos familias monoparentales encabezadas por un solo padre o madre, familias reconstituidas donde uno o ambos padres tienen hijos de relaciones anteriores, familias homoparentales conformadas por parejas del mismo sexo con hijos, familias adoptivas, familias extensas donde conviven varias generaciones, entre otros.

Es importante destacar que la evolución de los modelos familiares ha llevado a la necesidad de replantear la noción de protección de los derechos de los miembros de la familia. La protección de los derechos de las personas en el ámbito familiar implica garantizar la igualdad, el respeto, la autonomía y la no discriminación, independientemente de la estructura familiar en la que se encuentren. Esto implica adaptar las políticas públicas, las leyes y las instituciones para reconocer y responder a las necesidades específicas de cada tipo de familia.

En síntesis, a lo largo de la historia, los modelos familiares han experimentado una evolución significativa debido a diversos factores. Desde las sociedades tribales hasta la diversidad de estructuras familiares que existen en la actualidad, ha habido cambios culturales, sociales y legales que han influido en la configuración y protección de los derechos de los miembros de la familia. Es fundamental comprender y reconocer esta evolución para promover sociedades inclusivas, respetuosas y que garanticen la igualdad de derechos para todas las formas de convivencia familiar.

2.2.2. Reconocimiento legal y normativo de la diversidad familiar

2.2.2.1. Legislación nacional e internacional sobre diversidad familiar

Legislación nacional

En el caso de Perú, la legislación nacional ha experimentado avances significativos en el reconocimiento y protección de la diversidad familiar:

- **Constitución Política del Perú (1993):** La Constitución establece los derechos fundamentales de las personas y reconoce el derecho a formar una familia sin discriminación. Además, garantiza la igualdad ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género u otra condición. Específicamente en el artículo 4° de la carta magna, se protege a la familia y se promueve el matrimonio; asimismo, en el artículo 6° se indica que:

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir.

En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

- **Ley N° 30907 (Ley que establece la equivalencia de la unión de hecho con el matrimonio para acceder a la pensión de sobrevivencia):** Esta ley reconoce la unión de hecho como una forma de convivencia entre dos personas, independientemente de su orientación sexual. Establece derechos y obligaciones para las parejas que conviven de manera estable y permanente, equiparándolos en algunos aspectos a los matrimonios civiles.
- **Proyecto de Ley Nro. 00278 (2000).** La familia, núcleo fundamental de la sociedad, corresponde a la naturaleza social del ser humano. La unión permanente de un varón y una mujer, origen de la familia, devienen de una necesidad consustancial a la condición humana. La familia no es un invento del orden jurídico, ni su derivación; preexiste y se ha desarrollado desde los

tiempos en que el hombre empezó a poblar el planeta. La familia es el conjunto de personas que se hallan vinculadas por el matrimonio, por la filiación o por la adopción. El matrimonio es una unión voluntariamente concertada. Cornejo Chávez sostiene que el matrimonio como acto es un contrato, pero como estado es una institución. Debe entenderse, entonces, que el matrimonio resulta de las voluntades de los contrayentes, manifestada de manera libre. Este contrato da origen a una relación con una serie de derivaciones de carácter ético, emocional, patrimonial, hereditarias por lo que se transforma en una institución que debe ser normada.

- **Ley contra la discriminación (LEY N° 27270, 2000):** Esta ley tiene como objetivo prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual, identidad de género y estado civil. Busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su estructura familiar.
- **Ley de Identidad de Género (2021):** Esta ley reconoce el derecho de las personas a la identidad de género autopercebida, permitiendo el cambio de nombre y género en los documentos de identidad. Esto es relevante para las personas transgénero y contribuye a la protección de sus derechos en el ámbito familiar y social. El presente proyecto de ley tiene como objeto facilitar el cuidado y asistencia de los menores de 5 años, a través de la obligación de instalar, construir o adecuar cambiadores infantiles con acceso a ambos padres, en espacios públicos y/o privados, bajo los parámetros y condiciones mínimas de privacidad, comodidad e higiene; en concordancia con los principios de no discriminación, equidad, responsabilidad parental e interés superior del niño reconocidos por la Constitución y leyes vigentes. Es importante destacar que, a pesar de estos avances legislativos, aún existen desafíos en la implementación efectiva de estas leyes y en la plena garantía de los derechos de las familias diversas en la práctica. La educación, la sensibilización y la promoción de la igualdad son fundamentales para avanzar hacia una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad familiar.

Legislación internacional

La legislación internacional sobre diversidad familiar está compuesta por diversos instrumentos y declaraciones que promueven la protección de los derechos de todas las formas de familia.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Este documento establece los derechos fundamentales inherentes a todas las personas, sin importar su origen, raza, religión, orientación sexual u otra condición. Reconoce el derecho a formar una familia y prohíbe la discriminación por cualquier motivo.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** Esta convención establece los derechos de los niños y garantiza su protección integral. Reconoce el derecho del niño a vivir en una familia, ya sea en la familia biológica, adoptiva o de acogida, y promueve su bienestar en cualquier tipo de estructura familiar.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969):** Este tratado regional establece los derechos humanos en las Américas. Reconoce el derecho a la vida familiar, prohíbe la discriminación y garantiza la igualdad de derechos para todas las personas, incluyendo a las parejas del mismo sexo.
- **Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile (2004):** Esta sentencia establece que la orientación sexual de una persona no puede ser motivo de discriminación ni afectar su capacidad para ejercer como padre o madre. Reconoce el derecho a la identidad de género y destaca la importancia de la protección de los derechos de las familias diversas.

Es importante mencionar que esta lista no es exhaustiva y existen otros instrumentos internacionales que abordan la diversidad familiar y los derechos humanos.

2.2.2.2. Políticas y programas de reconocimiento de la diversidad familiar

En esta sección, se abordarán las políticas y programas implementados a nivel nacional e internacional que buscan reconocer y promover la diversidad familiar. Estas iniciativas tienen como objetivo garantizar la protección de los derechos de todas las formas de familia, independientemente de su estructura o composición.

- ✓ **Reconocimiento legal de las uniones civiles:** Algunos países han establecido leyes que reconocen y otorgan derechos legales a las parejas que conviven sin estar casadas. Estas leyes buscan brindar protección legal a las parejas que no desean formalizar su relación a través del matrimonio, pero que desean contar con ciertos derechos y responsabilidades legales. Ejemplos de estos programas incluyen las uniones civiles o las parejas de hecho.
- ✓ **Apoyo a la adopción y crianza en familias diversas:** Muchos países han implementado políticas que promueven la adopción y la crianza en familias diversas. Estas políticas buscan eliminar la discriminación y facilitar el proceso de adopción para parejas del mismo sexo, parejas no casadas o personas solteras. Además, se brinda apoyo y recursos a las familias adoptivas para garantizar el bienestar y el desarrollo adecuado de los niños.
- ✓ **Educación y sensibilización:** Las políticas y programas de educación y sensibilización juegan un papel crucial en el reconocimiento de la diversidad familiar. Estas iniciativas buscan fomentar la comprensión y el respeto hacia las diferentes estructuras familiares en la sociedad. Se promueve la inclusión en los programas educativos, se capacita a profesionales de la salud y del trabajo social en la atención a familias diversas, y se llevan a cabo campañas de concienciación para combatir la discriminación y los estereotipos.
- ✓ **Protección legal contra la discriminación:** Las leyes antidiscriminatorias y las políticas de protección legal son

fundamentales para garantizar la igualdad de derechos de las familias diversas. Estas políticas buscan prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género o la composición familiar. Además, se promueven medidas para garantizar el acceso a servicios de salud, vivienda, empleo y otros derechos básicos sin discriminación.

2.2.2.3. Derecho comparado, experiencias de reconocimiento de la diversidad familiar

- 1. Países Bajos:** En los Países Bajos, se reconoce legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo desde el año 2001. Esta medida ha permitido que las parejas del mismo sexo puedan formar una familia legalmente reconocida y disfrutar de los mismos derechos y protecciones que las parejas heterosexuales.
- 2. Canadá:** Canadá ha implementado políticas y leyes que reconocen y protegen la diversidad familiar. Esto incluye el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, así como el reconocimiento de las uniones de hecho y las parejas de hecho, independientemente de su orientación sexual.
- 3. España:** En España, el matrimonio entre personas del mismo sexo se legalizó en 2005. Esto ha permitido que las parejas homosexuales formen una familia legalmente reconocida y tengan acceso a los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales. Según Sánchez, L. A., & Jiménez, M. B. (2021), a pesar del aparente familiarismo de la sociedad española, las políticas familiares nunca han ocupado un lugar relevante en el ámbito político; sin embargo, en los últimos años diversos temas relacionados con la política familiar han ido entrando en la agenda de los partidos políticos españoles.
- 4. Suecia:** Suecia ha sido pionero en el reconocimiento de la diversidad familiar. Desde 1995, el país permite el registro legal de parejas del mismo sexo, brindándoles derechos y protecciones similares a los matrimonios.

Además, Suecia reconoce y protege las familias monoparentales, las familias extensas y las parejas de hecho.

- 5. Estados Unidos:** En los Estados Unidos, el reconocimiento de la diversidad familiar ha variado en cada estado. Algunos estados han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que otros han implementado leyes y políticas para proteger los derechos de las parejas del mismo sexo y sus familias. Sin embargo, sigue existiendo una diversidad de enfoques y regulaciones en diferentes partes del país.

Dicho esto, podemos precisar que el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo: Países como los Países Bajos, Canadá, España y Suecia han dado pasos significativos en el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta medida ha sido fundamental para garantizar la igualdad de derechos y protecciones para las parejas homosexuales y promover la inclusión y el respeto hacia la diversidad familiar.

Estos países han ampliado el concepto tradicional de familia, reconociendo y protegiendo diferentes formas de convivencia y parentesco, como las uniones de hecho y las parejas de hecho. Esto refleja una comprensión más inclusiva de lo que constituye una familia y reconoce que el amor y el compromiso no están limitados por la orientación sexual o el estatus legal del matrimonio.

Y, que, en los Estados Unidos, el reconocimiento de la diversidad familiar varía de un Estado a otro. Si bien algunos estados han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo, otros han implementado políticas y leyes para proteger los derechos de las parejas homosexuales. Sin embargo, sigue existiendo una falta de uniformidad en todo el país, lo que puede generar desigualdades y dificultades para las familias en diferentes jurisdicciones.

2.2.3. El reconocimiento de la diversidad familiar

2.2.3.1. Promoción de la igualdad y no discriminación en las estructuras familiares

El reconocimiento de la diversidad familiar promueve la igualdad y no discriminación en las estructuras familiares. Esta perspectiva reconoce que todas las formas de familia merecen igualdad de derechos y oportunidades, sin importar su composición o estructura. Algunos aspectos relevantes de la promoción de la igualdad y no discriminación en las estructuras familiares son:

- **Igualdad de derechos legales:** El reconocimiento de la diversidad familiar implica garantizar que todas las familias tengan igualdad de derechos legales, como el derecho al matrimonio, adopción, herencia y seguridad social. Esto permite que las familias diversas accedan a los mismos beneficios y protecciones que las familias tradicionales.
- **Acceso a servicios y recursos:** El reconocimiento de la diversidad familiar implica asegurar que todas las familias tengan acceso equitativo a servicios y recursos, como la educación, atención médica, vivienda y apoyo social. Esto evita la discriminación en la provisión de servicios y garantiza que todas las familias puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- **Sensibilización y educación:** La promoción de la igualdad y no discriminación en las estructuras familiares requiere de programas de sensibilización y educación que fomenten la comprensión y el respeto hacia las diversas formas de familia. Esto ayuda a derribar estereotipos y prejuicios, promoviendo una cultura de inclusión y respeto hacia todas las familias.

2.2.3.2. Protección de los derechos de los miembros de las familias diversas

El reconocimiento de la diversidad familiar tiene un impacto significativo en la protección de los derechos de los miembros de estas familias. Al ser reconocidas y valoradas, se establecen mecanismos legales y sociales que garantizan la protección de sus derechos fundamentales. Algunos aspectos

relevantes en la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas son:

- **Derecho a la igualdad:** El reconocimiento de la diversidad familiar implica el respeto y la protección del derecho a la igualdad. Esto significa que todas las familias deben tener las mismas oportunidades y derechos, sin importar su estructura o composición. Se promueve la igualdad de trato y se evita cualquier forma de discriminación hacia las familias diversas.
- **Derecho a la identidad:** Las familias diversas tienen el derecho a la identidad y a ser reconocidas legalmente. Esto implica que se les otorgue el reconocimiento y los beneficios legales que corresponden a su situación familiar, como el derecho a contraer matrimonio, a adoptar o a tener acceso a programas de apoyo social.
- **Derecho a la protección:** Las familias diversas tienen derecho a la protección y seguridad en igual medida que las familias tradicionales. Esto implica garantizar la seguridad física, emocional y económica de todos sus miembros, así como protegerlos de cualquier forma de violencia o discriminación.
- **Derecho a la crianza y educación:** Las familias diversas tienen el derecho a criar y educar a sus hijos de acuerdo con sus valores, creencias y necesidades. Se debe garantizar que tengan acceso a servicios de educación de calidad y que sus hijos sean respetados y valorados en el entorno escolar.

2.2.4. Estrategias y medidas para promover el reconocimiento de la diversidad familiar

2.2.4.1. Educación y sensibilización en instituciones y comunidades

La educación y la sensibilización son aspectos importantes que se deben promover en las instituciones y comunidades a fin de que se recalque la trascendencia y la necesidad del reconocimiento de la diversidad familiar. Es necesario implementar programas educativos tanto en instituciones educativas

como en comunidades, que aborden de manera inclusiva y respetuosa la diversidad de estructuras familiares.

- Incorporar contenidos sobre diversidad familiar en los currículos educativos: Es importante incluir en los programas de estudio contenidos que aborden la diversidad familiar de manera positiva, promoviendo la comprensión, el respeto y la valoración de todas las formas de familia.
- Capacitación docente: Brindar capacitación y formación a los docentes para que estén preparados para abordar de manera adecuada la diversidad familiar en el aula, promoviendo un ambiente inclusivo y libre de prejuicios.
- Actividades y proyectos educativos: Promover la realización de actividades y proyectos que involucren a los estudiantes en el conocimiento y la reflexión sobre la diversidad familiar. Esto puede incluir la realización de investigaciones, debates, charlas y actividades interculturales.

2.2.4.2. Acciones legales y políticas para garantizar la protección de los derechos de las familias diversas

Otra estrategia importante es la implementación de acciones legales y políticas que garanticen la protección de los derechos de las familias diversas. Algunas medidas que pueden ser adoptadas son:

- **Reformas legales:** Revisar y actualizar la legislación existente para eliminar cualquier forma de discriminación y garantizar la igualdad de derechos para todas las formas de familia. Esto puede incluir la modificación de leyes de matrimonio, adopción, derechos sucesorios, entre otros.
- **Políticas de inclusión:** Desarrollar políticas y programas que promuevan la inclusión y la protección de los derechos de las familias diversas. Esto implica la implementación de medidas concretas para asegurar la igualdad de trato y el acceso a servicios y beneficios para todas las formas de familia.
- **Sensibilización y promoción:** Realizar campañas de sensibilización y promoción que pongan de manifiesto la importancia de reconocer y respetar la diversidad familiar. Esto puede incluir la difusión de mensajes positivos

en medios de comunicación, la participación en eventos y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

Variable dependiente: Protección de los derechos de los miembros de la familia.

2.2.5. Concepto y fundamentos de los derechos de los miembros de la familia

2.2.5.1. Definición y alcance

Los derechos de los miembros de la familia son un conjunto de prerrogativas y garantías que buscan proteger y promover el bienestar de las personas dentro de la unidad familiar. En el contexto peruano, existen diversos autores que han abordado este tema.

- 1. Javier Villa Stein:** Fue presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú y ha contribuido en el desarrollo del derecho de familia en el país. Sus aportes se encuentran plasmados en diversos artículos y conferencias sobre el tema.
- 2. Juan Espinoza Espinoza:** Es un destacado jurista peruano especializado en derecho de familia. Ha publicado obras como "Derecho de Familia: Régimen patrimonial" y "Familia y Constitución".
- 3. Víctor Bazán Rodríguez:** Es profesor y autor peruano que ha investigado y escrito sobre temas de derecho de familia. Sus trabajos se centran en aspectos como el matrimonio, la filiación y la protección de los derechos de los menores.

Castro, M.A. & Muegues, E.A. (2021), en el ámbito internacional, precisan que la tendencia que posee Colombia es marcadamente conservadora, al menos cuando se habla de concepciones y posturas subjetivas, por ello aún no se presenta un concepto de familia novedoso, en el sentido que el País está dividido entre los que apoyan las nuevas tendencias y los que no, y a consecuencia de ello la Institución de la Familia es quien ha sufrido la incertidumbre de un presente y el vacío que, si no se toman medidas,

implicaría en el futuro. Determinar hacia dónde va Colombia, es una tarea que no solo asumen las altas Cortes o la Rama Legislativa, también es tarea personal, empero el Legislador, atendiendo a sus funciones, le corresponde asumir una postura que bien permeé los problemas que a raíz de ello se han derivado, pues la sociedad va a un ritmo presuroso, y las normas que conforman dicho ordenamiento jurídico no pueden quedarse atrás.

Referencias

2.2.5.2. Principios y marco legal

En Perú, los derechos de los miembros de la familia se encuentran protegidos por diversos principios y un marco legal que busca garantizar su bienestar y desarrollo integral.

Principios:

- ✓ Principio de protección integral: Se busca asegurar la protección y el desarrollo integral de los miembros de la familia, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Principio de igualdad y no discriminación: Se establece que todos los miembros de la familia tienen los mismos derechos y no pueden ser discriminados por razones de género, edad, orientación sexual, etnia, entre otras.
- ✓ Principio de interés superior del niño: Se prioriza el interés superior del niño en todas las decisiones y acciones que les afecten, garantizando su protección y desarrollo integral.

Marco legal:

- ✓ **Constitución Política del Perú:** La Constitución establece principios y derechos fundamentales que protegen a los miembros de la familia, como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la igualdad, a la educación, entre otros.
- ✓ **Código Civil:** El Código Civil peruano regula diversos aspectos relacionados con los derechos de la familia, como el matrimonio, la

filiación, la patria potestad, la adopción, el régimen patrimonial, entre otros.

- ✓ **Ley de Protección frente a la Violencia Familiar:** Esta ley tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, garantizando la protección de los miembros de la familia frente a cualquier forma de maltrato.

Estas son solo algunas de las referencias legales más relevantes en Perú en relación a los derechos de los miembros de la familia.

2.2.5.3. Deberes atribuidos a las familias y sus integrantes

En la legislación argentina, los esposos se deben fidelidad, asistencia y alimentos y que esta obligación subsiste aún después de la separación o disolución del matrimonio. Del mismo modo, se precisa que existe una obligación y el derecho de los padres a cuidar de sus hijos, brindarles alimentación y educación, entre tanto, es un deber de los hijos el de respetar y obedecer a sus padres y de cuidar de ellos hasta la ancianidad o cuando sufra alguna enfermedad.

El Código Civil Argentino además dispone que los ascendientes y descendientes se deben alimentos y que la obligación preferente es del pariente más próximo en grado, mientras que a igualdad de grados corresponde a quien esté en mejores condiciones de satisfacerla. La prestación de alimentos comprende lo necesario para la subsistencia, habitación, vestuario y asistencia en la enfermedad. También tienen esta obligación los hermanos entre sí e incluso los medio hermanos. Entre los parientes por afinidad la obligación atañe sólo al primer grado.

El Código Boliviano dispone la obligación de los cónyuges, padres –y en su defecto ascendientes más próximos, hijos – y en su defecto descendientes más próximos, hermanos – con preferencia de doble vínculo, yerno y nuera, suegro y suegra de brindar asistencia familiar, entendiéndose por tal todo lo necesario para el sustento, la alimentación, vivienda, vestido y atención médica,

además de educación en el caso de los menores. Esta norma refleja claramente la orientación facilista del bienestar, el cuidado y la manutención que tuvo el legislador, que aún es preponderante en el Estado boliviano y que también está presente en la legislación argentina, pero en menor intensidad.

A los esposos se les impone también el deber de vivir en el mismo domicilio y de contribuir en la medida de sus posibilidades económicas a las necesidades del hogar, aclarando que: La mujer cumple en el hogar una función social y económicamente útil que se halla bajo la protección del ordenamiento jurídico. Este contenido en apariencia beneficioso y contradictorio con el resto del Código, en realidad prepara el camino para el artículo declarado inconstitucional que disponía que el marido puede pedir judicialmente que la mujer abandone su empleo cuando este perjudique su función en el hogar (Ruiz, 2003). No obstante, en este artículo también se deja claro que es la mujer la encargada de tales labores y no se hace mención alguna a la redistribución de las mismas.

2.2.6. Fundamentos teóricos sobre la protección de los derechos de los miembros de la familia

2.2.6.1. Enfoques sociológicos y antropológicos

Los enfoques sociológicos y antropológicos aportan fundamentos teóricos para comprender la protección de los derechos de los miembros de la familia desde una perspectiva más amplia, considerando el contexto social y cultural en el que se desenvuelven. Estos enfoques destacan la importancia de la estructura familiar, las relaciones intergeneracionales y los roles desempeñados por los miembros de la familia. Algunos de los fundamentos teóricos relevantes son:

- **Funcionalismo:** Este enfoque sociológico destaca la importancia de los roles y funciones desempeñados por los miembros de la familia en el mantenimiento y estabilidad de la sociedad. Se considera que la

protección de los derechos de los miembros de la familia contribuye al funcionamiento armónico de la sociedad en general.

- Teoría de los sistemas familiares: Esta teoría enfatiza la interdependencia y la interacción entre los miembros de la familia, así como la influencia del entorno social y cultural en su desarrollo. Se reconoce la importancia de garantizar derechos que promuevan la cohesión familiar y el bienestar de cada individuo dentro de la familia.
- Constructivismo social: Este enfoque destaca cómo la sociedad y la cultura influyen en la construcción de las normas y valores familiares. La protección de los derechos de los miembros de la familia se aborda desde la perspectiva de la negociación social y la construcción compartida de significados y prácticas dentro de la familia.

2.2.6.2. Teorías psicológicas y desarrollo de los miembros de la familia

Las teorías psicológicas proporcionan fundamentos teóricos importantes para comprender el desarrollo de los miembros de la familia y la protección de sus derechos desde una perspectiva psicológica. Estas teorías se centran en el desarrollo humano, las interacciones familiares y los procesos psicológicos involucrados. Algunas teorías relevantes son:

- Teoría del apego: Esta teoría destaca la importancia de los vínculos emocionales entre los miembros de la familia, especialmente entre padres e hijos. Se considera que un ambiente seguro y afectuoso es fundamental para el desarrollo emocional y el bienestar de los miembros de la familia.
- Teoría del desarrollo cognitivo: Esta teoría, propuesta por Jean Piaget, describe el desarrollo del pensamiento y la comprensión de los individuos a lo largo de las diferentes etapas de la vida. Se reconoce la importancia de promover un entorno que fomente el desarrollo cognitivo adecuado de los miembros de la familia, proporcionando estímulos y oportunidades de aprendizaje.

- Teoría del desarrollo moral: Propuesta por Lawrence Kohlberg, esta teoría se centra en la formación del juicio moral y la adquisición de valores éticos. Se destaca la importancia de la socialización y la educación moral en el seno de la familia para promover el respeto a los derechos de los miembros de la familia y de otros individuos.

2.2.7. Desafíos y problemáticas en la protección de los derechos de los miembros de la familia

2.2.7.1. Violencia y maltrato intrafamiliar

Uno de los principales desafíos en la protección de los derechos de los miembros de la familia es la violencia y el maltrato intrafamiliar. Esta problemática abarca diversas formas de violencia, como la violencia doméstica, la violencia de género, el abuso infantil y el maltrato a personas mayores. Estos actos violentos vulneran los derechos fundamentales de los miembros de la familia y tienen un impacto significativo en su bienestar físico, emocional y psicológico.

La violencia intrafamiliar suele estar arraigada en dinámicas de poder desequilibradas, desigualdad de género, falta de educación en derechos humanos y patrones culturales que perpetúan la violencia. Su prevención y abordaje requieren políticas integrales, legislación efectiva, servicios de apoyo a las víctimas y programas de sensibilización y educación para fomentar relaciones familiares basadas en el respeto y la igualdad.

2.2.7.2. Discriminación y estigmatización

La discriminación y la estigmatización representan otro desafío en la protección de los derechos de los miembros de la familia. Pueden manifestarse en diversas formas, como discriminación por género, orientación sexual, estado civil, origen étnico o discapacidad. Estas prácticas discriminatorias limitan el ejercicio pleno de los derechos de los miembros de la familia y generan desigualdades y exclusiones.

La discriminación y la estigmatización pueden tener consecuencias negativas en la autoestima, la salud mental y el desarrollo de los individuos y las relaciones familiares. Para abordar esta problemática, es necesario promover la igualdad de derechos y oportunidades, así como combatir los estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad. Esto implica implementar políticas antidiscriminatorias, programas de sensibilización, educación en derechos humanos y la promoción de una cultura inclusiva y respetuosa.

Enfrentar estos desafíos y problemáticas requiere un enfoque multidimensional que involucre a diversos actores, como el Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones educativas y la comunidad en general. La protección de los derechos de los miembros de la familia es fundamental para construir sociedades más justas, equitativas y respetuosas de la dignidad humana.

2.5. Definiciones conceptuales o definición de términos básicos

- 1. Diversidad familiar:** Se refiere al reconocimiento y respeto de la variedad de formas y estructuras familiares que existen en una sociedad, incluyendo familias monoparentales, familias ensambladas, familias homoparentales, entre otras.
- 2. Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción, que garantizan su dignidad, libertad e igualdad. En el contexto familiar, los derechos humanos se aplican a cada miembro de la familia y deben ser protegidos y respetados.
- 3. Orientación sexual:** Hace referencia a la atracción emocional, romántica y/o sexual que una persona siente hacia otras personas. El reconocimiento y protección de los derechos de los miembros de la familia incluye el respeto a la orientación sexual de cada individuo, sin discriminación ni estigmatización.
- 4. Identidad de género:** Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. La protección de los derechos de los miembros de la familia implica respetar y reconocer

la identidad de género de cada individuo, garantizando su autodeterminación y bienestar.

- 5. Igualdad de género:** Es el principio fundamental que establece que todos los géneros deben tener los mismos derechos, oportunidades y trato justo. La protección de los derechos de los miembros de la familia implica promover la igualdad de género, combatiendo estereotipos de género y promoviendo relaciones basadas en la equidad y el respeto.
- 6. No discriminación:** Es el principio que establece que todas las personas deben ser tratadas con igualdad y sin discriminación, sin importar su origen étnico, religión, orientación sexual, género u otra característica personal. La protección de los derechos de los miembros de la familia implica garantizar un entorno libre de discriminación.
- 7. Autonomía:** Es el derecho y la capacidad de cada individuo de tomar decisiones libres y autónomas sobre su propia vida. La protección de los derechos de los miembros de la familia implica respetar la autonomía de cada persona dentro de la unidad familiar, permitiéndoles tomar decisiones que afecten su vida y bienestar.
- 8. Respeto a la diversidad cultural:** Reconoce y valora las diferencias culturales de las familias, promoviendo el respeto hacia sus tradiciones, costumbres y valores. La protección de los derechos de los miembros de la familia implica respetar y valorar la diversidad cultural, evitando la imposición de una única forma de familia o modelo cultural.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. **Ámbito**

El estudio se enfocó en analizar el contexto específico de la provincia de Huánuco en el año 2022, considerando las características sociales, culturales, económicas y legales que influyeron en el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia en esa área geográfica y en ese periodo de tiempo. Se examinaron aspectos como las políticas públicas, la legislación, etc.

3.2. **Población**

Caracterización del participante

- 1) **Profesión y especialización:** Los participantes fueron operadores jurídicos, lo que implicaba que tenían formación y experiencia en el campo del Derecho. Además, se especializaban en Derecho Civil, lo que indicaba que tenían conocimientos específicos sobre las leyes y regulaciones que regían las relaciones familiares.
- 2) **Experiencia profesional:** Los participantes contaban con experiencia en el ejercicio de su profesión como operadores jurídicos especializados en Derecho Civil. Podían haber trabajado en despachos de abogados, instituciones gubernamentales o como litigantes independientes en casos relacionados con el ámbito de la familia.
- 3) **Conocimiento de la materia:** Los participantes tenían un nivel de conocimiento sólido sobre el Derecho Civil y, en particular, sobre las leyes y normativas relacionadas con la familia. Estaban familiarizados con los códigos y reglamentos pertinentes y podían aplicar su conocimiento en la interpretación y aplicación de los casos de familia.
- 4) **Perspectiva legal:** Los participantes tenían una perspectiva legal en su enfoque hacia la protección de los derechos de los miembros de la familia. Su experiencia y formación los capacitaban para analizar los aspectos legales de los casos y brindar asesoramiento jurídico fundamentado en las leyes y precedentes legales relevantes.

La población se refiere al grupo completo de individuos o elementos que comparten características similares y que eran de interés para el estudio. En este caso, la población estuvo compuesta por 76 operadores jurídicos especialistas en Derecho Civil y 22 expedientes sobre materia de familia tramitados en los juzgados de familia de Huánuco.

3.3.Muestra

La muestra fue un subconjunto seleccionado de la población que se utilizó para realizar el estudio. La muestra tuvo que ser representativa de la población en términos de las características y variables relevantes para el estudio. La selección de la muestra se realizó con el objetivo de obtener resultados que pudieran generalizarse a la población en su conjunto. En el caso de la encuesta a los operadores jurídicos especialistas, se seleccionaron 24 participantes como muestra para el estudio. En cuanto a la revisión de los expedientes, se revisaron 16 casos. Estos casos específicos se seleccionaron de la población total de expedientes sobre materia de familia, y fue importante que fueran representativos de la diversidad de situaciones y problemáticas que podían existir en el ámbito familiar en Huánuco.

3.4. Nivel, tipo de estudio

3.4.1. Nivel

El nivel de investigación en el estudio descrito se clasificó como descriptivo y explicativo. La investigación descriptiva tuvo como objetivo principal describir características, fenómenos o situaciones tal como se presentaron en la realidad. En este caso, se buscó describir la diversidad familiar, los derechos de los miembros de la familia, así como las problemáticas y desafíos relacionados con su protección en la región de Huánuco. Por otro lado, la investigación explicativa buscó identificar las causas o relaciones causales entre variables. En este estudio, se buscó no solo describir la situación de los derechos de los miembros de la familia, sino también analizar las posibles causas o factores que influyen en la protección o vulneración de estos derechos.

3.4.2. Tipo

En cuanto al tipo de investigación, se trató de una investigación básica. La investigación básica buscó generar conocimientos teóricos y ampliar la comprensión de un fenómeno o tema en particular. En este caso, se pretendió profundizar en el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los

miembros de la familia, aportando conocimientos y fundamentos conceptuales sobre el tema.

3.5. Diseño de investigación

En cuanto al diseño de investigación, se mencionó que fue no experimental y correlacional transversal. Un diseño no experimental implicó que no se manipularon variables de manera intencional ni se establecieron grupos de comparación. En este estudio, no se realizaron intervenciones ni cambios en las variables de interés.

El diseño correlacional transversal implicó la recolección de datos en un solo momento en el tiempo, con el objetivo de establecer relaciones o asociaciones entre variables. En este caso, se recopiló información sobre la diversidad familiar, los derechos de los miembros de la familia y las problemáticas existentes a través de encuestas a operadores jurídicos y la revisión de expedientes, todo en un periodo de tiempo determinado.

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

3.6.1. Métodos.

El método de derecho comparado implicó el análisis y comparación de sistemas jurídicos de diferentes países o regiones con el objetivo de identificar similitudes, diferencias y mejores prácticas. En este estudio, el método de derecho comparado se utilizó para examinar cómo se reconocía la diversidad familiar y se protegían los derechos de los miembros de la familia en otros contextos geográficos y legales, y comparar estas experiencias con la situación en la región de Huánuco.

La metodología sociológico-jurídica combinó los enfoques de la sociología y el derecho para analizar fenómenos sociales relacionados con la ley y el sistema jurídico. En este estudio, se empleó la metodología sociológico-jurídica para comprender cómo las normas legales y las prácticas sociales interactuaban en la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco. Esto implicó analizar las estructuras sociales, las actitudes, las percepciones y los comportamientos de los actores involucrados en el sistema legal y en la vida familiar.

3.6.2. Técnicas.

En términos de técnicas de investigación, se utilizaron la encuesta y el análisis documental como las principales técnicas empleadas en el estudio.

La técnica de encuesta se empleó para recopilar datos de los participantes en forma de respuestas a un cuestionario estructurado. En este caso, los operadores jurídicos especializados en Derecho Civil fueron encuestados utilizando un cuestionario diseñado específicamente para el estudio. El cuestionario incluyó preguntas sobre su experiencia, conocimientos, actitudes y opiniones relacionadas con la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia.

Por su parte, el análisis documental implicó la revisión y el análisis de documentos relevantes para el tema de estudio. En este caso, se mencionó que se revisarían 16 expedientes sobre materia de familia. Estos expedientes pudieron haber sido casos judiciales, documentos legales, informes u otro tipo de registro relacionado con la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco. La guía de análisis documental proporcionó una estructura o un conjunto de criterios para examinar y extraer información clave de los documentos revisados.

3.6.3. Instrumentos

Para el instrumento de cuestionario, se incluirán preguntas que aborden los siguientes aspectos:

- **Características demográficas:** Edad, género, nivel educativo, años de experiencia como operador jurídico, entre otros datos relevantes para la investigación.
- **Conocimiento y comprensión de la diversidad familiar:** Preguntas que evalúen el conocimiento y la comprensión de los operadores jurídicos sobre las diferentes formas de organización familiar, como familias

monoparentales, familias ensambladas, familias homoparentales, entre otras.

- **Percepción de la protección de los derechos de los miembros de la familia:** Preguntas que indaguen sobre la percepción de los operadores jurídicos respecto a la efectividad de las leyes y políticas existentes para proteger los derechos de los miembros de la familia en Huánuco.
- **Desafíos y problemáticas identificadas:** Preguntas que permitan identificar los principales desafíos y problemáticas que los operadores jurídicos han encontrado en la protección de los derechos de los miembros de la familia en su práctica profesional.
- **Recomendaciones y mejoras:** Preguntas abiertas que brinden la oportunidad a los participantes de ofrecer recomendaciones y sugerencias para mejorar la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco.

En cuanto a la guía de análisis documental, contuvo una estructura para revisar y extraer información relevante de los expedientes sobre materia de familia. Los elementos que se consideraron son:

- **Identificación del caso:** Número de expediente, nombres de las partes involucradas y fecha del caso.
- **Cuestiones legales tratadas:** Identificar las cuestiones legales abordadas en el expediente, como divorcio, custodia de menores, pensión alimenticia, adopción, entre otros.
- **Decisiones judiciales:** Analizar las decisiones tomadas por los tribunales en relación con la protección de los derechos de los miembros de la familia. Esto puede incluir la evaluación de la fundamentación legal, la equidad en la resolución y la protección de los derechos de los miembros de la familia involucrados.
- **Factores influyentes:** Identificar cualquier factor relevante que haya influido en la toma de decisiones, como leyes aplicables, precedentes judiciales, prácticas culturales o sociales, entre otros.

- **Resultados y consideraciones:** Extraer conclusiones y consideraciones relevantes de los expedientes que aporten a la comprensión de la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

3.7.1. Validación

La validación del instrumento se realizó mediante el juicio de expertos, en este caso lo validarán 3 expertos en investigación.

3.7.2. Confiabilidad de instrumentos

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos a través de dicho instrumento. Para evaluar la confiabilidad de los instrumentos que se utilizarán en este estudio, se utilizará el coeficiente Alfa de Cronbach.

El coeficiente Alfa de Cronbach es una medida estadística que indica la fiabilidad interna de un conjunto de ítems o preguntas en un cuestionario. Mide la consistencia de las respuestas de los participantes y la relación entre las diferentes preguntas del instrumento. Un valor de Alfa de Cronbach cercano a 1 indica una alta confiabilidad, mientras que un valor bajo indica una baja confiabilidad.

Para calcular el coeficiente Alfa de Cronbach, se seguirá los siguientes pasos:

- Recopilar los datos de tus participantes utilizando el instrumento (cuestionario).
- Calcula el coeficiente de correlación entre todas las preguntas del cuestionario. Esto se realizará utilizando un software estadístico como SPSS.
- Se utilizará el software estadístico para calcular el coeficiente Alfa de Cronbach. Este valor se encuentra en la salida del análisis de fiabilidad o consistencia interna.

- Interpretación del resultado del coeficiente Alfa de Cronbach. Un valor igual o mayor a 0.7 generalmente se considera aceptable para la mayoría de las investigaciones.

Es importante mencionar que el coeficiente Alfa de Cronbach solo evalúa la consistencia interna del instrumento y no otros aspectos de validez, como la validez de contenido o la validez de constructo.

3.8. Procedimiento

El procedimiento del estudio incluyó las siguientes etapas:

- ✓ Selección de los operadores jurídicos especializados en Derecho Civil: Se identificó y seleccionó a los 14 participantes que serían encuestados. Se consideraron criterios de experiencia y conocimiento especializado en materia de familia.
- ✓ Elaboración y aplicación de la encuesta: Se diseñó un cuestionario con base en los objetivos de investigación y las variables de interés. El cuestionario se aplicó a los operadores jurídicos seleccionados, asegurando su consentimiento informado para participar en el estudio.
- ✓ Revisión de los expedientes: Se seleccionaron y revisaron 16 expedientes sobre materia de familia, siguiendo los criterios de relevancia y representatividad. Se analizó la información contenida en los expedientes y se registraron los hallazgos relevantes.
- ✓ Tabulación y análisis de los datos: Se llevó a cabo un proceso de tabulación de los datos recopilados en la encuesta y se realizó un análisis descriptivo de los mismos. Asimismo, se realizó un análisis temático de los expedientes revisados, identificando patrones, tendencias y relaciones entre los casos.
- ✓ Interpretación de los resultados: Se interpretaron los resultados obtenidos a partir de los análisis realizados, vinculando los hallazgos de la encuesta y la revisión de expedientes con los objetivos de investigación. Se establecieron conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados.

3.9. Tabulación y análisis de datos

El plan de tabulación y análisis de datos estadísticos incluyó los siguientes pasos:

- ✓ Tabulación de datos de la encuesta: Se organizaron y tabularon los datos recopilados en la encuesta utilizando un software estadístico. Se generaron tablas y gráficos que resumieron las respuestas de los participantes en relación con las variables de interés.
- ✓ Análisis descriptivo de los datos: Se realizó un análisis descriptivo de los datos de la encuesta para obtener medidas de tendencia central, dispersión y frecuencia. Esto permitió describir y resumir las características y opiniones de los participantes.
- ✓ Análisis temático de los expedientes: Se llevó a cabo un análisis temático de los expedientes revisados. Se identificaron categorías y temas relevantes en los casos estudiados, permitiendo obtener una comprensión detallada de las problemáticas y desafíos en la protección de los derechos de los miembros de la familia.
- ✓ Integración de los resultados: Se integraron los resultados de la encuesta y el análisis de los expedientes para obtener una visión más completa y enriquecedora de la situación de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco.

3.10. Consideraciones éticas

Al llevar a cabo la investigación, se tuvieron en cuenta consideraciones éticas para garantizar la protección de los participantes y la integridad del estudio.

- ✓ Consentimiento informado: Se obtuvo el consentimiento informado de los operadores jurídicos participantes, asegurándoles que su participación era voluntaria y que sus respuestas serían tratadas de manera confidencial y anónima. Se les proporcionó información clara sobre los objetivos, procedimientos y posibles beneficios y riesgos del estudio.
- ✓ Respeto a la autonomía de los participantes: Se respetó la autonomía de los participantes, permitiéndoles retirarse del estudio en cualquier momento sin consecuencias negativas. Se les aseguró que su participación o negativa a participar no afectaría su relación profesional.

- ✓ Uso ético de los datos: Los datos recopilados se utilizaron únicamente con fines académicos y de investigación. Se garantizó que la información obtenida se utilizara de manera ética y responsable, evitando cualquier forma de discriminación, estigmatización o daño hacia los participantes o cualquier grupo de personas.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

4.1. Presentación descriptiva

4.1.1. Percepción de 24 operadores jurídicos sobre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia.

V1. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR

D1. Aceptación y valoración de las diferentes estructuras familiares

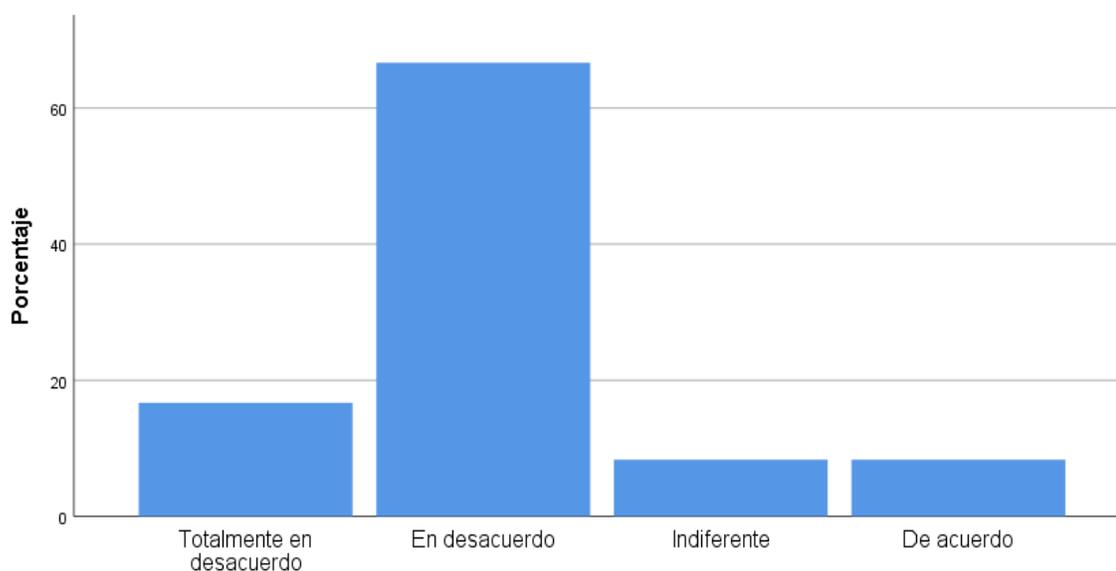
Tabla 3.

¿Considera usted que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
	En desacuerdo	16	66,7	66,7	83,3
	Indiferente	2	8,3	8,3	91,7
	De acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 1

¿Considera usted que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?



Análisis e interpretación

La tabla se refiere a la percepción de 24 operadores jurídicos sobre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco. La pregunta se relaciona con el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos de los miembros de la familia:

- Totalmente en desacuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
- En desacuerdo: 16 operadores jurídicos (66.7%)
- Indiferente: 2 operadores jurídicos (8.3%)
- De acuerdo: 2 operadores jurídicos (8.3%)

1. Reconocimiento de la diversidad familiar: La mayoría de los operadores jurídicos encuestados (83.3%) expresan estar en desacuerdo con que las políticas y normativas actuales sean adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares. Solo un pequeño porcentaje (16.7%) está totalmente en desacuerdo con esta afirmación.
2. Opiniones neutrales e indiferentes: Un porcentaje relativamente bajo de operadores jurídicos (8.3%) se muestra indiferente hacia esta cuestión, lo que sugiere que tienen una posición neutral y no expresan una opinión fuerte sobre la adecuación de las políticas y normativas.
3. Acuerdo: Un pequeño grupo (8.3%) está de acuerdo con que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares.

En general, la mayoría de los operadores jurídicos parecen no estar convencidos de que las políticas y normativas actuales sean suficientes para reconocer y proteger la diversidad familiar y los derechos de los miembros de la familia.

Este análisis sugiere que hay preocupaciones o percepciones negativas entre los operadores jurídicos encuestados en relación con la adecuación de las políticas y normativas existentes para reconocer y proteger la diversidad familiar.

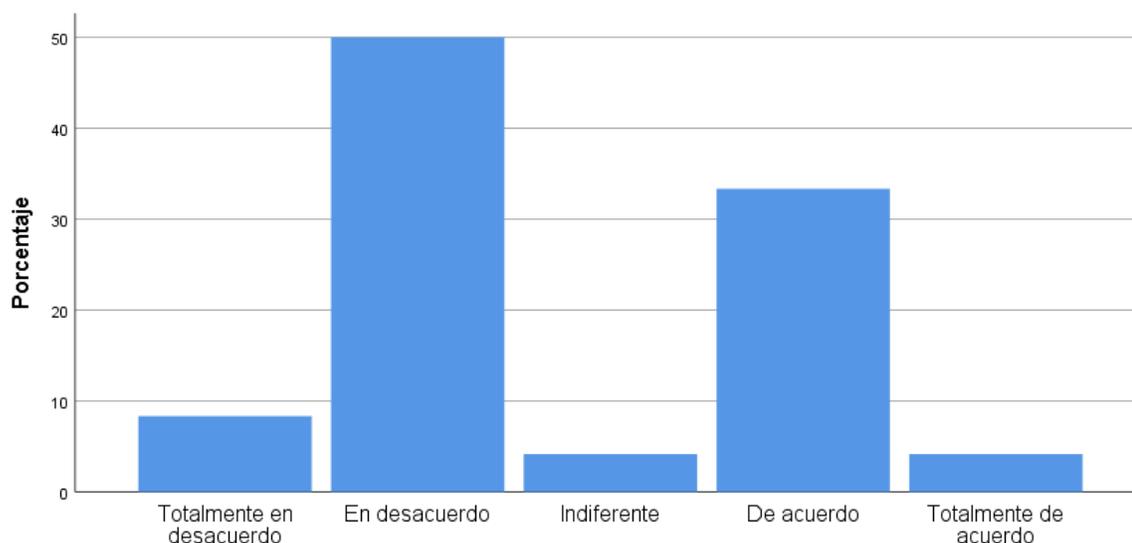
Tabla 4.

¿Cree usted que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	8,3	8,3	8,3
	En desacuerdo	12	50,0	50,0	58,3
	Indiferente	1	4,2	4,2	62,5
	De acuerdo	8	33,3	33,3	95,8
	Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 2.

¿Cree usted que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles?



Análisis e interpretación

Esta tabla explora la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles en la provincia de Huánuco:

- Totalmente en desacuerdo: 2 operadores jurídicos (8.3%)
- En desacuerdo: 12 operadores jurídicos (50.0%)

- Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)
 - De acuerdo: 8 operadores jurídicos (33.3%)
 - Totalmente de acuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
1. Acceso equitativo a servicios y recursos: La mayoría de los operadores jurídicos (58.3%) están en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con la afirmación de que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles. Esto sugiere que existe una percepción negativa en torno a la equidad en el acceso a estos servicios y recursos.
 2. Opiniones neutrales e indiferentes: Solo un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre si todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo.
 3. Acuerdo: Un tercio de los operadores jurídicos (33.3%) están de acuerdo con que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles. Además, un pequeño porcentaje (4.2%) está totalmente de acuerdo.

En general, los resultados indican que la percepción sobre el acceso equitativo a servicios y recursos no es uniforme entre los operadores jurídicos. Existe una división entre aquellos que están en desacuerdo o indiferentes y aquellos que están de acuerdo, aunque estos últimos no son mayoría.

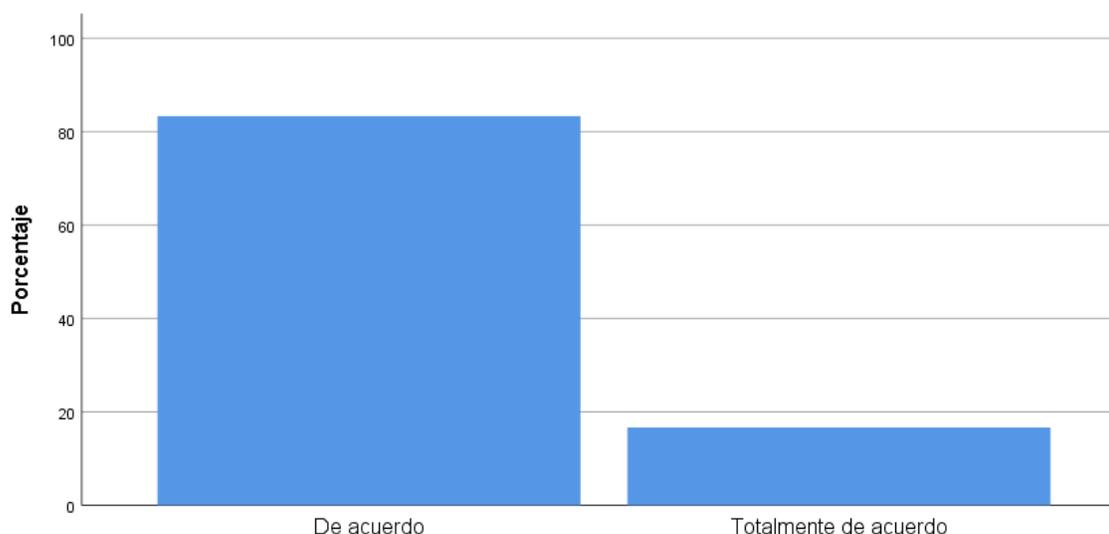
Tabla 5.

¿Opina usted que se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	20	83,3	83,3	83,3
	Totalmente de acuerdo	4	16,7	16,7	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 3.

¿Opina usted que se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar?



Análisis e interpretación

Esta tabla aborda la opinión de los 24 operadores jurídicos sobre si se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco:

- De acuerdo: 20 operadores jurídicos (83.3%)
 - Totalmente de acuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
1. Apoyo a políticas y programas inclusivos: La gran mayoría de los operadores jurídicos (83.3%) están de acuerdo en que se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar. Además, un porcentaje significativo (16.7%) está totalmente de acuerdo con esta afirmación.
 2. Enfoque propositivo: Los resultados indican que la mayoría de los operadores jurídicos encuestados están a favor de la implementación de iniciativas que fomenten la inclusión y el respeto de la diversidad familiar. Esto sugiere que existe un reconocimiento de la importancia de garantizar que las políticas y programas aborden la diversidad de estructuras familiares de manera equitativa.
 3. Importancia de la diversidad familiar: El hecho de que un porcentaje tan alto de los operadores jurídicos esté a favor de políticas y programas inclusivos sugiere que

existe una conciencia sobre la necesidad de reconocer y respetar la diversidad en las estructuras familiares. Esto puede ser un indicador positivo para el futuro desarrollo de políticas en la provincia de Huánuco.

En mi opinión, la respuesta mayoritaria de los operadores jurídicos a favor de la implementación de más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar es alentadora. Reconocer y respetar la diversidad en las estructuras familiares es esencial para construir una sociedad más inclusiva y justa. La implementación de políticas adecuadas puede contribuir significativamente a garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan igualdad de oportunidades y derechos, independientemente de sus estructuras familiares.

D2. Sensibilización y educación sobre diversidad familiar

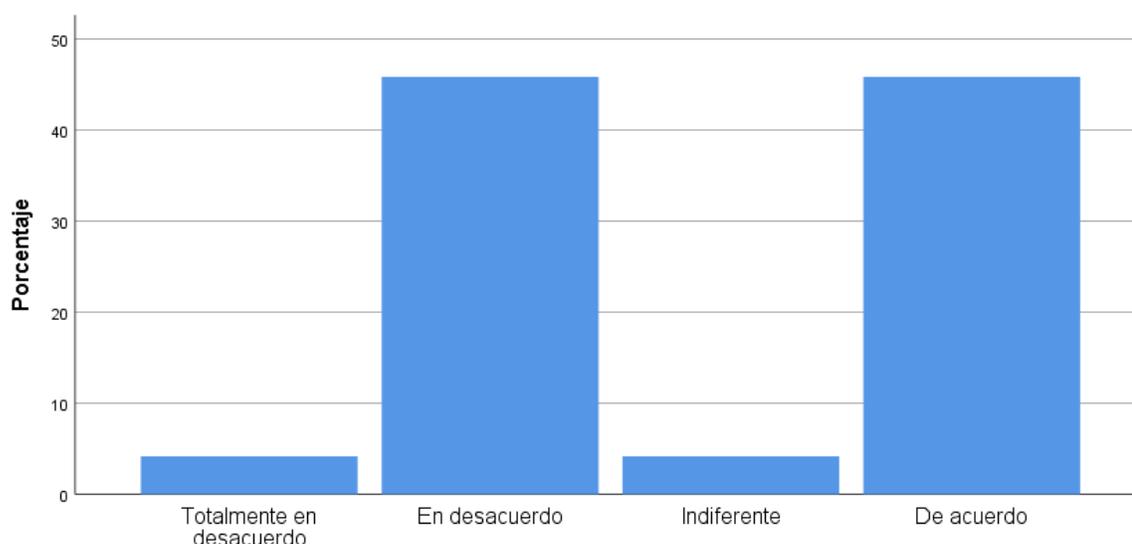
Tabla 6

¿Considera usted que los programas educativos actuales incluyen suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
	En desacuerdo	11	45,8	45,8	50,0
	Indiferente	1	4,2	4,2	54,2
	De acuerdo	11	45,8	45,8	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 4.

¿Considera usted que los programas educativos actuales incluyen suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla relacionada con la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si los programas educativos actuales incluyen suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar:

- Totalmente en desacuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
- En desacuerdo: 11 operadores jurídicos (45.8%)
- Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)
- De acuerdo: 11 operadores jurídicos (45.8%)

1. Contenidos educativos sobre diversidad familiar: Aproximadamente la mitad de los operadores jurídicos encuestados (50.0%) están en desacuerdo con que los programas educativos actuales incluyan suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar.
2. Opiniones neutrales e indiferentes: Un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre la suficiencia de los contenidos educativos relacionados con la diversidad familiar.

3. Acuerdo: Otro grupo similar (45.8%) está de acuerdo con que los programas educativos actuales incluyan suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar.

Los resultados sugieren que hay una división en la percepción de los operadores jurídicos sobre la inclusión de contenidos de sensibilización sobre la diversidad familiar en los programas educativos. Mientras que una parte considerable está en desacuerdo, otra parte está de acuerdo. Esto puede indicar diferencias en cómo se está abordando la sensibilización y la educación sobre diversidad familiar en los programas educativos existentes.

En mi opinión, la sensibilización y educación sobre diversidad familiar son fundamentales para crear una sociedad más inclusiva y comprensiva. Si una parte significativa de los operadores jurídicos siente que los programas educativos actuales no incluyen suficientes contenidos al respecto, podría ser una señal de que hay espacio para mejorar y ampliar la educación en este ámbito. Los resultados también resaltan la importancia de revisar y adaptar los enfoques educativos para asegurarse de que aborden adecuadamente la diversidad de estructuras familiares y promuevan la tolerancia y el respeto.

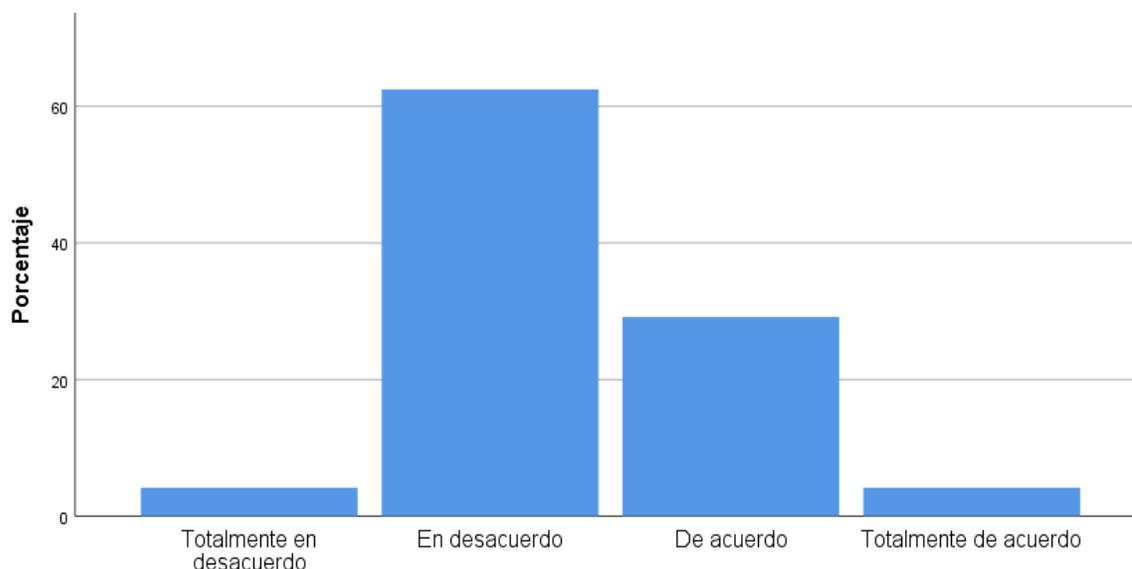
Tabla 7.

¿Es consciente de la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar en nuestra provincia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
	En desacuerdo	15	62,5	62,5	66,7
	De acuerdo	7	29,2	29,2	95,8
	Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 5.

¿Es consciente de la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar en nuestra provincia?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla relacionada con la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar:

- Totalmente en desacuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
- En desacuerdo: 15 operadores jurídicos (62.5%)
- De acuerdo: 7 operadores jurídicos (29.2%)
- Totalmente de acuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)

1. Conciencia sobre campañas de sensibilización: La mayoría de los operadores jurídicos (66.7%) están en desacuerdo con la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar en la provincia.
2. Acuerdo: Aunque un porcentaje más bajo, una parte significativa (29.2%) está de acuerdo en que existen campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar.

En mi opinión, la existencia y promoción de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar son esenciales para fomentar la comprensión y la aceptación de diferentes estructuras familiares en la sociedad. Si la mayoría de los operadores jurídicos están en desacuerdo con la existencia de estas campañas, podría ser una señal de que hay una oportunidad para aumentar los esfuerzos de divulgación y comunicación en la provincia. Estas campañas no solo pueden ayudar a promover el respeto hacia la diversidad familiar, sino que también pueden contribuir a un cambio cultural y social más inclusivo y tolerante.

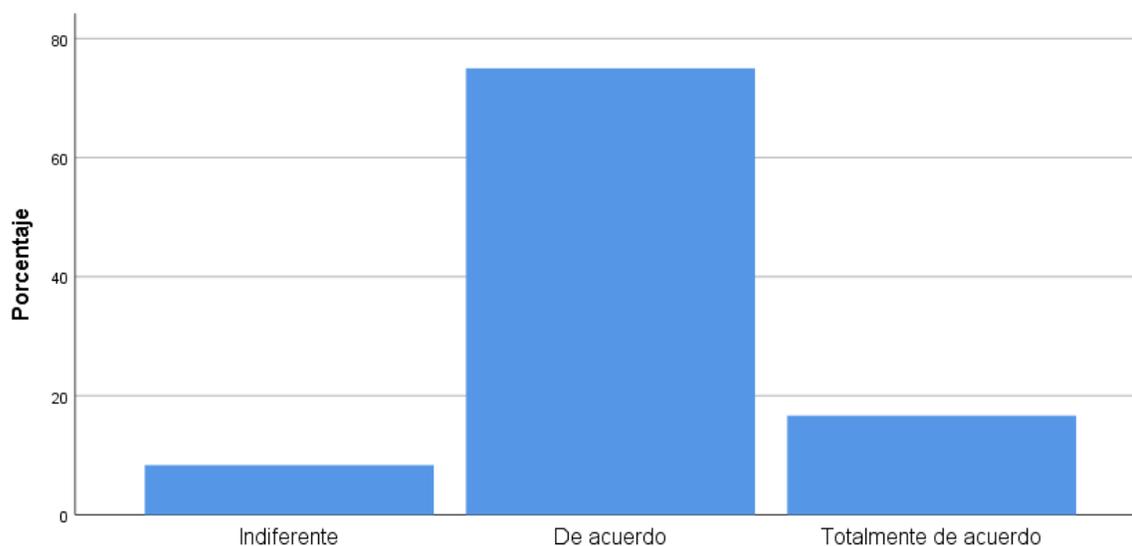
Tabla 8.

¿Opina usted que debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	2	8,3	8,3	8,3
	De acuerdo	18	75,0	75,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	4	16,7	16,7	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 6.

¿Opina usted que debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla tratan sobre la percepción de los 24 operadores jurídicos acerca de si debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares:

- Indiferente: 2 operadores jurídicos (8.3%)
 - De acuerdo: 18 operadores jurídicos (75.0%)
 - Totalmente de acuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
1. Énfasis en la educación inclusiva: La mayoría de los operadores jurídicos (83.3%) están de acuerdo en que debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares.
 2. Opiniones neutrales e indiferentes: Un pequeño porcentaje (8.3%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre la necesidad de un mayor énfasis en la educación inclusiva sobre diversidad familiar.

Los resultados muestran un claro apoyo de los operadores jurídicos a la idea de aumentar el énfasis en la educación inclusiva que promueva la comprensión de diferentes estructuras familiares. El hecho de que tres cuartas partes estén de acuerdo y un porcentaje adicional esté totalmente de acuerdo sugiere que existe un reconocimiento de la importancia de la educación para fomentar la comprensión y el respeto hacia la diversidad en la familia.

En mi opinión, el énfasis en la educación inclusiva es crucial para promover una sociedad más respetuosa, tolerante y comprensiva. Dado que la familia es una parte fundamental de la sociedad, la educación que fomente la comprensión de las diferentes estructuras familiares puede contribuir significativamente a crear un entorno en el que todas las personas se sientan valoradas y aceptadas. El respaldo de los operadores jurídicos a esta idea es una señal positiva de que se reconoce la importancia de este tipo de educación para un cambio cultural y social más inclusivo.

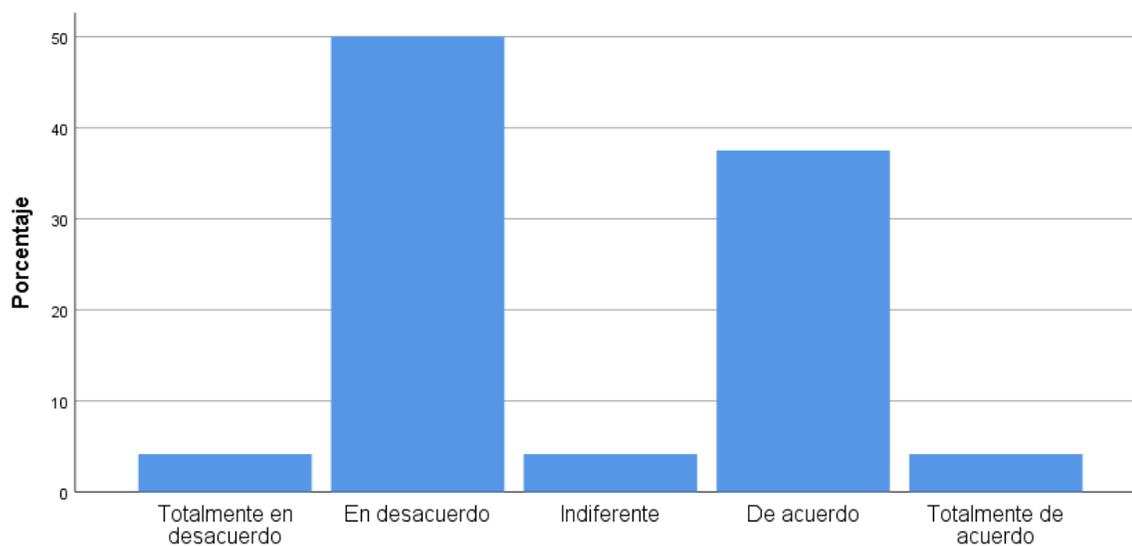
Tabla 9.

¿En su opinión, las políticas y normativas actuales en nuestra provincia son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
	En desacuerdo	12	50,0	50,0	54,2
	Indiferente	1	4,2	4,2	58,3
	De acuerdo	9	37,5	37,5	95,8
	Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 7.

¿En su opinión, las políticas y normativas actuales en nuestra provincia son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si las políticas y normativas actuales en la provincia son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares:

- Totalmente en desacuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
- En desacuerdo: 12 operadores jurídicos (50.0%)

- Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)
 - De acuerdo: 9 operadores jurídicos (37.5%)
 - Totalmente de acuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
1. Evaluación de las políticas y normativas actuales: La mayoría de los operadores jurídicos (54.2%) están en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con que las políticas y normativas actuales sean adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares.
 2. Opiniones neutrales: Un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre la adecuación de las políticas y normativas.
 3. Acuerdo: Una minoría (37.5%) está de acuerdo en que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares.

Los resultados indican que hay una falta de consenso entre los operadores jurídicos con respecto a la adecuación de las políticas y normativas actuales para reconocer y proteger la diversidad de estructuras familiares. En mi opinión, los resultados reflejan la importancia de una revisión continua de las políticas y normativas para asegurar que sean inclusivas y justas para todas las estructuras familiares. La percepción de que las políticas actuales no son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares sugiere que podría haber oportunidades para mejorar y adaptar las regulaciones existentes.

V2. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

D3. Protección legal de los derechos de las familias diversas

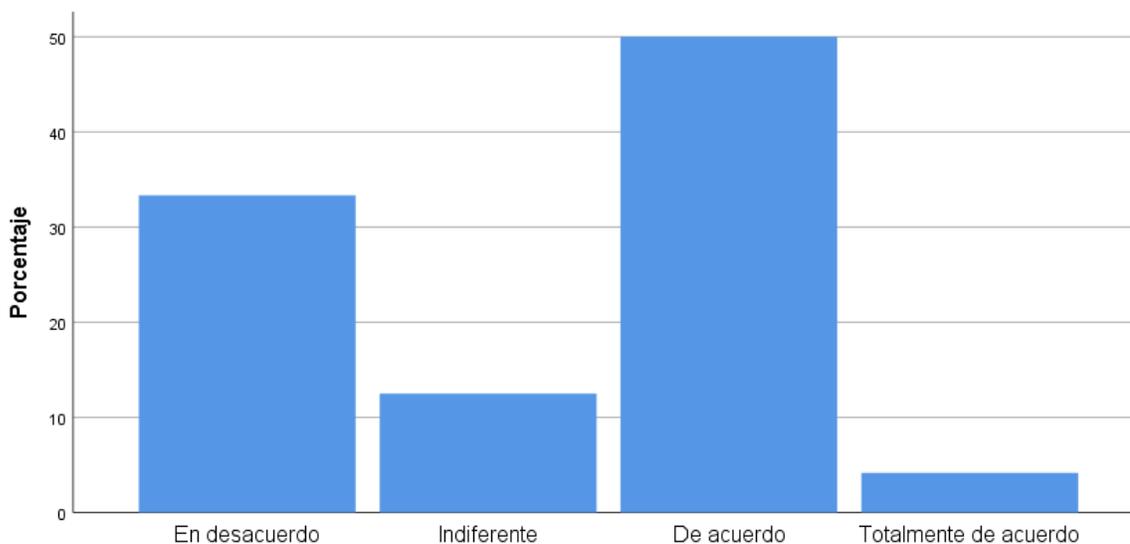
Tabla 10.

¿Está al tanto de la existencia de leyes y políticas en nuestra provincia que protegen los derechos de las familias diversas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	8	33,3	33,3	33,3
Indiferente	3	12,5	12,5	45,8
De acuerdo	12	50,0	50,0	95,8
Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Figura 8.

¿Está al tanto de la existencia de leyes y políticas en nuestra provincia que protegen los derechos de las familias diversas?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla relacionada con la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si están al tanto de la existencia de leyes y políticas en la provincia que protegen los derechos de las familias diversas:

- En desacuerdo: 8 operadores jurídicos (33.3%)
 - Indiferente: 3 operadores jurídicos (12.5%)
 - De acuerdo: 12 operadores jurídicos (50.0%)
 - Totalmente de acuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
1. Conciencia sobre leyes y políticas de protección: La mayoría de los operadores jurídicos (62.5%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que están al tanto de la existencia de leyes y políticas en la provincia que protegen los derechos de las familias diversas.
 2. Opiniones neutrales: Un porcentaje relativamente bajo (12.5%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre su conocimiento de estas leyes y políticas.
 3. Desconocimiento: Un tercio (33.3%) de los operadores jurídicos están en desacuerdo con que estén al tanto de la existencia de leyes y políticas que protegen los derechos de las familias diversas.

Los resultados indican que hay una variabilidad en la percepción de los operadores jurídicos en cuanto a su conocimiento sobre la existencia de leyes y políticas de protección de los derechos de las familias diversas en la provincia. Aunque una parte considerable está de acuerdo, otra parte está en desacuerdo o es indiferente.

En mi opinión, la conciencia sobre las leyes y políticas que protegen los derechos de las familias diversas es crucial para garantizar que se apliquen y se respeten los derechos de todos los miembros de la sociedad. Si una proporción significativa de los operadores jurídicos no está al tanto de estas leyes y políticas, podría ser una señal de la necesidad de mejorar la difusión y el acceso a esta información. La sensibilización sobre los marcos legales existentes es esencial para abogar por una protección efectiva de los derechos de todas las familias, independientemente de su estructura.

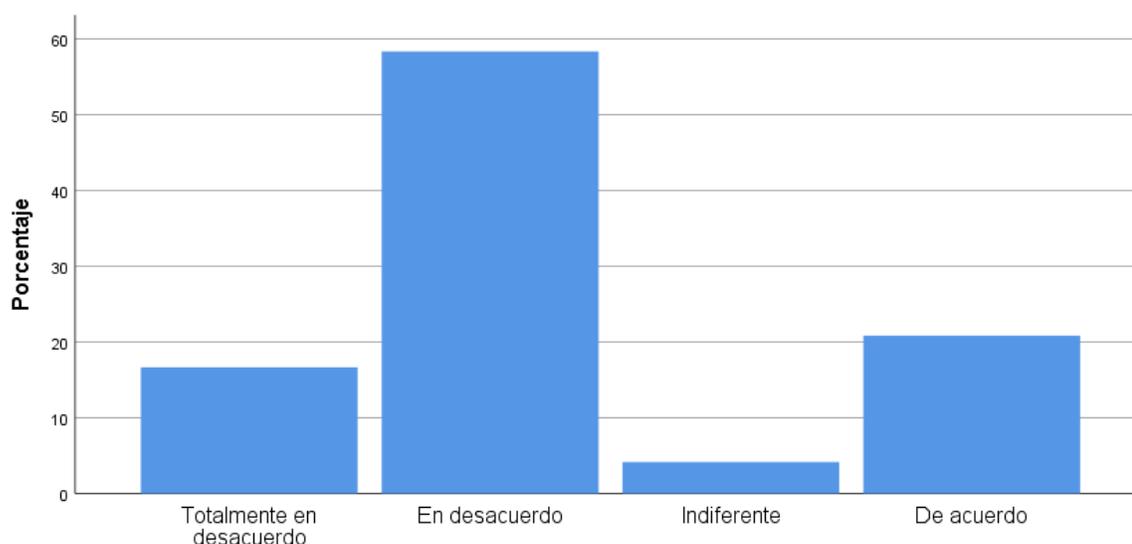
Tabla 11.

¿Considera que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
	En desacuerdo	14	58,3	58,3	75,0
	Indiferente	1	4,2	4,2	79,2
	De acuerdo	5	20,8	20,8	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 9.

¿Considera que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla relacionada con la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos:

- Totalmente en desacuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
- En desacuerdo: 14 operadores jurídicos (58.3%)
- Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)

- De acuerdo: 5 operadores jurídicos (20.8%)
 1. Acceso a la justicia y recursos legales: La mayoría de los operadores jurídicos (74.2%) están en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos.
 2. Opiniones neutrales: Un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre si las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y recursos legales.
 3. Acuerdo: Una minoría (20.8%) está de acuerdo en que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos.

Los resultados indican que hay una preocupación significativa sobre si las familias diversas pueden acceder de manera efectiva a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos. La mayoría de los operadores jurídicos no perciben que este acceso sea satisfactorio. En mi opinión, el acceso a la justicia y a recursos legales es fundamental para garantizar que los derechos de todas las familias, sin importar su estructura, sean protegidos adecuadamente. Si la mayoría de los operadores jurídicos no considera que las familias diversas tengan un acceso efectivo, esto podría ser una señal de desafíos o barreras en el sistema legal que necesitan ser abordados. Es importante trabajar en mejorar el acceso igualitario y efectivo a la justicia para todas las familias, de manera que puedan ejercer y proteger sus derechos de manera justa y equitativa.

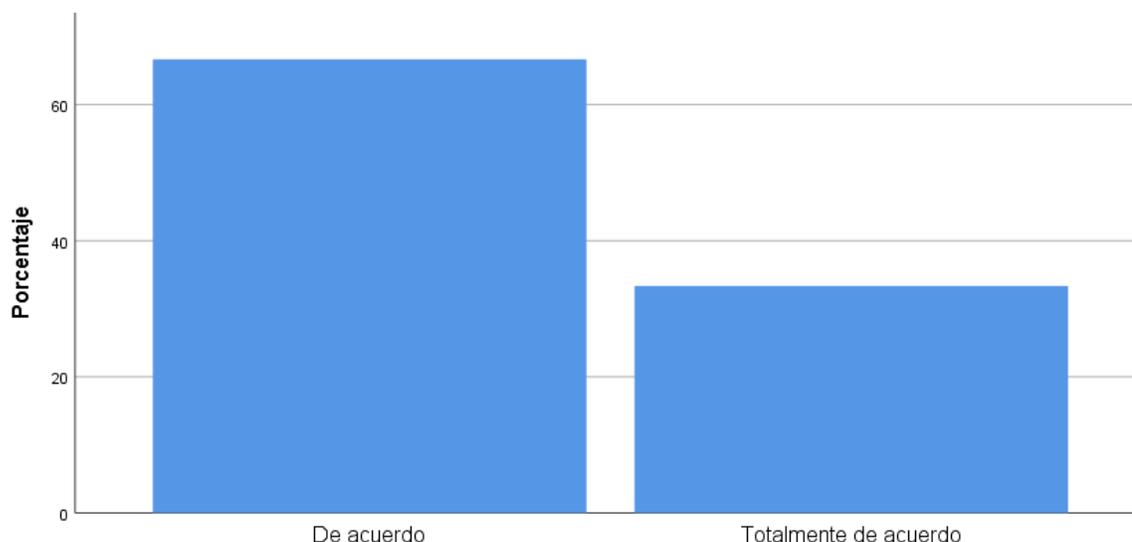
Tabla 12.

¿Cree usted que es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	16	66,7	66,7	66,7
	Totalmente de acuerdo	8	33,3	33,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 10.

¿Cree usted que es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla relacionada con la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales:

- De acuerdo: 16 operadores jurídicos (66.7%)
 - Totalmente de acuerdo: 8 operadores jurídicos (33.3%)
1. Necesidad de leyes y políticas específicas: La mayoría de los operadores jurídicos (66.7%) están de acuerdo en que es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales.
 2. Apoyo sólido: Además, una parte significativa (33.3%) está totalmente de acuerdo con esta afirmación, lo que muestra un apoyo sólido a la idea de implementar regulaciones legales específicas para atender a las necesidades de estas familias.

Los resultados indican un fuerte respaldo entre los operadores jurídicos para la implementación de leyes y políticas que se enfoquen en las necesidades de las familias diversas desde una perspectiva legal.

En mi opinión, la implementación de leyes y políticas específicas para las familias diversas puede ser un paso importante hacia la igualdad de derechos y oportunidades para

todas las estructuras familiares. Estas regulaciones pueden ayudar a garantizar que las necesidades únicas y los desafíos que enfrentan las familias diversas sean reconocidos y abordados adecuadamente en el ámbito legal. Además, el fuerte apoyo de los operadores jurídicos en esta encuesta sugiere un reconocimiento de la importancia de adecuar el marco legal para promover una sociedad más inclusiva y justa.

D4. Apoyo y servicios específicos para las familias diversas

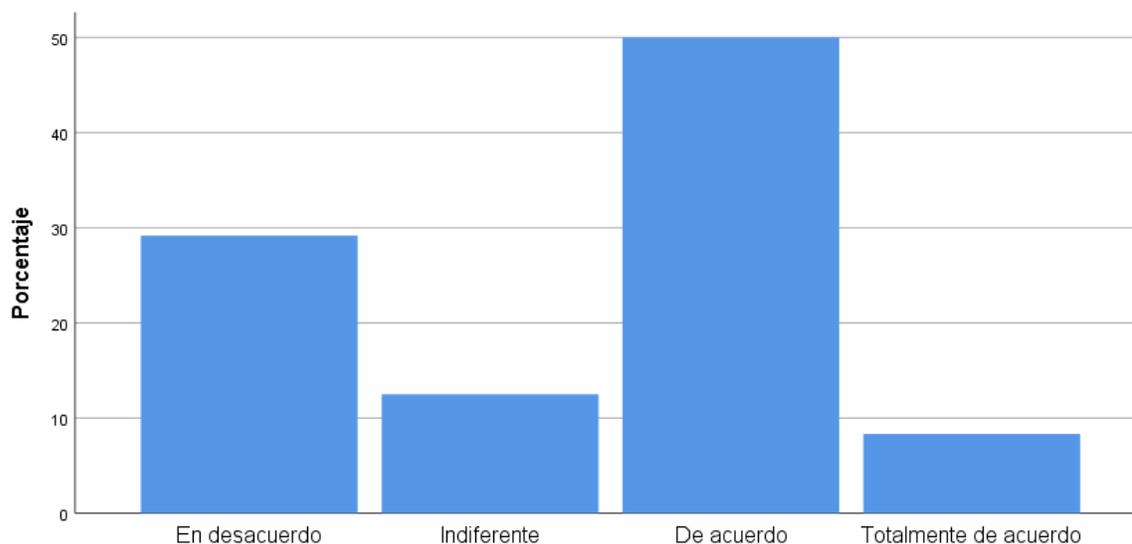
Tabla 13.

¿Opina que las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	7	29,2	29,2	29,2
	Indiferente	3	12,5	12,5	41,7
	De acuerdo	12	50,0	50,0	91,7
	Totalmente de acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 11.

¿Opina que las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares:

- En desacuerdo: 7 operadores jurídicos (29.2%)
 - Indiferente: 3 operadores jurídicos (12.5%)
 - De acuerdo: 12 operadores jurídicos (50.0%)
 - Totalmente de acuerdo: 2 operadores jurídicos (8.3%)
1. Acceso a programas de asesoramiento y orientación: La mayoría de los operadores jurídicos (58.3%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares.
 2. Opiniones neutrales: Un porcentaje menor (12.5%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre si las familias diversas tienen suficiente acceso a estos programas.
 3. Falta de acceso percibido: Un porcentaje considerable (29.2%) de los operadores jurídicos está en desacuerdo con que las familias diversas tengan suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación adecuados.

Los resultados señalan una falta de consenso en la percepción de los operadores jurídicos sobre si las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación adaptados a sus circunstancias particulares. En mi opinión, es crucial que las familias diversas tengan acceso a programas de asesoramiento y orientación que aborden sus necesidades específicas. Estos programas pueden ser vitales para brindar apoyo y guía en situaciones que pueden ser únicas para ciertas estructuras familiares. Si un porcentaje significativo de los operadores jurídicos no está seguro de que exista un acceso suficiente a estos programas, podría ser una señal de que se necesita una mayor atención para asegurarse de que todas las familias reciban el apoyo necesario para enfrentar sus desafíos legales y personales de manera efectiva.

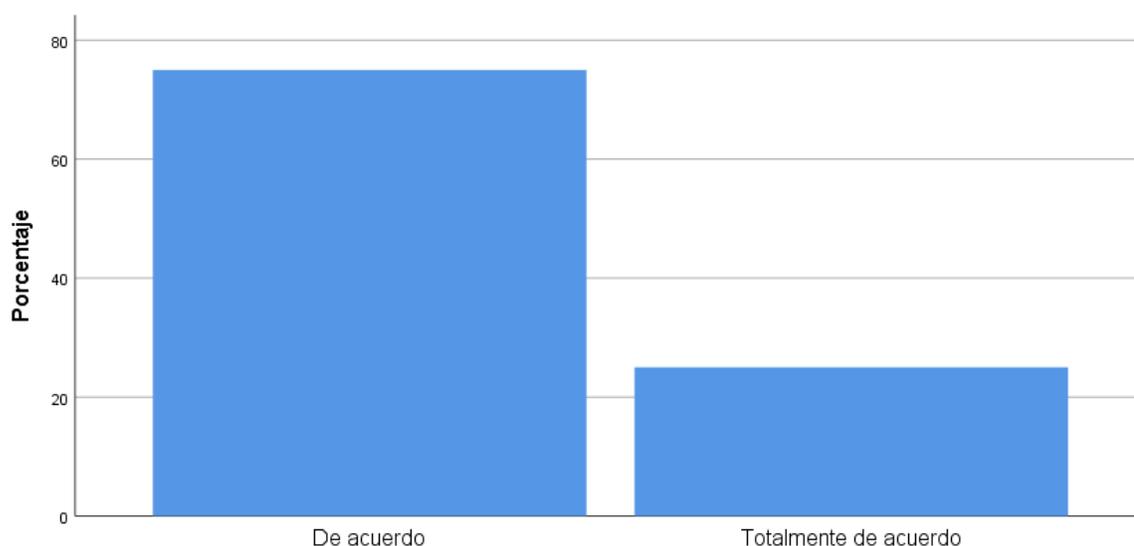
Tabla 14.

¿Cree usted que se deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	18	75,0	75,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	6	25,0	25,0	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 12.

¿Cree usted que se deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si se deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas:

- De acuerdo: 18 operadores jurídicos (75.0%)
 - Totalmente de acuerdo: 6 operadores jurídicos (25.0%)
1. Expansión y fortalecimiento de programas de apoyo: La gran mayoría de los operadores jurídicos (100.0%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que se

deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas.

2. Apoyo sólido: El hecho de que tres cuartas partes estén de acuerdo y un cuarto esté totalmente de acuerdo muestra un respaldo sólido y un consenso en la importancia de mejorar y ampliar los programas de apoyo para estas familias.

Los resultados resaltan la unanimidad en la percepción de los operadores jurídicos acerca de la necesidad de fortalecer y expandir los programas de apoyo y servicios para abordar las necesidades específicas de las familias diversas. Esto sugiere que existe un reconocimiento unánime de la importancia de brindar un apoyo más adecuado y adaptado a estas familias.

En mi opinión, la expansión y el fortalecimiento de los programas de apoyo y servicios para las familias diversas son esenciales para garantizar que todas las estructuras familiares reciban la ayuda que necesitan. Esta acción puede contribuir significativamente a la igualdad de oportunidades y al respeto de los derechos de todas las familias en la sociedad. El amplio apoyo de los operadores jurídicos a esta idea es una señal positiva de que se reconoce la importancia de invertir en recursos y programas que promuevan un ambiente inclusivo y de apoyo para todas las familias.

D5. Protección física y emocional

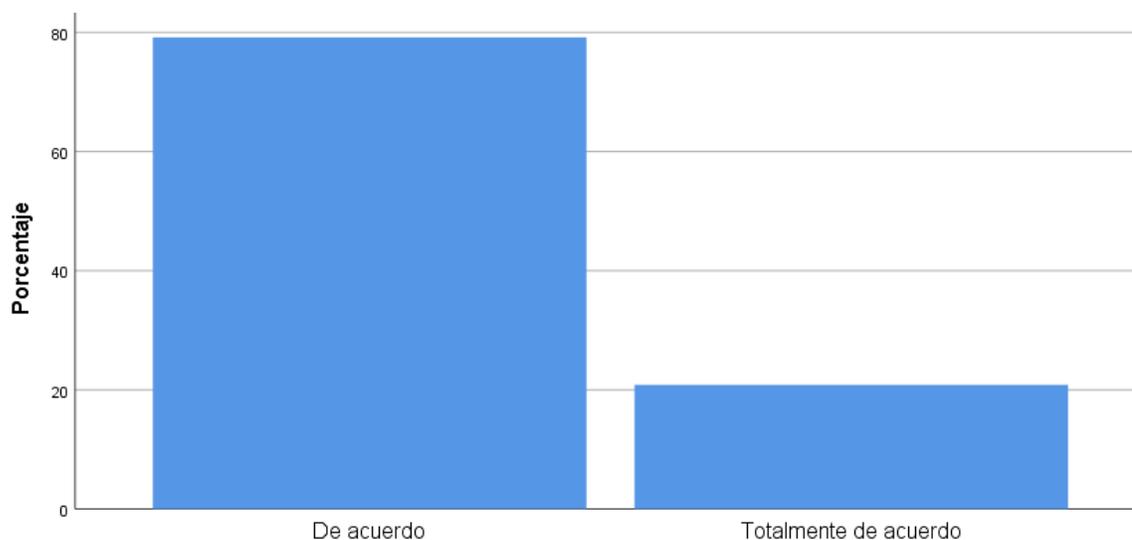
Tabla 15.

¿Opina que es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	19	79,2	79,2	79,2
	Totalmente de acuerdo	5	20,8	20,8	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 13.

¿Opina que es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares:

- De acuerdo: 19 operadores jurídicos (79.2%)
 - Totalmente de acuerdo: 5 operadores jurídicos (20.8%)
1. Necesidad de medidas adicionales de protección: La gran mayoría de los operadores jurídicos (100.0%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares.
 2. Apoyo sólido: Con casi el 80% de los operadores jurídicos en acuerdo y un 20.8% totalmente de acuerdo, existe un respaldo sólido y un consenso en la importancia de tomar medidas adicionales para proteger la seguridad física y emocional de todas las familias.

Los resultados muestran un fuerte consenso entre los operadores jurídicos acerca de la necesidad de implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares.

En mi opinión, la protección física y emocional de todas las familias es fundamental para crear una sociedad segura y equitativa. El amplio apoyo de los operadores jurídicos a la implementación de medidas adicionales para lograr esto es un paso en la dirección correcta. Asegurar que todas las familias se sientan protegidas y respaldadas contribuirá no solo a su bienestar, sino también al fortalecimiento de los lazos sociales y a la construcción de una comunidad más unida y compasiva.

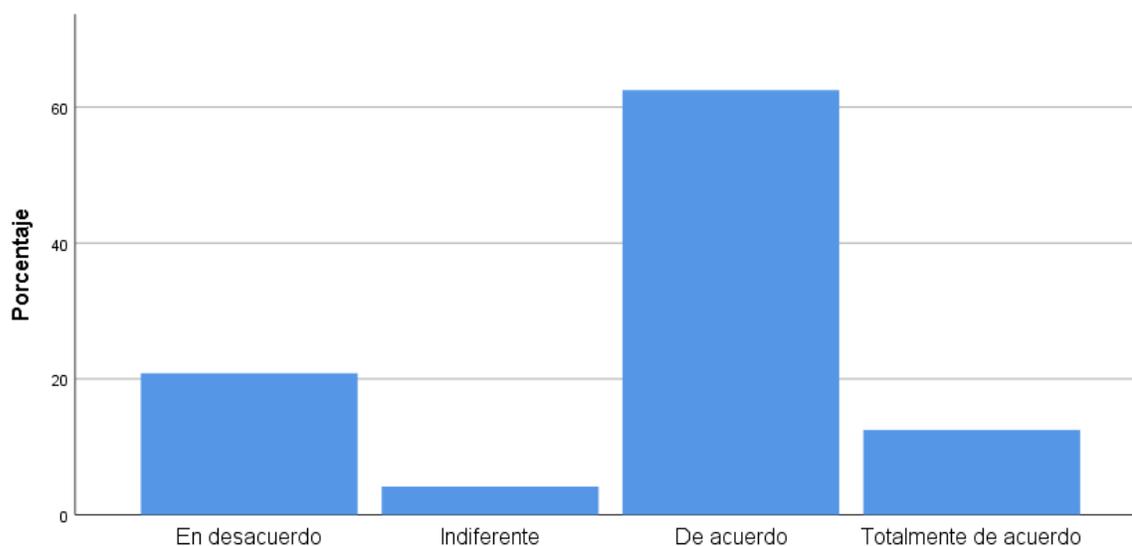
Tabla 16.

¿Cree usted que los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	20,8	20,8	20,8
	Indiferente	1	4,2	4,2	25,0
	De acuerdo	15	62,5	62,5	87,5
	Totalmente de acuerdo	3	12,5	12,5	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 14.

¿Cree usted que los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias:

- En desacuerdo: 5 operadores jurídicos (20.8%)
 - Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)
 - De acuerdo: 15 operadores jurídicos (62.5%)
 - Totalmente de acuerdo: 3 operadores jurídicos (12.5%)
1. Acceso igualitario a servicios de apoyo: La mayoría de los operadores jurídicos (75.0%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias.
 2. Opiniones neutrales: Un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre si estos servicios son igualmente accesibles.
 3. Falta de acceso percibido: Un porcentaje más bajo (20.8%) de los operadores jurídicos está en desacuerdo con que los servicios sean igualmente accesibles para todas las estructuras familiares.

Los resultados reflejan cierta discrepancia en la percepción de los operadores jurídicos sobre si los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares.

En mi opinión, la igualdad en el acceso a los servicios de apoyo emocional y protección es fundamental para garantizar que todas las familias reciban el apoyo necesario, independientemente de su composición. Si un porcentaje significativo de los operadores jurídicos no está seguro de que estos servicios sean igualmente accesibles, podría ser una señal de la necesidad de mejorar la disponibilidad y la distribución de estos recursos. Es importante trabajar hacia una sociedad donde todas las familias tengan igualdad de oportunidades para acceder a servicios que promuevan su bienestar emocional y físico.

D6. Participación y toma de decisiones

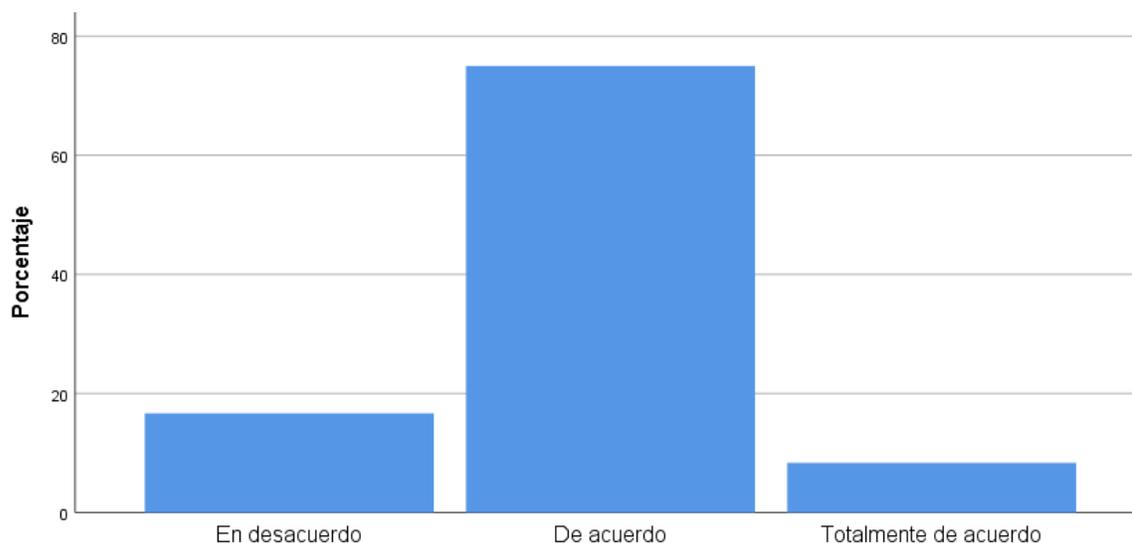
Tabla 17.

¿Existe en nuestra provincia mecanismos que faciliten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	18	75,0	75,0	91,7
	Totalmente de acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 15.

¿Existe en nuestra provincia mecanismos que faciliten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si existen mecanismos en la provincia que faciliten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales:

- En desacuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
- De acuerdo: 18 operadores jurídicos (75.0%)

- Totalmente de acuerdo: 2 operadores jurídicos (8.3%)
1. Participación de las familias en políticas y programas sociales: La gran mayoría de los operadores jurídicos (83.3%) están de acuerdo o totalmente de acuerdo en que existen mecanismos en la provincia que facilitan la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales.
 2. Falta de mecanismos percibidos: Un porcentaje menor (16.7%) de los operadores jurídicos está en desacuerdo con que existan mecanismos que fomenten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales.

Los resultados indican que la mayoría de los operadores jurídicos perciben que existen mecanismos en la provincia para facilitar la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales. Esto sugiere que se reconoce la importancia de involucrar a las familias en la toma de decisiones que afectan sus vidas y bienestar.

En mi opinión, la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales es esencial para asegurarse de que estas iniciativas respondan a las necesidades reales de las comunidades. La existencia de mecanismos que fomenten esta participación es un paso positivo hacia la construcción de políticas más inclusivas y efectivas. Al involucrar a las familias en la toma de decisiones, se puede lograr una mayor representatividad y una mejor comprensión de las diversas perspectivas y necesidades de la sociedad.

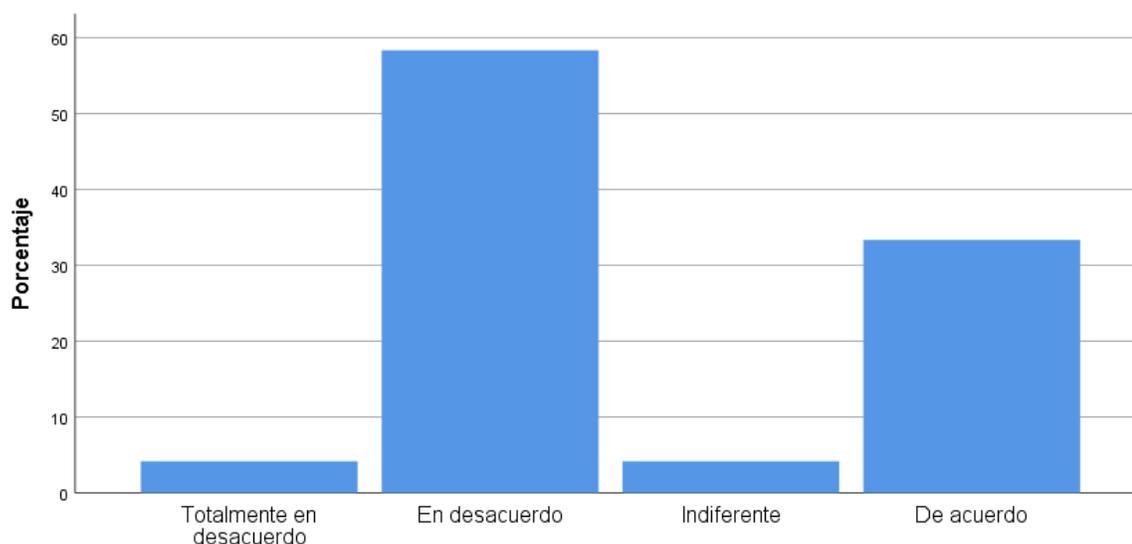
Tabla 18.

¿Las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
	En desacuerdo	14	58,3	58,3	62,5
	Indiferente	1	4,2	4,2	66,7
	De acuerdo	8	33,3	33,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 16.

¿Las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son considerados y valorados en la toma de decisiones relevantes:

- Totalmente en desacuerdo: 1 operador jurídico (4.2%)
- En desacuerdo: 14 operadores jurídicos (58.3%)
- Indiferente: 1 operador jurídico (4.2%)
- De acuerdo: 8 operadores jurídicos (33.3%)

1. Consideración y valoración de opiniones y perspectivas: Una mayoría (62.5%) de los operadores jurídicos está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con que las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares sean consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes.
2. Opiniones neutrales e indiferentes: Un pequeño porcentaje (4.2%) de los operadores jurídicos expresan indiferencia hacia esta cuestión, lo que significa que tienen una posición neutral y no tienen una opinión clara sobre si estas opiniones y perspectivas son consideradas y valoradas.

3. Acuerdo limitado: Una minoría (33.3%) de los operadores jurídicos está de acuerdo en que las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes.

Los resultados indican que hay una percepción variable en cuanto a si las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son tomadas en cuenta y valoradas en la toma de decisiones relevantes. Aunque una parte está de acuerdo, una mayoría no percibe que se les dé la consideración y valoración adecuadas.

En mi opinión, considerar y valorar las opiniones y perspectivas de todas las estructuras familiares en la toma de decisiones es fundamental para garantizar que las políticas y programas sean inclusivos y efectivos. Si una proporción significativa de los operadores jurídicos no cree que esto esté sucediendo, podría ser una señal de la necesidad de fomentar una mayor participación y representación de las diferentes voces en el proceso de toma de decisiones. La diversidad de experiencias y puntos de vista enriquece las políticas y programas, y es esencial para promover el bienestar y la equidad en la sociedad.

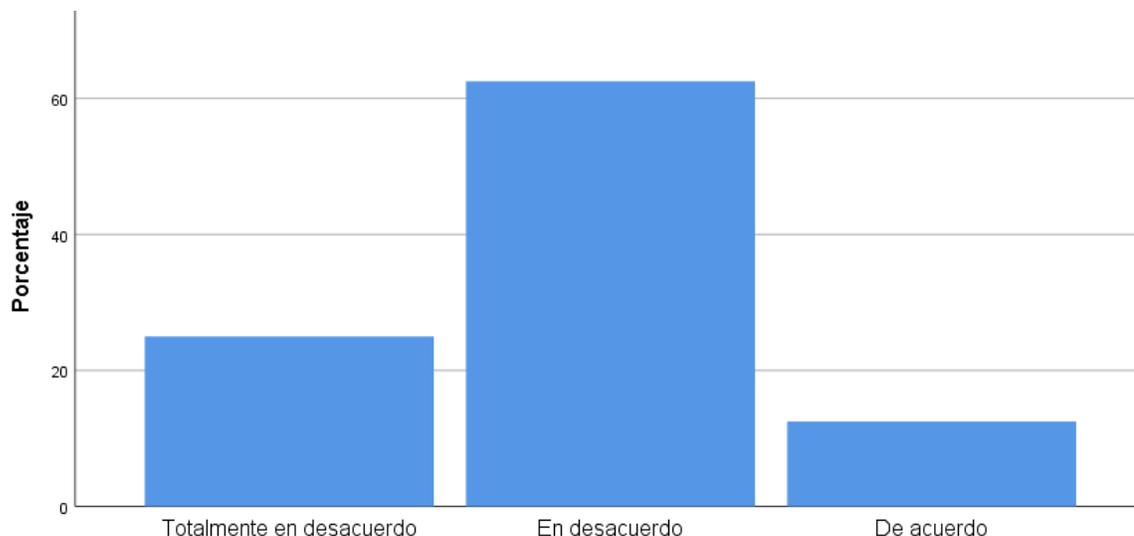
Tabla 19.

¿Cree usted que las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	25,0	25,0	25,0
	En desacuerdo	15	62,5	62,5	87,5
	De acuerdo	3	12,5	12,5	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 17.

¿Cree usted que las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal:

- Totalmente en desacuerdo: 6 operadores jurídicos (25.0%)
- En desacuerdo: 15 operadores jurídicos (62.5%)
- De acuerdo: 3 operadores jurídicos (12.5%)

1. Igualdad de influencia y poder en la toma de decisiones legales: La mayoría de los operadores jurídicos (87.5%) está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con que las diferentes estructuras familiares tengan la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal.
2. Acuerdo limitado: Un porcentaje menor (12.5%) de los operadores jurídicos está de acuerdo en que las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones legales.

Los resultados reflejan una percepción generalizada de que las diferentes estructuras familiares no tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal. La mayoría de los operadores jurídicos no considera que exista igualdad en este aspecto.

En mi opinión, la igualdad en la influencia y el poder en la toma de decisiones legales son crucial para asegurar la justicia y la equidad en la sociedad. Si la mayoría de los operadores jurídicos no percibe esta igualdad, puede indicar la necesidad de revisar y mejorar los mecanismos que guían la participación y representación de las diferentes estructuras familiares en el proceso de toma de decisiones legales. La participación igualitaria en la toma de decisiones es esencial para garantizar que todas las voces sean escuchadas y que las políticas y leyes reflejen las necesidades y realidades de todas las familias.

D7. Reconocimiento y respeto de la diversidad

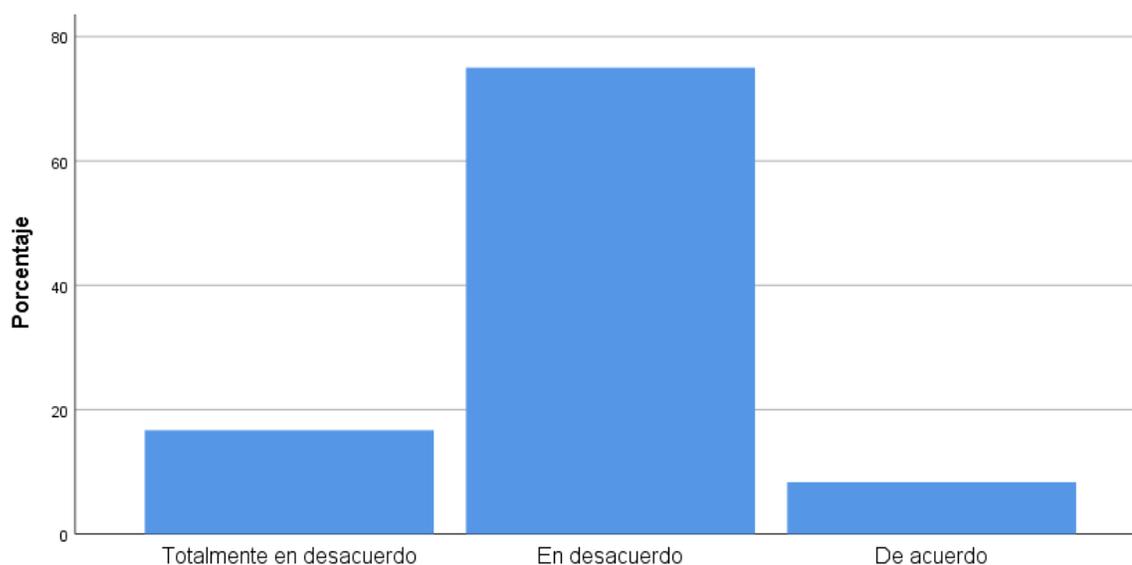
Tabla 20.

¿En su opinión, existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en nuestra provincia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
	En desacuerdo	18	75,0	75,0	91,7
	De acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 18.

¿En su opinión, existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en nuestra provincia?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en la provincia:

- Totalmente en desacuerdo: 4 operadores jurídicos (16.7%)
 - En desacuerdo: 18 operadores jurídicos (75.0%)
 - De acuerdo: 2 operadores jurídicos (8.3%)
1. Tolerancia y respeto hacia la diversidad familiar: La mayoría de los operadores jurídicos (91.7%) está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con que exista tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en la provincia.
 2. Opinión dividida: Un pequeño porcentaje (8.3%) de los operadores jurídicos está de acuerdo en que existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares.

Los resultados indican una percepción predominante de que no existe suficiente tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en la provincia. La mayoría de los operadores jurídicos no considera que esta tolerancia y respeto estén presentes.

En mi opinión, fomentar la tolerancia y el respeto hacia la diversidad de estructuras familiares es esencial para construir una sociedad inclusiva y justa. Si la mayoría de los operadores jurídicos no perciben que esta tolerancia y respeto existan, puede ser un indicio de la necesidad de sensibilización y educación en torno a la diversidad familiar. La promoción de un ambiente donde todas las familias sean respetadas y valoradas contribuye a la creación de una sociedad donde los derechos y las dignidades de todos sean reconocidos, independientemente de sus diferencias.

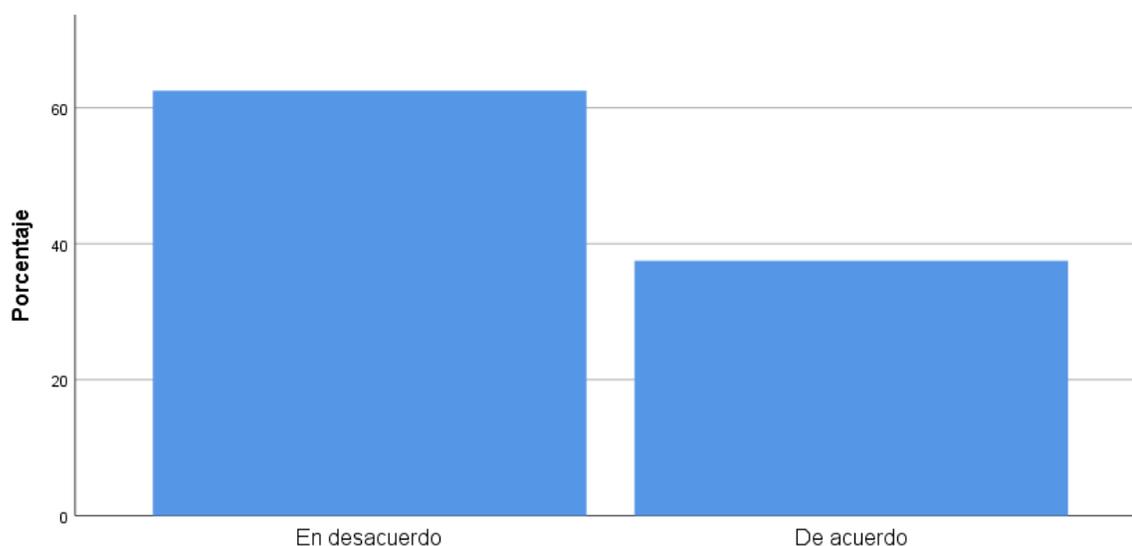
Tabla 21.

¿Considera que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	15	62,5	62,5	62,5
	De acuerdo	9	37,5	37,5	100,0
Total		24	100,0	100,0	

Figura 19.

¿Considera que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si consideran que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.:

- En desacuerdo: 15 operadores jurídicos (62.5%)
- De acuerdo: 9 operadores jurídicos (37.5%)

1. Igualdad de derechos y oportunidades: La mayoría de los operadores jurídicos (62.5%) está en desacuerdo con que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tengan igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.
2. Acuerdo limitado: Un porcentaje menor (37.5%) de los operadores jurídicos está de acuerdo en que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades.

Los resultados reflejan una percepción dividida en cuanto a si todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades independientemente de sus características personales. La mayoría de los operadores jurídicos no considera que esta igualdad esté presente.

En mi opinión, la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de diferentes estructuras familiares es un pilar fundamental de una sociedad justa y equitativa. Si la mayoría de los operadores jurídicos no perciben que esta igualdad exista, podría indicar la necesidad de una mayor concienciación y esfuerzos para eliminar cualquier forma de discriminación y garantizar que todos los individuos sean tratados con justicia y respeto, independientemente de sus características personales. La igualdad es esencial para promover la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.

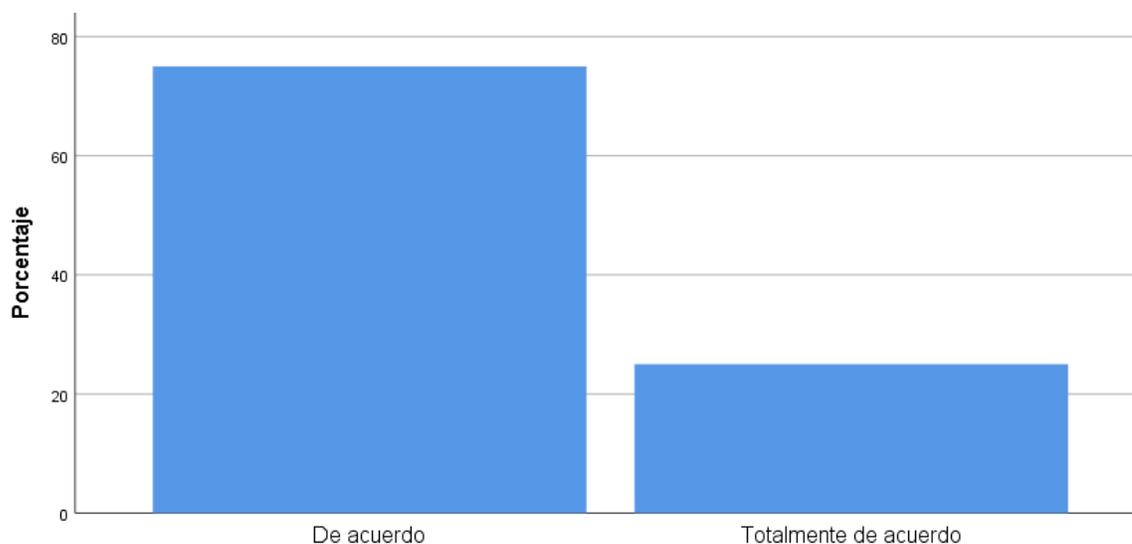
Tabla 22.

¿Cree que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	18	75,0	75,0	75,0
	Totalmente de acuerdo	6	25,0	25,0	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Figura 20.

¿Cree que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad?



Análisis e interpretación

Los resultados de esta tabla que aborda la percepción de los 24 operadores jurídicos sobre si creen que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad:

- De acuerdo: 18 operadores jurídicos (75.0%)
 - Totalmente de acuerdo: 6 operadores jurídicos (25.0%)
1. Medidas para garantizar igualdad y respeto: La gran mayoría de los operadores jurídicos (100.0%) está de acuerdo en que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad.
 2. Apoyo sólido: Con tres cuartas partes de los operadores jurídicos en acuerdo y un cuarto totalmente de acuerdo, hay un fuerte consenso en la importancia de implementar medidas adicionales para promover la igualdad y el respeto hacia todas las estructuras familiares.

Los resultados reflejan un claro respaldo a la idea de tomar más medidas para garantizar la igualdad y el respeto hacia todas las estructuras familiares en la sociedad. Este

apoyo demuestra la conciencia sobre la importancia de crear un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las familias.

En mi opinión, tomar medidas para asegurar la igualdad y el respeto hacia todas las estructuras familiares es fundamental para construir una sociedad más justa y armoniosa. El amplio apoyo de los operadores jurídicos a esta idea es un paso positivo en la dirección correcta. Estas medidas pueden incluir políticas, programas de sensibilización y educación, así como acciones concretas para eliminar cualquier forma de discriminación. Promover un ambiente en el que todas las familias sean valoradas y respetadas es esencial para el bienestar de la sociedad en su conjunto.

4.1.2. Análisis documental

Ley de Identidad de Género en Perú
<p>Síntesis:</p> <p>La Comisión de la Mujer y Familia aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de ley 790/2016-CR, que propone una Ley de Identidad de Género en Perú. La ley tiene como objetivo reconocer el derecho fundamental a la identidad de género de las personas trans a través de un procedimiento administrativo especial. El proyecto había sido debatido desde 2016 y finalmente recibió un voto mayoritario a favor en la Comisión.</p>
<p>Comentario:</p> <p>La aprobación de la Ley de Identidad de Género en Perú marca un paso significativo en la lucha por los derechos y la igualdad de las personas trans. La aprobación en la Comisión de la Mujer y Familia refleja un reconocimiento de la necesidad de proteger y garantizar los derechos de una comunidad que ha enfrentado discriminación y exclusión debido a su identidad de género.</p> <p>Esta ley es importante por varias razones. En primer lugar, reconoce el derecho fundamental a la identidad de género de las personas trans. Esto implica que las personas trans podrán cambiar su identidad de género en su documento nacional de identidad de</p>

manera sencilla y gratuita. Esto es esencial para que las personas puedan vivir de acuerdo con su identidad y ser reconocidas legalmente como quienes son.

Además, la aprobación de esta ley muestra un avance en la comprensión y la aceptación de la diversidad de género en la sociedad. La protección legal de la identidad de género contribuye a reducir la discriminación y la estigmatización que las personas trans a menudo enfrentan.

El proceso de aprobación también refleja los desafíos y debates en torno a los derechos de las personas trans. Algunos legisladores expresaron preocupaciones sobre la velocidad de la aprobación y la necesidad de priorizar otros temas, como la pandemia. Sin embargo, la mayoría de los miembros de la comisión reconoció la importancia de actuar en defensa de los derechos de la comunidad trans.

En última instancia, la Ley de Identidad de Género en Perú es un paso hacia adelante en la protección de los derechos humanos y la igualdad para todas las personas, independientemente de su identidad de género. La aprobación de esta ley demuestra la importancia de reconocer y respetar la diversidad de género y brindar a las personas trans la dignidad y el respeto que merecen.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CASO ATALA RIFFO Y NIÑAS VS. CHILE (SENTENCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2012)

Síntesis:

La corte declara por unanimidad la responsabilidad del Estado en violar el derecho a la igualdad y no discriminación en relación con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de Karen Atala Riffo y las niñas M., V. y R. También se declara la violación del derecho a la vida privada y otros derechos relacionados en los casos mencionados. La corte determina que el Estado debe proporcionar atención médica y psicológica gratuita y efectiva a las víctimas, realizar publicaciones, hacer un acto público de reconocimiento de responsabilidad, implementar programas de educación y capacitación para funcionarios públicos y pagar indemnizaciones.

Comentario:

Este documento se refiere a una sentencia emitida por una corte en relación con un caso de violación de derechos humanos. Las declaraciones y resoluciones indican las conclusiones a las que llegó la corte en relación con las denuncias presentadas.

En el caso, la corte determinó que el Estado violó varios derechos de las personas involucradas, como el derecho a la igualdad, la no discriminación, la vida privada y la garantía de imparcialidad. En respuesta a estas violaciones, la corte estableció una serie de medidas que el Estado debe llevar a cabo para reparar el daño causado y prevenir futuras violaciones.

Las medidas incluyen proporcionar atención médica y psicológica gratuita y efectiva a las víctimas, realizar publicaciones sobre la sentencia, llevar a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad, implementar programas de educación y capacitación para funcionarios públicos y pagar indemnizaciones por daño material e inmaterial.

En resumen, este caso y sus resoluciones destacan la importancia de proteger los derechos humanos y garantizar la igualdad y la no discriminación. La corte busca no solo reparar el daño causado a las víctimas, sino también crear medidas para evitar violaciones similares en el futuro y promover la conciencia sobre los derechos humanos y la responsabilidad estatal.

ECUADOR: LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS

Síntesis:

Las normas constitucionales ecuatorianas sobre la protección de las familias reconocen la diversidad de formas familiares y establecen derechos y responsabilidades para sus integrantes. Aunque el matrimonio está limitado a la heterosexualidad, las uniones de hecho reciben los mismos derechos y obligaciones que las uniones matrimoniales, excepto la adopción. La Constitución promueve la maternidad y paternidad responsable, establece la corresponsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos y protege los derechos de las personas jefas de familia. También garantiza la igualdad de derechos en la toma de

decisiones para la administración de bienes y promueve la igualdad entre hijos sin importar la filiación o adopción.

Comentario:

Las normas constitucionales ecuatorianas reflejan un enfoque inclusivo hacia la protección de las familias y los derechos de sus integrantes. Aunque la definición de matrimonio está limitada a la heterosexualidad, la Constitución reconoce la diversidad de formas familiares, incluidas las uniones de hecho. Esto implica que las uniones de hecho tienen los mismos derechos y obligaciones legales que las uniones matrimoniales, excepto en el caso de la adopción.

La Constitución establece principios fundamentales para proteger a las personas integrantes de la familia. Destaca la promoción de la maternidad y paternidad responsable, así como la corresponsabilidad de los padres en el cuidado de sus hijos. Esto refleja una comprensión de que la crianza y el cuidado de los hijos son responsabilidades compartidas. Además, se enfatiza la igualdad de derechos en la toma de decisiones en la administración de bienes conyugales y se garantiza la igualdad entre hijos sin importar su filiación o adopción. Esto busca asegurar que todos los miembros de la familia tengan igualdad de oportunidades y derechos, independientemente de su origen.

En general, estas normas constitucionales buscan proteger y promover el bienestar de las familias en Ecuador, reconociendo su diversidad y estableciendo un marco legal que respalda la igualdad de derechos y responsabilidades entre sus integrantes.

LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE DE COSTA RICA

Análisis:

La Ley de Paternidad Responsable de Costa Rica, promulgada en 2001, introduce un marco legal que busca establecer la responsabilidad paterna en el reconocimiento de los hijos y en la contribución económica a su manutención. La ley aborda un problema social significativo en el país, donde un porcentaje considerable de nacimientos no contaban con reconocimiento voluntario y legal por parte del padre.

La ley tiene varias disposiciones importantes. Primero, establece que la madre tiene el derecho de indicar quién es el padre de su hijo, y esto se registra en el documento de identificación del niño. Si el supuesto padre no está de acuerdo con la identificación o considera que el bebé no es suyo, puede someterse a un examen de ADN para demostrar su paternidad. Si no se presenta a dicho examen, la ley presume su paternidad y lo obliga a pagar pensión alimentaria.

Comentario:

La Ley de Paternidad Responsable de Costa Rica aborda una preocupación importante relacionada con la falta de reconocimiento paterno y su impacto económico en los niños y niñas. Al requerir que los padres se hagan responsables de sus hijos tanto en términos de paternidad legal como de apoyo económico, la ley busca garantizar una mayor protección y bienestar para los niños.

Además de establecer la identidad paterna, la ley también tiene un impacto cultural y social en la forma en que se manejan las relaciones sexuales y las responsabilidades parentales. La disminución en el porcentaje de nacimientos registrados como "padre desconocido" indica que la ley ha incentivado a los hombres a asumir un papel más activo y consciente en sus prácticas sexuales y en el reconocimiento de su paternidad.

En términos de políticas públicas, la ley ha logrado su objetivo de fomentar la responsabilidad paterna y la contribución económica a la manutención de los hijos. Además, su influencia en la tasa de crecimiento poblacional muestra cómo las medidas legislativas pueden tener un impacto directo en los comportamientos y decisiones de la población. En conjunto, la Ley de Paternidad Responsable de Costa Rica es un ejemplo de cómo las leyes pueden tener efectos sociales, culturales y demográficos significativos.

Legislación nacional sobre derechos y la igualdad que puede aplicarse en el contexto de la diversidad familiar

En Perú no existe una Ley específica que proteja directamente la diversidad familiar en términos de reconocimiento y derechos. Sin embargo, es importante mencionar

que los derechos y la igualdad están amparados por la Constitución y ciertas leyes generales que pueden aplicarse en contextos de diversidad familiar.

1. **Constitución Política del Perú (1993):** La Constitución establece principios de igualdad y no discriminación, lo que podría aplicarse en el contexto de la diversidad familiar para garantizar los derechos de todas las personas, independientemente de su estructura familiar.
2. **Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2007):** Aunque esta ley no se centra específicamente en la diversidad familiar, promueve la igualdad de género y podría tener implicaciones positivas para las diferentes estructuras familiares.
3. **Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (2000):** Esta ley establece el principio del interés superior del niño y promueve su protección y bienestar. Si bien no aborda directamente la diversidad familiar, puede ser aplicada para garantizar los derechos de los niños en cualquier tipo de familia.
4. **Ley N° 28044 Ley General de Educación (2003):** Aunque no trata específicamente la diversidad familiar, promueve una educación inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural, étnica y de género.

Es importante mencionar que la falta de leyes específicas no necesariamente indica que el sistema legal no respeta la diversidad familiar, sino que existen áreas en las que el reconocimiento y la protección de estos derechos necesitan ser más desarrollados.

Las familias más propensas a que se vulneren sus derechos

Es importante señalar que la vulneración de los derechos de cualquier tipo de familia, ya sea tradicional o diversa; sin embargo, algunos tipos de familias diversas pueden ser más propensos a experimentar vulneraciones de derechos debido a prejuicios, discriminación o falta de reconocimiento legal. Aquí hay una mirada general a algunas de las vulneraciones de derechos que podrían experimentar ciertos tipos de familias diversas y los derechos que pueden ser afectados:

- **Familias monoparentales:**

- Vulneración de los derechos económicos y de apoyo, ya que un solo progenitor puede enfrentar dificultades para proporcionar adecuadamente el sustento y el cuidado a los hijos.
- Posible discriminación en el ámbito laboral debido a la percepción de que los padres solteros tienen menos disponibilidad para trabajar.
- **Familias del mismo sexo:**
 - Vulneración de los derechos de reconocimiento legal y matrimonial ya que en el Perú no se reconocen las uniones entre personas del mismo sexo.
 - Posible discriminación en el acceso a servicios y beneficios que se ofrecen a las familias heterosexuales.
- **Familias multiculturales o interraciales:**
 - Vulneración de los derechos debido a la discriminación basada en la raza, etnia o cultura de los miembros de la familia.
 - Posible discriminación en la educación, vivienda y servicios de salud debido a prejuicios étnicos o raciales.
- **Familias de crianza:**
 - Vulneración de los derechos de los niños a la estabilidad y al entorno familiar, ya que las familias de crianza suelen ser temporales.
 - Posible falta de reconocimiento legal y apoyo a las familias de crianza por parte del sistema de cuidado infantil.

En muchos casos, la promoción de la educación, la sensibilización y la implementación de leyes y políticas inclusivas pueden ayudar a prevenir estas vulneraciones y garantizar los derechos de todas las familias, independientemente de su estructura.

Caso Ricardo Moran: Legalidad vs derecho a la identidad**Análisis:**

El caso de Ricardo Morán en relación a la inscripción de sus hijos en la RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil) aborda una serie de cuestiones legales, éticas y de derechos humanos relacionadas con la reproducción asistida, la gestación subrogada y el derecho a la identidad de los niños.

Contexto de la situación:

Ricardo Morán, mediante reproducción asistida en Estados Unidos, tuvo hijos nacidos como resultado de una fecundación in vitro con una gestante subrogada. Sin embargo, en el proceso de inscripción de sus hijos en la RENIEC en Perú, se encontró con la negación de la inscripción debido a que la legislación peruana no aborda explícitamente la gestación subrogada ni la donación de óvulos.

Reproducción asistida y gestación subrogada:

La reproducción asistida, incluyendo la gestación subrogada, plantea dilemas legales y éticos en muchos países. En este caso, la ausencia de regulaciones específicas sobre gestación subrogada en Perú ha generado la negación de la inscripción, ya que la legislación actual establece que la condición de madre genética y biológica debe recaer en la misma persona. Esto no se cumple en el caso de Ricardo Morán.

Interés superior del niño:

La negación de la inscripción de los hijos de Ricardo Morán en la RENIEC plantea interrogantes sobre la protección del interés superior del niño. Según las normas y principios internacionales de derechos humanos, los Estados deben garantizar y proteger los derechos de los niños, incluido su derecho a la identidad. La ausencia de inscripción podría afectar otros derechos como educación, salud y acceso a servicios.

Perspectiva legal y derechos humanos:

La situación destaca la necesidad de adecuar la legislación a las realidades cambiantes de la reproducción asistida y la gestación subrogada. Los Estados tienen la responsabilidad de adaptar sus marcos legales para proteger los derechos de los niños y garantizar su identidad, incluso en casos que involucren tecnologías reproductivas avanzadas.

Soluciones y protección de derechos:

Ante la falta de regulación, la RENIEC sugiere presentar un Proyecto de Ley para abordar los vacíos existentes. Mientras se espera una solución legislativa, es crucial asegurarse de que los derechos de los menores involucrados no sean vulnerados. La protección del interés superior del niño debe ser el principio rector en la toma de decisiones que afecten a su identidad y bienestar.

Reflexión final:

El caso de Ricardo Morán destaca la importancia de mantener la legislación actualizada y adaptable a las realidades cambiantes de la reproducción asistida. La atención debe centrarse en proteger los derechos de los niños y garantizar su identidad, especialmente cuando las circunstancias legales pueden afectar su bienestar y acceso a servicios esenciales.

Vínculo con la diversidad familiar:

El caso de Ricardo Morán es un ejemplo de cómo la diversidad familiar, impulsada por avances en la reproducción asistida y la gestación subrogada, desafía las normativas y legislaciones tradicionales que se basan en modelos familiares más convencionales. La diversidad familiar engloba diversas formas de convivencia y crianza, y en este contexto, las nuevas tecnologías reproductivas han ampliado la gama de estructuras familiares que requieren reconocimiento y protección legal.

Derechos vulnerados:

- ❖ Derecho a la identidad: Uno de los derechos fundamentales de todo individuo es el derecho a la identidad. En el caso de la negación de inscripción en la RENIEC, se vulnera el derecho de los niños a tener una identidad legal reconocida, lo que puede tener un impacto en su acceso a servicios y derechos básicos.
- ❖ Derecho a la no discriminación: La negación de inscripción de los hijos de Ricardo Morán basada en la falta de una regulación específica sobre gestación subrogada podría interpretarse como una forma de discriminación hacia formas de familia no convencionales.

- ❖ Derecho a la igualdad: Los niños nacidos a través de gestación subrogada merecen igualdad de derechos y protección ante la ley como cualquier otro niño. La negación de inscripción socava la igualdad de derechos y oportunidades.
- ❖ Derecho al cuidado y desarrollo integral: El interés superior del niño, consagrado en instrumentos internacionales de derechos humanos, incluye el derecho al cuidado y desarrollo integral. La negación de inscripción podría dificultar el acceso a servicios de salud, educación y otros recursos necesarios para su desarrollo.
- ❖ Derecho a la filiación: La negación de inscripción puede afectar el reconocimiento legal de la relación filial entre los niños y Ricardo Morán como padre, lo que podría tener implicaciones en términos de derechos y responsabilidades legales.

Importancia de adaptar la legislación:

El caso de Ricardo Morán subraya la importancia de adaptar la legislación a la diversidad de formas familiares y a los avances tecnológicos en la reproducción asistida. Las leyes deben garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre las lagunas legales y que todas las formas de familia tengan igualdad de protección bajo la ley.

En resumen, el caso de Ricardo Morán ilustra cómo la diversidad familiar y los avances en la reproducción asistida pueden poner a prueba las normativas existentes y dar lugar a situaciones en las que los derechos de los niños y las familias puedan verse vulnerados. La adaptación de las leyes es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los individuos, independientemente de la forma en que se constituyan sus familias.

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: CASO OLIVERA
FUENTES VS. PERÚ (2023)**

El caso "Olivera Fuentes Vs. Perú" presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aborda una situación en la que se alega la violación de derechos fundamentales en el contexto de la diversidad sexual y familiar. El caso involucra a Crissthian Manuel Olivera Fuentes y su lucha por el reconocimiento y protección de sus derechos, particularmente en relación con su orientación sexual.

Resumen del caso:

En este caso, se alega que Perú violó los derechos de Crissthian Manuel Olivera Fuentes a la igualdad y no discriminación, vida privada, garantías judiciales y protección judicial debido a actos de discriminación basados en su orientación sexual.

Derechos vulnerados:

1. Derecho a la igualdad y no discriminación: Uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos es el derecho a la igualdad y a no ser discriminado. En este caso, se alega que el Estado peruano discriminó a Crissthian Manuel Olivera Fuentes debido a su orientación sexual, lo que constituiría una violación de su derecho a ser tratado de manera igualitaria y sin discriminación.
2. Derecho a la vida privada: El derecho a la vida privada protege la autonomía y la intimidad de las personas. En este caso, se cuestiona si las acciones del Estado interfirieron indebidamente en la vida privada de Crissthian Manuel Olivera Fuentes debido a su orientación sexual y a la discriminación a la que fue sometido.
3. Derecho a garantías judiciales y protección judicial: El derecho a garantías judiciales y protección judicial asegura que las personas tengan acceso a un debido proceso y a la protección de sus derechos en caso de violación. Si Crissthian Manuel Olivera Fuentes fue objeto de discriminación y no recibió una protección adecuada de sus derechos en el sistema judicial, esto podría constituir una vulneración de este derecho.

Reparaciones y medidas ordenadas por la CIDH:

La Corte Interamericana ordenó una serie de medidas de reparación y acciones específicas que el Estado peruano debe llevar a cabo. Entre estas medidas se incluyen:

- Brindar tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a Crissthian Manuel Olivera Fuentes.
- Realizar publicaciones informativas y campañas de sensibilización en medios de comunicación para promover el respeto y la no discriminación hacia personas LGBTIQ+.
- Elaborar un plan pedagógico integral sobre diversidad sexual y de género para formación de autoridades y personal judicial.
- Diseñar e implementar una política pública para monitorear y fiscalizar el cumplimiento de la legislación y estándares interamericanos sobre igualdad y no discriminación de personas LGBTIQ+.

Conclusión:

El caso "Olivera Fuentes Vs. Perú" ilustra cómo la discriminación basada en la orientación sexual puede violar múltiples derechos fundamentales. La CIDH, en su sentencia, no solo declara la responsabilidad del Estado sino que también destaca la importancia de implementar medidas de reparación y acciones concretas para prevenir y abordar futuras violaciones de derechos de la diversidad sexual y familiar.

Acceso a la justicia con enfoque de género (REVOLLAR AÑAÑOS)

El texto "Acceso a la justicia con enfoque de género" de Eliana Revollar Añaños aborda la problemática del acceso a la justicia para grupos vulnerables, en particular enfocándose en las barreras que enfrentan las mujeres en el Perú. El enfoque de género se utiliza para analizar cómo factores económicos, culturales y sociales afectan de manera desigual a mujeres y hombres en su capacidad de acceder a la justicia:

Análisis:

1. Acceso a la justicia como derecho humano: El texto comienza estableciendo que el acceso a la justicia es fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía y la protección de los derechos. Se menciona que, en el contexto peruano, las mujeres son un grupo particularmente afectado por la falta de acceso a la justicia debido a desigualdades de género arraigadas y estereotipos socioculturales.

2. Barreras para acceder a la justicia: El texto identifica cinco categorías de barreras que limitan el acceso a la justicia: institucionales, culturales, lingüísticas, económicas y de género. Estas barreras incluyen la burocracia en el sistema de justicia, la falta de reconocimiento de la jurisdicción indígena, la pobreza, la discriminación estructural y la falta de información sobre derechos legales.

3. Impacto de género en el acceso a la justicia: El enfoque de género se utiliza para destacar cómo las barreras afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. Se menciona la feminización de la pobreza, que aumenta la vulnerabilidad de las mujeres y su capacidad de acceder a la justicia. Además, se subraya cómo las mujeres indígenas y afrodescendientes enfrentan múltiples formas de discriminación y, por lo tanto, mayores obstáculos para acceder a recursos judiciales efectivos.

4. Servicios de asistencia legal y enfoque de género: El texto señala que los servicios de asistencia legal gratuita no siempre toman en cuenta las barreras específicas que enfrentan las mujeres, a pesar de ser un grupo con mayores índices de pobreza. El enfoque de género es crucial para identificar estas brechas y formular medidas que aborden las necesidades de las mujeres.

Comentario:

El enfoque de género es una herramienta poderosa para comprender cómo las desigualdades y discriminaciones de género interactúan con otros factores, como la pobreza y la discriminación étnica, para dificultar el acceso a la justicia.

El texto resalta la importancia de considerar la feminización de la pobreza y cómo esto impacta en las posibilidades de las mujeres de acceder a la justicia de manera efectiva. Además, el enfoque en las mujeres indígenas y afrodescendientes demuestra cómo estas barreras no son uniformes, sino que varían según las intersecciones de género, etnia y clase social.

En resumen, el texto proporciona un análisis sólido de la relación entre género y acceso a la justicia, resaltando la importancia de abordar las desigualdades de género de manera integral para garantizar un acceso a la justicia verdaderamente igualitario y efectivo.

Violencia de género ejercida en el ámbito familiar contra niños, niñas y adolescentes percibidos como parte de la población LGTBI: características del fenómeno en el Perú y los estándares internacionales de protección frente a ella (HUAITA ALEGRE, M.; CHÁVEZ GRANDA, J.; CORNEJO CASTELLANO, G.; SARAVIA PINAZO, MA.)

El artículo que has proporcionado aborda el tema de la violencia de género ejercida en el ámbito familiar contra niños, niñas y adolescentes que son identificados o percibidos como parte de la población LGTBI en el contexto peruano. Se discuten las características de este fenómeno en el país y se presentan estándares internacionales de protección que se aplican en estos casos:

Resumen:

El artículo analiza la violencia que enfrentan los niños, niñas y adolescentes LGTBI en Perú dentro de sus familias. Aunque no existe una legislación consolidada que trate específicamente la violencia contra este grupo, se presentan normas y estándares internacionales relevantes. El marco conceptual abarca la protección de los derechos de los niños, la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, y el enfoque en la igualdad y no discriminación.

El artículo destaca la especial vulnerabilidad de los NNA por su edad y por pertenecer a la comunidad LGTBI, lo que a menudo resulta en doble discriminación. Se mencionan distintas formas de violencia que pueden sufrir, como la física, psicológica y sexual, todas ellas enmarcadas en la perspectiva de género y discriminación.

Comentario:

El artículo aborda una preocupante problemática en el contexto peruano y en muchos otros lugares. La violencia de género y la discriminación contra personas LGTBI, especialmente niños y adolescentes, son problemas que socavan sus derechos y pueden tener consecuencias a largo plazo en su bienestar físico y emocional.

Es alentador ver cómo el artículo vincula el marco normativo internacional con la protección de los derechos de estos individuos. Sin embargo, es evidente que hay un vacío legal en el ámbito nacional que necesita ser abordado. La falta de datos desagregados sobre

la población LGTBI y la limitada visibilidad son preocupantes, ya que dificultan la comprensión completa de la magnitud del problema.

La noción de doble vulnerabilidad es especialmente crítica y requiere una atención cuidadosa. Los niños y adolescentes ya son naturalmente vulnerables debido a su edad y dependencia, y cuando se añade la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género, su situación puede volverse aún más precaria.

La recomendación de utilizar marcos normativos ya existentes para abordar esta violencia es una estrategia importante, pero también subraya la necesidad de una legislación más específica y comprensiva. Además, la promoción de la igualdad y la no discriminación en todos los aspectos de la sociedad es fundamental para prevenir y abordar este tipo de violencia.

En general, el artículo resalta la urgente necesidad de medidas legales y sociales más sólidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes LGTBI de la violencia en el ámbito familiar y en otros entornos. También resalta la importancia de la recopilación de datos y la sensibilización para comprender plenamente y abordar adecuadamente esta problemática.

Derecho a la igualdad de trato y a formar una familia para las personas LGTBQI (TELLO GILARDI, J.)

El texto que proporcionaste parece ser parte de un trabajo académico o legal relacionado con el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBQI (Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales, Queers e Intersexuales) en Perú, particularmente en lo que respecta al derecho a la igualdad de trato y a formar una familia:

1. Introducción:

El trabajo se centra en el derecho a la igualdad de trato para las parejas LGTBQI en Perú, que históricamente han enfrentado desprotección legal. Se menciona cómo varios países en todo el mundo han legalizado el matrimonio homosexual y cómo la legislación peruana carece de un reconocimiento adecuado para estas parejas.

2. Derecho fundamental a formar una familia:

Se argumenta que la institución de la familia es cambiante y debe adaptarse a los nuevos contextos sociales. Se hace referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales que reconocen el derecho de toda persona, independientemente de su orientación sexual, a formar una familia.

3. Matrimonio y unión civil igualitaria:

Se discute cómo el Código Civil peruano define el matrimonio y la unión de hecho. Se presentan ejemplos de proyectos de ley presentados en el Congreso de la República para reconocer los derechos de las parejas LGTBQI, pero aún no se ha logrado un cambio significativo en la legislación.

4. Desprotección legal de las parejas LGTBQI en Perú:

Se destaca la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las parejas LGTBQI debido a la falta de reconocimiento legal y la discriminación. Se citan casos judiciales en los que se ha reconocido el derecho de las parejas homosexuales a inscribir su matrimonio extranjero en el registro civil.

5. Reflexiones finales:

Se mencionan avances en la casuística nacional que reconocen los derechos de las personas LGTBQI y la importancia de adaptar la normativa legal a los cambios sociales. Se argumenta que negar el reconocimiento legal perpetúa la discriminación.

En general, el texto aboga por el reconocimiento legal y la igualdad de derechos para las parejas LGTBQI en Perú, haciendo referencia a normativas internacionales y argumentando en contra de la discriminación. Si tienes alguna pregunta específica o necesitas más detalles sobre un punto en particular, no dudes en preguntar.

**Pleno Sentencia 713/2020 (EXP. N.º 01849-2017-PA/TC) AREQUIPA - FÉLIX
RAFAEL NEYRA PACHECO**

La sentencia que has proporcionado parece ser parte de un caso legal que se resolvió en el Tribunal Constitucional de Perú. Aquí tienes un resumen y algunos comentarios sobre la sentencia:

Resumen:

El caso trata sobre una demanda de amparo presentada por don Félix Rafael Neyra Pacheco contra el Club Internacional Arequipa. El demandante solicitó que se ordene la inscripción de Rodrigo Ojeda Mc Lauchlan, su hijastro, como socio junior del club. El club había rechazado la inscripción argumentando que Rodrigo no era hijo de socio activo o fallecido según sus estatutos. La cuestión central es si Rodrigo, siendo hijo de la esposa del demandante, puede ser considerado para efectos de inscripción en el club.

El Tribunal Constitucional aborda el caso y considera que las relaciones familiares han evolucionado en la sociedad actual, reconociendo la existencia de familias reconstituidas o ensambladas. Estas familias incluyen a miembros que no tienen vínculos consanguíneos, como los hijastros. El tribunal establece que en estas familias debe existir una protección igualitaria de derechos, sin hacer distinciones entre hijos biológicos y hijastros. Se sostiene que el demandante y su hijastro forman parte de una familia ensamblada y que Rodrigo tiene derecho a ser tratado igual que los hijos de socios activos en el club.

Comentarios:

1. Protección de la familia: El tribunal enfatiza la importancia de proteger la unidad familiar y reconoce la evolución de las estructuras familiares en la sociedad actual.
2. Familias ensambladas: El caso destaca el reconocimiento de las familias reconstituidas o ensambladas en el sistema legal, lo que refleja una interpretación más moderna y flexible de las relaciones familiares.
3. Igualdad de derechos: El tribunal subraya que los miembros de familias ensambladas deben tener los mismos derechos y protecciones que los miembros de familias tradicionales, evitando discriminaciones basadas en el parentesco consanguíneo.

4. Obligaciones y responsabilidades: Se menciona la solidaridad que debe existir entre los miembros de una familia ensamblada y cómo esto puede extenderse a obligaciones como la alimentación y el cuidado, en consonancia con los principios de protección familiar.

5. Patria potestad: Se aclara que, aunque los derechos de los padres biológicos deben ser respetados, en una familia ensamblada, los padres afines también tienen deberes y derechos especiales.

6. Conclusión favorable: La sentencia concluye que el demandante y su hijastro forman una familia ensamblada y que Rodrigo tiene derecho a ser inscrito en el club bajo los mismos términos que los hijos de socios activos.

En general, la sentencia aborda cuestiones importantes relacionadas con los cambios en las estructuras familiares y cómo deben ser reconocidas y protegidas en el contexto legal. También pone énfasis en la igualdad de derechos entre los hijos biológicos y los hijastros en las familias ensambladas.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: CASO AZUL ROJAS MARÍN Y OTRA VS. PERÚ (2020)

Este caso es un ejemplo de cómo los sistemas internacionales de derechos humanos pueden intervenir para abordar y resolver violaciones de derechos fundamentales en los países miembros.

Resumen del caso:

En el caso "Azul Rojas Marín y otra vs. Perú", Azul Rojas Marín denunció haber sido detenida ilegalmente, torturada y violada sexualmente por agentes de la policía en Perú debido a su orientación sexual o identidad de género. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para su consideración.

Aspectos destacados de la sentencia:

1. Responsabilidad del Estado: La Corte concluyó que el Estado peruano era responsable por diversas violaciones de los derechos humanos de Azul Rojas Marín y su madre,

incluyendo el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad personal, el derecho a la integridad personal y el derecho a la protección judicial.

2. Discriminación y Violencia: La Corte destacó la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTI en Perú. Se mencionó que había prejuicios significativos contra esta población y que la violencia en ocasiones es cometida incluso por agentes estatales.

3. Falta de Investigación Efectiva: La Corte también señaló la falta de investigación efectiva sobre las denuncias de tortura y violación sexual. Se observaron deficiencias en la manera en que se manejó la investigación de los hechos, lo que perpetuó la impunidad.

4. Reparación: La Corte estableció una serie de medidas de reparación que el Estado peruano debía cumplir, incluyendo la realización de investigaciones exhaustivas y efectivas, actos de reconocimiento público de responsabilidad, tratamiento médico y psicológico para la víctima y medidas de capacitación y sensibilización.

Comentarios:

Este caso ilustra la importancia de los sistemas internacionales de derechos humanos en abordar situaciones de violaciones graves de derechos en los países miembros. La sentencia enfatiza la necesidad de garantizar la igualdad y la no discriminación, así como la importancia de investigaciones efectivas y transparentes para llevar a los responsables ante la justicia.

Además, la sentencia destaca la necesidad de capacitar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y de sensibilizar a la sociedad en general sobre los derechos de las personas LGBTI y la importancia de prevenir y combatir la discriminación y la violencia.

En general, este caso muestra cómo los tribunales internacionales pueden jugar un papel crucial en responsabilizar a los Estados por violaciones de derechos humanos y en promover el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

4.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

HG. El reconocimiento de la diversidad familiar influye de manera positiva en la protección de los derechos de los miembros de la familia.

Para contrastar la hipótesis general de que "El reconocimiento de la diversidad familiar influye de manera positiva en la protección de los derechos de los miembros de la familia", es esencial analizar varios aspectos clave, como la evolución de las concepciones sobre la familia, la relación entre el reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de derechos, así como ejemplos concretos que respalden esta relación.

- A. Evolución de las concepciones sobre la familia:** A lo largo de la historia, las concepciones sobre la familia han experimentado cambios significativos. En el pasado, se tendía a tener una visión homogénea y tradicional de la familia, basada en la noción de una unidad conformada por un padre, una madre y sus hijos. Sin embargo, en las últimas décadas, la percepción de la familia se ha expandido para incluir una amplia gama de estructuras familiares, como familias monoparentales, familias ensambladas, familias del mismo sexo y más.
- B. Relación entre diversidad familiar y protección de derechos:** El reconocimiento de la diversidad familiar tiene implicaciones importantes en la protección de los derechos de sus miembros. Cuando se promueve y respeta la diversidad familiar, se tiende a crear un entorno en el que los derechos individuales de cada miembro son valorados y protegidos. Esto es especialmente evidente en cuestiones como el acceso a la atención médica, la educación, la herencia y la igualdad de género. Por ejemplo, en países donde se han legalizado los matrimonios entre personas del mismo sexo, se ha observado una mejora en la protección de los derechos de las parejas y sus hijos.
- C. Ejemplos concretos:**
1. Reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo: Países como Canadá, los Países Bajos y más tarde otros, han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo. Estos cambios legales han contribuido a una mayor protección de los derechos de las parejas del mismo sexo, incluidos aspectos como la herencia, la adopción y la atención médica.

2. Políticas de licencia por paternidad y maternidad inclusivas: En algunos países, se han implementado políticas que reconocen y respaldan la diversidad familiar. Las políticas de licencia por paternidad y maternidad ahora consideran una gama más amplia de situaciones familiares, como padres solteros y parejas del mismo sexo que se convierten en padres a través de adopción o reproducción asistida.
3. Educación inclusiva: Los sistemas educativos que reconocen y respetan la diversidad familiar suelen promover una educación más inclusiva y libre de discriminación. Esto asegura que todos los niños, independientemente de su tipo de familia, tengan igual acceso a la educación y estén protegidos contra el acoso y la exclusión.

En base al análisis de la evolución de las concepciones sobre la familia, la relación entre diversidad familiar y protección de derechos, y ejemplos concretos que respaldan esta relación, se puede inferir que la hipótesis general es válida. El reconocimiento de la diversidad familiar, ya sea a través de cambios legales, políticas inclusivos o enfoques educativos, influye positivamente en la protección de los derechos de los miembros de la familia. Esta evolución hacia una comprensión más amplia y respetuosa de la diversidad familiar contribuye a crear sociedades más justas e igualitarias en las que todos los individuos puedan disfrutar de sus derechos fundamentales.

Hipótesis específicas

HE1. El nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es bajo, debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad que dificultan una comprensión plena y aceptación de las diferentes formas de familia.

Para contrastar la hipótesis específica "HE1: El nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es bajo, debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad que dificultan una comprensión plena y aceptación de las diferentes formas de familia", es necesario realizar un análisis detallado de la situación en la provincia de Huánuco en relación con la diversidad familiar, los factores socioculturales que podrían influir en esta percepción y ejemplos específicos que respalden o refuten la hipótesis.

A. Contexto de la provincia de Huánuco: La provincia de Huánuco se encuentra en Perú y tiene una rica diversidad cultural y étnica. Sin embargo, las actitudes y creencias tradicionales en algunas áreas pueden influir en la percepción de la diversidad familiar. En muchas sociedades, los estereotipos y prejuicios arraigados han creado obstáculos para la aceptación de formas no tradicionales de familia, como familias monoparentales, familias extensas y familias encabezadas por parejas del mismo sexo.

B. Factores que influyen en la percepción de la diversidad familiar en Huánuco:

- Cultura y tradición: Las culturas tradicionales a menudo tienen una fuerte influencia en la percepción de la familia.
- Religión: La religión puede desempeñar un papel importante en la percepción de la familia. En sociedades donde la religión tiene un papel prominente, las interpretaciones religiosas pueden influir en la actitud hacia las diversas estructuras familiares, especialmente aquellas que difieren de las normas religiosas establecidas.
- Educación: El sistema educativo tiene el potencial de promover la comprensión y aceptación de la diversidad familiar.

C. Ejemplos que respaldan la hipótesis:

1. Falta de reconocimiento legal
2. Discriminación y estigmatización

El nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es un tema complejo y multifacético. Si bien puede haber factores socioculturales arraigados que dificulten una comprensión plena y aceptación de las diferentes formas de familia, también es posible que haya esfuerzos y cambios en curso para promover la diversidad y combatir los estereotipos y prejuicios.

HE2. Los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar.

Para contrastar la hipótesis específica "HE2: Los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la

falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar", se debe analizar cada uno de los elementos mencionados y presentar ejemplos y datos que respalden o refuten la hipótesis.

- A. Falta de reconocimiento legal y social de los derechos:** Las familias diversas a menudo enfrentan la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos. En nuestro país, las leyes y normas tradicionales están diseñadas para proteger solo las formas familiares convencionales. Esto en la exclusión de derechos clave para las familias no tradicionales, como las familias encabezadas por parejas del mismo sexo o las familias monoparentales.
- **Discriminación y estigma:** Las familias diversas a menudo son víctimas de discriminación y estigmatización debido a su estructura familiar. Esto puede manifestarse en diversas formas, desde el acoso verbal hasta la negación de servicios básicos. El estigma puede tener un impacto negativo en la salud mental y el bienestar de los miembros de la familia, así como en su acceso a oportunidades económicas y sociales.
 - **Falta de acceso a servicios y recursos adecuados:** Las familias diversas pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios y recursos adecuados debido a la falta de consideración de sus necesidades específicas. Por ejemplo, los servicios de atención médica, educación y apoyo económico pueden no estar adaptados a las diferentes situaciones familiares, lo que resulta en un acceso inequitativo y una protección inadecuada de los derechos.

En base al análisis de los diferentes obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos, se puede inferir que la hipótesis es respaldada por evidencia. La falta de reconocimiento legal y social, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales, son desafíos significativos que pueden obstaculizar la protección efectiva de los derechos de estas familias.

HE3. El nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas en la provincia de Huánuco es limitado, debido a la falta de implementación adecuada, la falta de recursos destinados a su ejecución y la falta de seguimiento y evaluación de su impacto.

Para contrastar la hipótesis específica "HE3: El nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas en la provincia de Huánuco es limitado, debido a la falta de implementación adecuada, la falta de recursos destinados a su ejecución y la falta de seguimiento y evaluación de su impacto", es necesario examinar la situación actual de las medidas y políticas de protección familiar en la provincia de Huánuco, identificar los posibles obstáculos para su efectividad y presentar ejemplos y datos que respalden o refuten la hipótesis.

A. Situación de las medidas y políticas de protección familiar en Huánuco: La

efectividad de las medidas y políticas implementadas para proteger los derechos de las familias diversas en Huánuco puede estar influenciada por varios factores, incluyendo la implementación adecuada, los recursos disponibles y la evaluación de impacto.

- Falta de implementación adecuada: Las políticas y medidas pueden ser bien concebidas, pero si no se implementan adecuadamente a nivel local, su efectividad se ve comprometida. Si las autoridades locales no comprenden completamente las necesidades de las familias diversas o no están comprometidas con su implementación, las políticas pueden quedar en papel y no se traducen en mejoras concretas para estas familias.
- Falta de recursos destinados a la ejecución: La falta de recursos financieros y materiales puede dificultar la implementación efectiva de las políticas de protección familiar. Si no se asignan suficientes fondos para programas y servicios destinados a familias diversas, es probable que las iniciativas no alcancen su máximo potencial y no puedan satisfacer las necesidades reales de estas familias.

Basándonos en el análisis de la implementación de las medidas y políticas para garantizar la protección de los derechos de las familias diversas en la provincia de Huánuco, se puede inferir que la hipótesis es plausible. La falta de implementación adecuada, recursos

destinados a la ejecución y seguimiento y evaluación de impacto puede limitar la efectividad de estas políticas. Sin embargo, es importante reconocer que, aunque puede haber desafíos, también pueden existir ejemplos de políticas exitosas y esfuerzos en curso para mejorar la situación. La colaboración entre gobiernos, organizaciones y la sociedad civil es fundamental para abordar estos desafíos y trabajar hacia la protección efectiva de los derechos de todas las familias en la provincia de Huánuco.

4.3. Discusión de resultados

El presente estudio se ha enfocado en analizar de manera exhaustiva la influencia del reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco. El objetivo general de este estudio ha sido identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos familiares en un entorno diverso y cambiante. A través de tres objetivos específicos: evaluar el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar (OE1), identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en la provincia (OE2) y evaluar el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para proteger los derechos de las familias diversas (OE3), se buscó profundizar en la comprensión de esta cuestión fundamental.

El objetivo general de este estudio ha sido abordado de manera integral a través de la combinación de los resultados obtenidos en los objetivos específicos. Se ha logrado identificar cómo el reconocimiento de la diversidad familiar impacta directamente en la protección de los derechos de los miembros de la familia en Huánuco y cómo las políticas actuales se enfrentan a desafíos en este ámbito.

El análisis de los datos ha permitido concluir que el reconocimiento de la diversidad familiar tiene una influencia significativa en la protección de los derechos familiares. Se observa que la falta de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar conduce a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad, lo que a su vez afecta la aceptación y el respeto de los diferentes tipos de familias. Estos hallazgos destacan la importancia de promover una visión inclusiva de la familia que abarque una amplia gama de configuraciones familiares, en lugar de limitarse a un modelo tradicional.

Además, se ha identificado que las familias diversas en Huánuco enfrentan obstáculos significativos en la protección de sus derechos. La discriminación y el estigma que experimentan, la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la carencia de

acceso a recursos y servicios adecuados, así como la falta de capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar, son factores que limitan la efectiva garantía de sus derechos. Estos resultados refuerzan la importancia de implementar políticas y medidas que aborden directamente estas barreras, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las familias.

En cuanto a la evaluación de la efectividad de las medidas y políticas implementadas, se ha observado que aunque existen esfuerzos por parte de las autoridades para proteger los derechos de las familias diversas, aún persisten deficiencias en su implementación y seguimiento. Esto resalta la necesidad de una revisión exhaustiva de las políticas actuales, con un enfoque en la asignación de recursos adecuados, la sensibilización y capacitación de profesionales, así como el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación continuos.

El presente estudio se enfocó en analizar la influencia del reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco. El objetivo general se centró en identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos familiares. Para lograr este propósito, se plantearon tres objetivos específicos: evaluar el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar (OE1), identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en la provincia (OE2) y evaluar el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para proteger los derechos de las familias diversas (OE3). A continuación, se discuten los resultados obtenidos en relación con cada uno de estos objetivos.

Objetivo Específico 1: Evaluación del Reconocimiento y Valoración de la Diversidad Familiar (OE1)

Los datos recopilados permitieron una evaluación sólida sobre el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco. Los resultados revelaron que existe una presencia significativa de diferentes tipos de familias en la región, que va más allá del modelo tradicional. Sin embargo, estos resultados coexisten con percepciones negativas y estereotipos arraigados en la sociedad. La encuesta destacó que un porcentaje considerable de la población aún mantiene visiones tradicionales y limitadas sobre lo que constituye una familia "aceptable". Esto respalda la hipótesis

específica HE1, que sugiere que el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar es bajo debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios.

Objetivo Específico 2: Identificación de Obstáculos y Desafíos para Familias Diversas (OE2)

El análisis de los datos relacionados con los obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en Huánuco mostró una serie de barreras significativas. La falta de reconocimiento legal y social de los derechos de las familias diversas, la discriminación y el estigma experimentados por sus miembros, la falta de acceso a recursos y servicios adecuados, así como la carencia de sensibilización y capacitación de los profesionales en el sistema de protección familiar, emergieron como problemas destacados. Estos hallazgos respaldan la hipótesis específica HE2, que postula que las familias diversas enfrentan varios obstáculos en la protección de sus derechos.

Objetivo Específico 3: Evaluación de la Efectividad de Medidas y Políticas Implementadas (OE3)

El análisis de las medidas y políticas implementadas para proteger los derechos de las familias diversas arrojó resultados mixtos. Aunque se observaron esfuerzos por parte de las autoridades para abordar esta cuestión, también se evidenciaron deficiencias sustanciales en la implementación, asignación de recursos y seguimiento. Estos resultados respaldan la hipótesis específica HE3, que sugiere que el nivel de efectividad de estas medidas y políticas es limitado debido a la falta de implementación adecuada y recursos insuficientes.

En conclusión, los resultados de este estudio destacan la importancia de abordar la influencia del reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco. La persistencia de estereotipos y prejuicios, la discriminación, el acceso limitado a recursos y servicios, y las deficiencias en la implementación de medidas y políticas sugieren la necesidad de enfoques integrales y basados en evidencia.

4.4. Aporte de la investigación

La diversidad familiar es un fenómeno que ha tomado relevancia en las últimas décadas, desafiando las nociones tradicionales de lo que constituye una familia. En este contexto, la presente investigación se propuso analizar el impacto del reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la

provincia de Huánuco desde un enfoque jurídico. El objetivo principal ha sido identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos familiares en un entorno diverso y cambiante. A través de una serie de objetivos específicos, se ha evaluado el grado de reconocimiento de la diversidad familiar, identificado obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas y evaluado la efectividad de las medidas y políticas implementadas para proteger sus derechos.

El aporte más significativo de esta investigación desde un enfoque jurídico radica en su contribución al reconocimiento legal de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco. Si bien el derecho de familia ha evolucionado en muchos lugares para reflejar una variedad más amplia de estructuras familiares, aún existen áreas donde la legislación no se ha adaptado completamente a esta realidad cambiante. Los hallazgos de la investigación han demostrado que persisten estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad que dificultan una comprensión plena y una aceptación de las diferentes formas de familia. Estos resultados resaltan la necesidad de actualizar y enriquecer la legislación existente para reconocer y proteger los derechos de todas las configuraciones familiares.

Uno de los aportes clave es la identificación de lagunas en la legislación actual que pueden dejar a las familias diversas en una situación de vulnerabilidad legal. Por ejemplo, la falta de reconocimiento legal de parejas del mismo sexo puede llevar a la negación de derechos fundamentales, como la adopción conjunta o el acceso a la seguridad social. Esta investigación brinda información sólida para abogar por reformas legales que garanticen la igualdad de derechos para todas las familias, independientemente de su estructura.

El análisis exhaustivo de los obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en la provincia de Huánuco desde una perspectiva jurídica es otro aporte fundamental de esta investigación. La discriminación y el estigma hacia las familias no tradicionales pueden manifestarse en el ámbito legal a través de la negación de derechos fundamentales o la falta de protección legal adecuada. Los resultados han resaltado cómo la falta de reconocimiento legal y social de los derechos de estas familias contribuye a su vulnerabilidad.

La investigación también ha destacado la importancia de la sensibilización y capacitación de los profesionales del derecho en temas de diversidad familiar. La falta de conocimiento sobre las implicaciones legales de las diferentes estructuras familiares puede resultar en decisiones injustas o discriminatorias. En este sentido, el aporte de la investigación radica en la llamada a la implementación de programas de formación continua

para abogados y jueces, orientados a garantizar un trato equitativo y respetuoso hacia todas las familias.

La evaluación del nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas es otro punto crucial de este estudio. Desde un enfoque jurídico, esta evaluación es esencial para determinar si las políticas actuales están cumpliendo con su propósito y si se están abordando adecuadamente las necesidades de las familias diversas.

El aporte en este aspecto es la identificación de deficiencias en la implementación y seguimiento de estas políticas desde una perspectiva legal. Por ejemplo, si las leyes existentes no se aplican de manera efectiva para proteger a las familias diversas, es necesario analizar las razones detrás de esta falta de implementación. Además, el estudio resalta la importancia de la asignación de recursos adecuados para garantizar la protección jurídica de todas las familias y sugiere la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto real de estas políticas en la vida de las familias.

Un aporte final de esta investigación desde un enfoque jurídico es su contribución a la promoción de políticas inclusivas y al cambio cultural en la provincia de Huánuco. El análisis de la situación jurídica actual de las familias diversas ha permitido identificar áreas en las que las políticas pueden ser mejoradas para garantizar la protección de sus derechos. El estudio también resalta la necesidad de una transformación cultural que promueva el respeto y la aceptación de todas las formas de familia.

Desde un enfoque legal, esto implica la promoción de campañas de sensibilización y educación que destaquen la importancia de la igualdad de derechos para todas las familias. También implica el trabajo en colaboración con legisladores y autoridades para impulsar reformas legales que reflejen la realidad diversa de las familias en Huánuco. En este sentido, la investigación actúa como un catalizador para el cambio, brindando evidencia sólida sobre la necesidad y los beneficios de políticas inclusivas y cambios culturales.

En conclusión, la investigación realiza un valioso aporte desde un enfoque jurídico al reconocimiento de la diversidad familiar y la protección de los derechos en la provincia de Huánuco. Desde la identificación de lagunas en la legislación hasta la evaluación de políticas y la promoción de un cambio cultural, la investigación ofrece una base sólida para la formulación de estrategias y acciones concretas.

CONCLUSIONES

1. Que, el reconocimiento de la diversidad familiar se revela como un factor crucial en la protección de los derechos de todas las formas de familia, ya sean tradicionales o diversas. Las familias que han enfrentado discriminación y falta de reconocimiento debido a su estructura no convencional experimentan desafíos en la garantía de sus derechos fundamentales. Se ha demostrado que el bajo reconocimiento y valoración de la diversidad familiar, así como la persistencia de estereotipos y prejuicios, afectan directamente la protección de los derechos de estas familias. La falta de reconocimiento legal y social, la discriminación y el estigma, así como la insuficiencia en el acceso a servicios y recursos adecuados, son obstáculos significativos que se interponen en el camino de un ejercicio pleno y equitativo de los derechos familiares.
2. Los resultados de la investigación respaldan que el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es bajo debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad. A través del análisis de encuestas y datos demográficos, se evidencia que las estructuras familiares no tradicionales, como las familias monoparentales o las familias con parejas del mismo sexo, enfrentan desafíos en términos de reconocimiento social y legal. Estos desafíos incluyen discriminación, falta de apoyo social y falta de acceso a ciertos derechos legales, como la adopción conjunta. Como resultado, se confirma que existe una brecha significativa entre la realidad diversa de las familias y la percepción tradicional arraigada en la sociedad.
3. Los hallazgos respaldan que los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar. A través de testimonios y análisis cualitativos, se ha demostrado que las familias diversas se enfrentan a barreras legales y sociales que afectan su calidad de vida y su seguridad jurídica. La falta de reconocimiento legal y la discriminación por parte de algunas instituciones y profesionales del derecho obstaculizan la protección integral de sus derechos.

4. Los resultados precisan que el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas en la provincia de Huánuco es limitado. A través de análisis comparativos y revisión de políticas, se ha constatado que si bien existen esfuerzos en curso para proteger los derechos de las familias diversas, hay deficiencias en la implementación adecuada de estas medidas. La falta de recursos destinados a la ejecución, así como la falta de seguimiento y evaluación de su impacto, disminuyen la efectividad de estas políticas. Esto resulta en una situación en la que las familias diversas aún enfrentan dificultades en la protección de sus derechos, a pesar de la existencia de medidas en teoría.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Se recomienda que los legisladores revisen y reformen las leyes relacionadas con la familia para asegurarse de que sean inclusivas y reflejen la diversidad de las estructuras familiares en la sociedad. Esto implica reconocer y proteger los derechos de las familias diversas, como las familias monoparentales, familias encabezadas por parejas del mismo sexo y familias adoptivas. Es fundamental que las leyes aborden las necesidades y desafíos específicos que enfrentan estas familias, garantizando el acceso igualitario a derechos y beneficios legales.
2. Es esencial brindar capacitación a magistrados y otros profesionales del sistema legal sobre la diversidad familiar y los derechos de estas familias. La capacitación debe abordar estereotipos, prejuicios y discriminación que puedan influir en las decisiones judiciales.
3. Se sugiere que las políticas y medidas destinadas a proteger los derechos de las familias diversas sean implementadas de manera efectiva. Esto incluye la asignación adecuada de recursos financieros y humanos para garantizar que estas políticas tengan un impacto positivo. Además, se debe establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para medir el impacto de estas políticas en la vida de las familias y realizar ajustes según sea necesario.
4. Los magistrados y legisladores deben garantizar que las familias diversas tengan acceso igualitario a servicios y recursos públicos, como atención médica, educación y seguridad social. Esto puede requerir ajustes en las políticas existentes para eliminar barreras y garantizar que todas las familias puedan acceder a servicios que sean adecuados a sus necesidades y realidades.
5. Dado que los niños son especialmente vulnerables en cualquier estructura familiar, es crucial garantizar su bienestar y derechos en todas las circunstancias. Los magistrados y legisladores deben priorizar el interés superior del niño en todas las decisiones relacionadas con la custodia, crianza y protección legal. Esto implica considerar el ambiente seguro y afectivo en el que crece el niño por encima de cualquier estigma asociado con la diversidad familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Mora, B. & Monteros Obelar, S. (2019). Diversidad familiar. Una perspectiva antropológica. Editorial OUC. Barcelona, España.
- Arriagada, I. (2007) Transformaciones familiares y políticas de bienestar en América Latina. En Irma Arriagada Coord. “Familias y políticas públicas en América Latina”, Libros de la CEPAL No 96.
- Badilla, A.E. (s.f.). El derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Programa Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).
- Carrasco Díaz, S. (2019). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. EDITORIAL SAN MARCOS. Perú.
- Castro Blanco, M.A. (2021). Análisis evolutivo del concepto de familia: un estudio de cara con la jurisprudencia constitucional colombiana. *Derectum*. VOL. 6 NÚM. 1. <https://doi.org/10.18041/2538-9505/derectum.1.2021.7447>
- Constitución Política del Perú (1993). <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República (2021). Aprueban dictamen sobre ley de identidad de género.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. CASO ATALA RIFFO Y NIÑAS VS. CHILE. SENTENCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2012. (Fondo, Reparaciones y Costas).
- Corte Interamericana De Derechos Humanos Caso Olivera Fuentes Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. SENTENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2023
- Corte IDH. Caso Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020.
- Grosman P. C. (s.f.). La Familia Ensamblada. El Vínculo entre un Cónyuge y los Hijos del otro, Argentina.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

- Huaita Alegre, M.; Chávez Granda, J.; Cornejo Castellano, G. & Saravia Pinazo, MA. (2021). Violencia de género ejercida en el ámbito familiar contra niños, niñas y adolescentes percibidos como parte de la población LGTBI: características del fenómeno en el Perú y los estándares internacionales de protección frente a ella. Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Instituto de Ciencias para el Matrimonio y la Familia (2013). Familia y Derechos Humanos. Facultad de Derecho – Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú.
- Ley que establece la equivalencia de la unión de hecho con el matrimonio para acceder a la pensión de sobrevivencia. LEY N° 30907. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-la-equivalencia-de-la-union-de-hecho-con-e-ley-n-30907-1730553-1/>
- Ley contra la discriminación (LEY N° 27270, 2000): <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/56275/65196/S00PER02.htm>
- Ley de Identidad de Género (2021): https://www.congreso.gob.pe/Storage/tbl_notas_de_prensa/fld_121_PDF_file/1840-w3Ke4Dx1Hh7Pz9L.pdf
- Moreno Parra, L. V., González-Rodríguez, R., & Verde-Diego, C. (2021). Análisis del tratamiento de la familia y de la diversidad familiar en América del Sur. Estudio comparado de casos. *América Latina Hoy*, 88, 1–1863.
- ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html>
- ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> [Accesado el 19 Mayo 2023]
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", 22 Noviembre 1969, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>
- Pinillos Guzmán, M. (2020). Configuraciones de la familia en su diversidad. *El Ágora USB*, 20(1), 275-288 DOI: 10.21500/16578031.4197
- Plácido Vilcachagua, A. F. (2020). La identidad de género en el Perú: el caso de los niños, niñas y adolescentes trans. El difícil camino para evidenciar lo invisible. *Persona Y Familia*, (9), 89-117. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2020.n9.2336>

Proyecto de Ley Nro. 00278 (2000).

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf/38ad1852ca4d897b05256cdf006c92c8/2bc4e70632d3c75505256ce100719a9e?OpenDocument&%3A~%3Atext=El%20C%C3%B3digo%20Civil%20en%20su%2Cfin%20de%20hacer%20vida%20com%C3%BAAn%22>

Revollar Añaños, E. (2019). Acceso a la justicia con enfoque de género. Defensoría del Pueblo, Perú.

Ruíz González, N. I., & Manuel Ortega, J. I. (2021). Conformar una familia homoparental en Yucatán: algunas experiencias desde las narrativas de sus miembros. *GénErosos. Revista De investigación Y divulgación Sobre Los Estudios De género*, 27(27), 9–31. Recuperado a partir de <http://ojs.ucoj.mx/index.php/generos/article/view/86>

Ruiz, M. (2003) Bases Doctrinales y Jurídicas para la Derogatoria del artículo 99° segundo párrafo del Código de Familia Boliviano. Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Tesis de grado.

Sánchez, L. A., & Jiménez, M. B. (2021). El descubrimiento de las políticas familiares en España - The Discovery of Family Policies in Spain: entre la ideología y el pragmatismo. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 3–22. <https://www.jstor.org/stable/27093784>

Tello Gilardi, J. (2021). Derecho a la igualdad de trato y a formar una familia para las personas LGTBQI. Poder Judicial del Perú, Perú.

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general PG. ¿Cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia en la provincia de Huánuco en el año 2022?	Objetivo general OG. Analizar cómo influye el reconocimiento de la diversidad familiar en la protección de los derechos de los miembros de la familia, con el fin de identificar oportunidades de mejora y promover políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos familiares.	Hipótesis general HG. El reconocimiento de la diversidad familiar influye de manera positiva en la protección de los derechos de los miembros de la familia.	Variable independiente: Reconocimiento de la diversidad familiar.	NIVEL DE ESTUDIO Nivel descriptivo – explicativa TIPO DE ESTUDIO Tipo de investigación básica DISEÑO DE ESTUDIO Diseño de investigación no experimental correlacional transversal MÉTODOS Derecho comparado Método sociológico jurídico TÉCNICAS Encuesta Análisis documental
Problemas específicos PE1. ¿Cuál es el nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco en el año 2022? PE2. ¿Cuáles son los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos? PE3. ¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas?	Objetivos específicos OE1. Evaluar el grado de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar. OE2. Identificar los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en la provincia de Huánuco. OE3. Evaluar el nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas.	Hipótesis específicas HE1. El nivel de reconocimiento y valoración de la diversidad familiar en la provincia de Huánuco es bajo, debido a la persistencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad que dificultan una comprensión plena y aceptación de las diferentes formas de familia. HE2. Los principales obstáculos y desafíos que enfrentan las familias diversas en cuanto a la protección de sus derechos incluyen la falta de reconocimiento legal y social de sus derechos, la discriminación y el estigma, la falta de acceso a servicios y recursos adecuados, así como la falta de sensibilización y capacitación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección familiar. HE3. El nivel de efectividad de las medidas y políticas implementadas para garantizar la protección de los derechos de los miembros de las familias diversas en la provincia de Huánuco es limitado, debido a la falta de implementación adecuada, la falta de recursos destinados a su ejecución y la falta de seguimiento y evaluación de su impacto.	Variable dependiente: Protección de los derechos de los miembros de la familia.	INSTRUMENTOS Cuestionario Guía de análisis documental MUESTRA La muestra estuvo conformada por un total de 24 operadores jurídicos especialistas. En cuanto a la revisión de los expedientes, se revisarán 16 casos. Estos casos específicos se seleccionaron de la población total de expedientes sobre materia de familia, y es importante que sean representativos de la diversidad de situaciones y problemáticas que puedan existir en el ámbito familiar en Huánuco.

ANEXO 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición Conceptual
<p>Variable independiente:</p> <p>Reconocimiento de la diversidad familiar.</p>	<p>Se refiere al grado de aceptación, valoración y reconocimiento que la sociedad y las instituciones tienen hacia la diversidad de estructuras familiares, incluyendo aquellas conformadas por parejas del mismo sexo, familias monoparentales, familias ensambladas, entre otras. Puede ser medida a través de indicadores como leyes y políticas inclusivas, actitudes y percepciones sociales hacia las diversas formas de familia, y la promoción de la diversidad familiar en los medios de comunicación y la educación.</p>
<p>Variable dependiente:</p> <p>Protección de los derechos de los miembros de la familia.</p>	<p>Se refiere a la garantía y respeto de los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia, independientemente de su estructura familiar. Incluye aspectos como el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, seguridad, igualdad de género, no discriminación, entre otros. Puede ser medida a través de indicadores como la disponibilidad y calidad de servicios públicos, el cumplimiento de leyes y políticas de protección de los derechos familiares, y la percepción de los miembros de la familia sobre el grado de protección que reciben.</p>

DIMENSIONES	INDICADORES
Aceptación y valoración de las diferentes estructuras familiares	Indicador 1: Existencia de políticas y normativas que reconocen y protegen los derechos de las diferentes estructuras familiares. Indicador 2: Nivel de aceptación social de las diferentes estructuras familiares en la comunidad. Indicador 3: Acceso equitativo a servicios y recursos para todas las estructuras familiares.
Sensibilización y educación sobre diversidad familiar	Indicador 1: Inclusión de contenidos sobre diversidad familiar en programas educativos. Indicador 2: Existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar. Indicador 3: Nivel de conocimiento y comprensión de la diversidad familiar por parte de la sociedad.
Protección legal de los derechos de las familias diversas	Indicador 1: Existencia de leyes y políticas que protegen los derechos de las familias diversas. Indicador 2: Acceso efectivo a la justicia y recursos legales para las familias diversas. Indicador 3: Cumplimiento y aplicación efectiva de las leyes de protección de los derechos de las familias diversas.
Apoyo y servicios específicos para las familias diversas	Indicador 1: Disponibilidad de servicios de apoyo psicológico y emocional adaptados a las necesidades de las familias diversas. Indicador 2: Acceso a programas de asesoramiento y orientación para las familias diversas. Indicador 3: Existencia de redes de apoyo comunitario para las familias diversas.
Protección física y emocional	Indicador 1: Existencia de violencia física o emocional dentro de la familia. Indicador 2: Acceso a servicios de apoyo y protección en casos de violencia intrafamiliar. Indicador 3: Nivel de bienestar y seguridad emocional de los miembros de la familia.
Acceso a recursos y oportunidades	Indicador 1: Acceso a servicios de salud de calidad. Indicador 2: Acceso a una educación adecuada y equitativa. Indicador 3: Disponibilidad de empleo y oportunidades económicas para los miembros de la familia. Indicador 4: Acceso a vivienda segura y adecuada.
Participación y toma de decisiones	Indicador 1: Participación de los miembros de la familia en la toma de decisiones que les conciernen. Indicador 2: Existencia de mecanismos para la participación de la familia en políticas y programas sociales. Indicador 3: Reconocimiento y valoración de las opiniones y perspectivas de los miembros de la familia en la toma de decisiones.
Reconocimiento y respeto de la diversidad	Indicador 1: Tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares. Indicador 2: Igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la familia, independientemente de su origen étnico, orientación sexual, religión, etc. Indicador 3: Existencia de políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar.

ANEXO 03: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Percepción de los operadores jurídicos sobre la protección de los derechos de los miembros de la familia

Instrucciones:

Por favor, lee cada afirmación y selecciona la opción que mejor refleje tu opinión o percepción en relación con el tema. Utiliza la siguiente escala de respuesta:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

Por favor, marca con una "X" la opción que consideres más adecuada para cada afirmación.

N°	ITEMS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
V1	RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR					
D1	Aceptación y valoración de las diferentes estructuras familiares					
01	¿Considera usted que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?					
02	¿Cree usted que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles?					
03	¿Opina usted que se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar?					
D2	Sensibilización y educación sobre diversidad familiar					
04	¿Considera usted que los programas educativos actuales incluyen suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar?					
05	¿Es consciente de la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar en nuestra provincia?					
06	¿Opina usted que debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares?					
07	¿En su opinión, las políticas y normativas actuales en nuestra provincia son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?					
V2	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA					

D3	Protección legal de los derechos de las familias diversas					
08	¿Está al tanto de la existencia de leyes y políticas en nuestra provincia que protegen los derechos de las familias diversas?					
09	¿Considera que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos?					
10	¿Cree usted que es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales?					
D4	Apoyo y servicios específicos para las familias diversas					
11	¿Opina que las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares?					
12	¿Cree usted que se deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas?					
D5	Protección física y emocional					
13	¿Opina que es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares?					
14	¿Cree usted que los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias?					
D6	Participación y toma de decisiones					
15	¿Existe en nuestra provincia mecanismos que faciliten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales?					
16	¿Las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes?					
17	¿Cree usted que las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal?					
D7	Reconocimiento y respeto de la diversidad					
18	¿En su opinión, existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en nuestra provincia?					
19	¿Considera que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.?					
20	¿Cree que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad?					

MUCHAS GRACIAS.

ANEXO 04. FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Nombre del experto:

Especializaciones:

“Calificar con 1, 2, 3, 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, eficiencia y claridad”

Dimensión	Ítem	Relevancia	Coherencia	Eficiencia	Claridad
Aceptación y valoración de las diferentes estructuras familiares	¿Considera usted que las políticas y normativas actuales son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?				
	¿Cree usted que todas las estructuras familiares tienen acceso equitativo a los servicios y recursos disponibles?				
	¿Opina usted que se deberían implementar más políticas y programas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad familiar?				
Sensibilización y educación sobre diversidad familiar	¿Considera usted que los programas educativos actuales incluyen suficientes contenidos que sensibilicen sobre la diversidad familiar?				
	¿Es consciente de la existencia de campañas de sensibilización y concienciación sobre diversidad familiar en nuestra provincia?				
	¿Opina usted que debería haber un mayor énfasis en la educación inclusiva que promueva el entendimiento de las diferentes estructuras familiares?				
	¿En su opinión, las políticas y normativas actuales en nuestra provincia son adecuadas para reconocer y proteger los derechos de las diferentes estructuras familiares?				
Protección legal de los derechos de las familias diversas	¿Está al tanto de la existencia de leyes y políticas en nuestra provincia que protegen los derechos de las familias diversas?				
	¿Considera que las familias diversas tienen acceso efectivo a la justicia y a recursos legales en caso de necesitar protección de sus derechos?				
	¿Cree usted que es necesario implementar más leyes y políticas que aborden específicamente las necesidades de las familias diversas en términos legales?				
	¿Opina que las familias diversas tienen suficiente acceso a programas de asesoramiento y orientación que se ajusten a sus circunstancias particulares?				

Apoyo y servicios específicos para las familias diversas	¿Cree usted que se deberían expandir y fortalecer los programas de apoyo y servicios para atender las necesidades específicas de las familias diversas?				
Protección física y emocional	¿Opina que es necesario implementar medidas adicionales para garantizar la protección física y emocional de todas las estructuras familiares?				
	¿Cree usted que los servicios de apoyo emocional y protección son igualmente accesibles para todas las estructuras familiares sin importar sus diferencias?				
Participación y toma de decisiones	¿Existe en nuestra provincia mecanismos que faciliten la participación de las familias en la formulación de políticas y programas sociales?				
	¿Las opiniones y perspectivas de los miembros de las diferentes estructuras familiares son consideradas y valoradas en la toma de decisiones relevantes?				
	¿Cree usted que las diferentes estructuras familiares tienen la misma influencia y poder en la toma de decisiones en el aspecto legal?				
Reconocimiento y respeto de la diversidad	¿En su opinión, existe tolerancia y respeto hacia la diversidad de estructuras familiares en nuestra provincia?				
	¿Considera que todos los miembros de las diferentes estructuras familiares tienen igualdad de derechos y oportunidades sin importar su origen étnico, orientación sexual, religión, etc.?				
	¿Cree que se deben tomar más medidas para asegurar que todas las estructuras familiares sean tratadas con igualdad y respeto en nuestra sociedad?				

¿Falta alguna dimensión o ítem?:

En **caso** **afirmativo** **especifique:**

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado **SI** () **NO** ()

Firma y sello del experto

ANEXOS



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	
----------	-------------------------------------	----------------------	--	-----------	----------	--	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera Profesional	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Grado que otorga	
Título que otorga	ABOGADO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	
Grado que otorga	

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	GARAY RAMIREZ AMNER CESAR							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	972721006
Nro. de Documento:	48307086				Correo Electrónico:	cesargrac1014dere@gmail.com		

Apellidos y Nombres:	FONSECA TRUJILLO ALEXANDRA							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	921071077
Nro. de Documento:	73071224				Correo Electrónico:	fonsecatrujilloa@gmail.com		

Apellidos y Nombres:	PRESENTACIÓN GERONIMO LUZ BERTHA							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	925552639
Nro. de Documento:	72389619				Correo Electrónico:	lpresentaciongeronimo@gmail.com		

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)								SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
Apellidos y Nombres:	LAVADO IGLESIAS EDUARDO					ORCID ID:	0000-0003-4190-3719				
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de documento:	22491332			

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ESTACIO FLORES HAMILTON
Secretario:	ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSÉ
Vocal:	TORRES SALCEDO VICTOR CIRO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: *(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)*

“LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022”

b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: *(tal y como está registrado en SUNEDU)*

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.

d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.

e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.

f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.

g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.

h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: <i>(Verifique la Información en el Acta de Sustentación)</i>				2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: <i>(Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)</i>	Tesis	X	Tesis Formato Artículo	Tesis Formato Patente de Invención
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos
	Trabajo Académico		Otros <i>(especifique modalidad)</i>	

Palabras Clave: <i>(solo se requieren 3 palabras)</i>	DIVERSIDAD FAMILIAR	PROTECCION DE DERECHOS	RECONOCIMIENTO LEGAL, POLITICAS INCLUSIVAS
---	---------------------	------------------------	--

Tipo de Acceso: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)	
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:	

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? <i>(ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):</i>	SI		NO	X
--	----	--	----	---

Información de la Agencia Patrocinadora:	
--	--

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		 Huella Digital
Apellidos y Nombres: GARAY RAMIREZ AMNER CESAR DNI: 48307086		
Firma: 		 Huella Digital
Apellidos y Nombres: FONSECA TRUJILLO ALEXANDRA DNI: 73071224		
Firma: 		 Huella Digital
Apellidos y Nombres: PRESENTACIÓN GERONIMO LUZ BERTHA DNI: 72389619		
Fecha: 31 de octubre del 2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO**, identificado con DNI Nro. 73071224, con domicilio en el Jr. Jose Varallanos N°185 - Cayhuayna, distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco; aspirante al Título Profesional de Abogado, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La tesis titulada "LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022" fue elaborada dentro del marco ético y legal en su redacción. Si en el futuro se detectará evidencias de vulnerabilidad en el sistema de antiplagio mediante actos que lindan con lo ético y legal, me someto a las sanciones a que hubiera lugar.

Huánuco, 31 de octubre del 2023

FONSECA TRUJILLO ALEXANDRA
DNI N° 73071224



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-S'UNEDU/CD

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **AMNER CESAR GARAY RAMIREZ**, identificado con DNI Nro. 48307086, con domicilio en el AA.HH Alfonso Ugarte Mz C Lt 2, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco; aspirante al Título Profesional de Abogado, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La tesis titulada "LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022" fue elaborada dentro del marco ético y legal en su redacción. Si en el futuro se detectará evidencias de vulnerabilidad en el sistema de antiplagio mediante actos que lindan con lo ético y legal, me someto a las sanciones a que hubiera lugar.

Huánuco, 31 de octubre del 2023

AMNER CESAR GARAY RAMIREZ
DNI N° 48307086



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-S/UNEDU/CD

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **LUZ BERTHA PRESENTACIÓN GERÓNIMO**, identificado con DNI Nro. 72389619, con domicilio en el Jr. Cusco 219 Mz V Lt 1 AAHH Leoncio Prado – Las Moras, distrito de Huánuco provincia de Huánuco, departamento de Huánuco; aspirante al Título Profesional de Abogado, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La tesis titulada "LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022" fue elaborada dentro del marco ético y legal en su redacción. Si en el futuro se detectará evidencias de vulnerabilidad en el sistema de antiplagio mediante actos que lindan con lo ético y legal, me someto a las sanciones a que hubiera lugar.

Huánuco, 31 de octubre del 2023

LUZ BERTHA PRESENTACIÓN GERÓNIMO
DNI N° 72389619



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-S'UNEDU/CD

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N°004

SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN-2023-UNHEVAL-FDyCP/DUI

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, emite la presente constancia de Antiplagio, aplicando el Software TURNITIN, a la tesis titulada: **"LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022"** de los autores: **Alexandra Fonseca Trujillo, Amner Cesar Garay Ramírez y Luz Bertha Presentación Gerónimo**, bajo el asesoramiento del **Mg. Eduardo Lavado Iglesias**, la cual reporta un 26%. de originalidad.

DECLARANDO (APTO)

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pillco Marca, 17 de octubre 2023



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HAGO CONSTAR:

Que, los bachilleres, **Alexandra Fonseca Trujillo, Amner Cesar Garay Ramirez y Luz Bertha Presentación Geronimo**; autores de la tesis titulada: **"LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022"** Ha obtenido un reporte de similitud general del 26% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO**. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco 13 de setiembre de 2023



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de Investigación de la
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
UNHEVAL

NOMBRE DEL TRABAJO

"LA RELACION ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022"

AUTOR

- Alexandra Fonseca Trujillo
- Luz Bertha Presentación Gerónimo
- Ammer Cesar Garay Ramírez

RECUESTO DE PALABRAS

36057 Words

RECUESTO DE CARACTERES

208446 Characters

RECUESTO DE PÁGINAS

135 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.4MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 13, 2023 12:23 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 13, 2023 12:25 PM GMT-5

● 26% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 18% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de Investigación de la
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de
la UNHEVAL



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

En el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de la ciudad de Huánuco, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las diez de la mañana, se da cumplimiento a la Resolución Decanal N° 0372-2023-UNHEVAL-FDyCP-D del 23.OCT.2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis Colectiva, titulada: **"LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022"**, presentado por los Bachilleres: **ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO, AMNER CESAR GARAY RAMIREZ Y LUZ BERTHA PRESENTACION GERONIMO**, bajo el asesoramiento del **Mg. Eduardo Lavado Iglesias**, Asesor de la Tesis, designado mediante Resolución Decanal N° 0160-2023-UNHEVAL/FDyCP-D del 22.MAY.2023. Reuniéndose de manera presencial el Jurado Examinador integrado por los docentes: **Dr. Hamilton Estacio Flores – Presidente; Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos – Secretario, Mg. Victor Ciro Torres Salcedo – Vocal** y los Bachilleres mencionados, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**.

El aspirante: **AMNER CESAR GARAY RAMIREZ**, procedió al acto de defensa:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de: **Dieciséis (16)** (.....)

Equivalente a: **Bueno** (.....)

MODO DE EVALUACIÓN PARA RELLENAR EL ACTA: De acuerdo al Art. 78°, inciso a), del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

- Promedios menores a Catorce se consideran DESAPROBADO, con el calificativo de DEFICIENTE.
- De Catorce a Dieciséis APROBADO, con el calificativo de BUENO.
- De Diecisiete a Dieciocho se califica MUY BUENO.
- De Diecinueve a Veinte se califica EXCELENTE.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las **12.00 PM** del mismo día.


DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
PRESIDENTE


DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
SECRETARIO


MG. VICTOR CIRO TORRES SALCEDO
VOCAL



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de la ciudad de Huánuco, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las diez de la mañana, se da cumplimiento a la Resolución Decanal N° 0372-2023-UNHEVAL-FDyCP-D del 23 OCT 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis Colectiva, titulada: **"LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022"**, presentado por los Bachilleres: **ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO, AMNER CESAR GARAY RAMIREZ Y LUZ BERTHA PRESENTACION GERONIMO**, bajo el asesoramiento del Mg. **Eduardo Lavado Iglesias**, Asesor de la Tesis, designado mediante Resolución Decanal N° 0160-2023-UNHEVAL/FDyCP-D del 22.MAY.2023. Reuniéndose de manera presencial el Jurado Examinador integrado por los docentes: Dr. Hamilton Estacio Flores – Presidente; Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos – Secretario, Mg. Victor Ciro Torres Salcedo – Vocal y los Bachilleres mencionados, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**.

La aspirante: **ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO**, procedió al acto de defensa:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

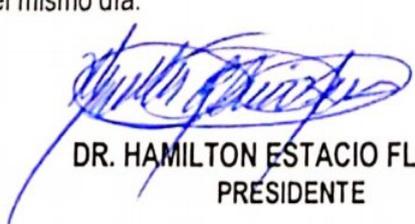
Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de: **Dieciséis (16)**.....

Equivalente a: **BUENO**.....

MODO DE EVALUACIÓN PARA RELLENAR EL ACTA: De acuerdo al Art. 78º, inciso a)., del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

- Promedios menores a Catorce se consideran DESAPROBADO, con el calificativo de DEFICIENTE.
- De Catorce a Dieciséis APROBADO, con el calificativo de BUENO.
- De Diecisiete a Dieciocho se califica MUY BUENO.
- De Diecinueve a Veinte se califica EXCELENTE.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las **12.00** del mismo día.


DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
PRESIDENTE


DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
SECRETARIO


MG. VICTOR CIRO TORRES SALCEDO
VOCAL



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

En el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de la ciudad de Huánuco, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las diez de la mañana, se da cumplimiento a la Resolución Decanal N° 0372-2023-UNHEVAL-FDyCP-D del 23.OCT.2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis Colectiva, titulada: **“LA RELACIÓN ENTRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, 2022”**, presentado por los Bachilleres: **ALEXANDRA FONSECA TRUJILLO, AMNER CESAR GARAY RAMIREZ Y LUZ BERTHA PRESENTACION GERONIMO**, bajo el asesoramiento del **Mg. Eduardo Lavado Iglesias**, Asesor de la Tesis, designado mediante Resolución Decanal N° 0160-2023-UNHEVAL/FDyCP-D del 22.MAY.2023. Reuniéndose de manera presencial el Jurado Examinador integrado por los docentes: Dr. Hamilton Estacio Flores – Presidente; Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos – Secretario, Mg. Victor Ciro Torres Salcedo – Vocal y los Bachilleres mencionados, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO**.

La aspirante: **LUZ BERTHA PRESENTACION GERONIMO**, procedió al acto de defensa:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

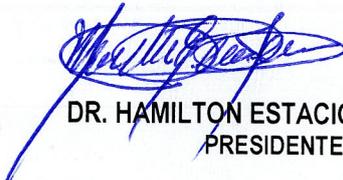
Obteniendo en consecuencia el titulado la nota de: **DIECISÉIS 16** (.....)

Equivalente a: **BUENO**

MODO DE EVALUACIÓN PARA RELLENAR EL ACTA: De acuerdo al Art. 78º, inciso a)., del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

- Promedios menores a Catorce se consideran DESAPROBADO, con el calificativo de DEFICIENTE.
- De Catorce a Dieciséis APROBADO, con el calificativo de BUENO.
- De Diecisiete a Dieciocho se califica MUY BUENO.
- De Diecinueve a Veinte se califica EXCELENTE.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las **12.00 PM** del mismo día.


DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
PRESIDENTE


DR. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
SECRETARIO


MG. VICTOR CIRO TORRES SALCEDO
VOCAL